

RESOLUCIONES

GESTION 2001



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Tele - Fax: 965-6913

Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIONES

GESTION 2001



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 055/2001
, a 18 de diciembre de 2001



VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal que requiere se dicte Resolución Municipal para la aprobación de contratación por excepción de un proyecto de perforación de pozo de agua para la Comunidad San Jorge.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad de San Julián ha contemplado en el Programa Operativo Reformulado para la gestión 2001 la perforación de un pozo agua de 6 pulgadas en la comunidad San Jorge.

Que, los habitantes de la comunidad citada están consumiendo agua insalubres de los curichis, con el grave riesgo de contraer muchas enfermedades y es deber del Gobierno Municipal solucionar este grave problema con urgencia.

Que, inicialmente se contrató a la empresa PERFOCRUZ para la ejecución de este proyecto, sin embargo no consiguió extraer agua por que no pudo traspasar la roca del escudo brasilero, al momento existe una sola empresa con experiencia y capacidad que cuenta con los equipos y maquinaria especializada única en la zona y con la capacidad para cumplir con el proyecto.

Que, los habitantes de la mencionada comunidad con justo derecho están exigiendo la ejecución de la perforación del pozo para subsanar el grave problema de contar con agua potable

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Se aprueba la contratación por excepción de una empresa para que ejecute la perforación de un pozo de agua de seis pulgadas para la comunidad de San Jorge y sea con el presupuesto económico previsto en el POA - 2001 reformulado, excepción emergente por no contar con agua potable para la comunidad. Y en cumplimiento del (D.S. N°. 25964)

Art. 2.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución el Alcalde Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Amoroso Ferraz
Amoroso Ferraz
P. de H. C. M. S. J.

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 054/2001
18 de diciembre de 2001



VISTOS:

La Resolución del Ministerio de Trabajo que decreta receso por las fiestas de fin de año y

CONSIDERANDO:

Que, las fiestas de fin de año no permiten un normal desarrollo de las actividades municipales, por que todas instituciones públicas y privadas decretan receso o vacaciones colectivas de sus funcionarios.

Que, en consideración de lo expuesto, corresponde que el concejo municipal, entre en receso de sus actividades para proceder al cierre de la gestión 2001, a fin de cumplir a cabalidad con los actos administrativos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en sesión de fecha 18 de diciembre del 2001, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art.1.- A partir del día lunes 24 de diciembre del 2001, hasta el día 4 de enero del 2002, el Honorable Concejo Municipal, entrará en receso, tiempo durante el cual no sesionará, ni atenderá audiencias públicas.

Art.2.- Todo el personal administrativos, asistirá a sus fuentes de trabajo, para cumplir con los asuntos pendientes, hasta que se decrete la vacación colectiva de la Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Primo Terrogas
P. Stb H. C. M. S. J.

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIA

Santino Cruz C.
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Juliano Sanchez
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 053/2001
San Julián, 30 de noviembre del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Honorable Concejo Municipal, el "Convenio Interinstitucional", suscrito con la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), la Prefectura del departamento de Santa Cruz y la Asociación de Municipios de Santa Cruz (AMDECRUZ), para la ejecución del proyecto "Obras de Protección contra crecida del río Grande".

Que, con este Convenio la Municipalidad de San Julián captará de la GTZ la suma de \$us. 123.304 y la Prefectura de Santa Cruz el monto de \$us. 39.200 con destino a las obras de Protección del río Grande.

Que, por su parte la Municipalidad aportará en efectivo la suma de Bs. 156.860, equivalente a \$us. 23.891 de acuerdo al Proyecto.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar los Convenios suscritos por el Honorable Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Se Aprueba el "Convenio Interinstitucional" suscrito con la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), la Prefectura del departamento de Santa Cruz y la Asociación de Municipios de Santa Cruz (AMDECRUZ), para la ejecución del proyecto "Obras de Protección contra crecida del río Grande".

Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Armando Terrazas Calberón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Fabián Sánchez M
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Concejal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñufflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 052/2001 ,a 23 de noviembre del año 2001



VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal que requiere la aprobación del convenio interinstitucional suscrito entre la Alcaldía Municipal de San Julián y la Institución IRFACRUZ

CONSIDERANDO:

Que, la educación es la más alta función del Estado y es deber del Gobierno protegerla y fomentarla en todas sus formas e instancias (Constitución Política del Estado)

Que, El Gobierno Municipal en cumplimiento de los fines del Estado y como organismo público puede suscribir contratos con entidades públicas y privadas para fomentar la educación en todas sus formas y niveles de aprendizaje.

Que, es facultad del Ejecutivo Municipal firmar contratos y convenios y remitirlos al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras en un plazo de máximo de 15 días.

POR TANTO:

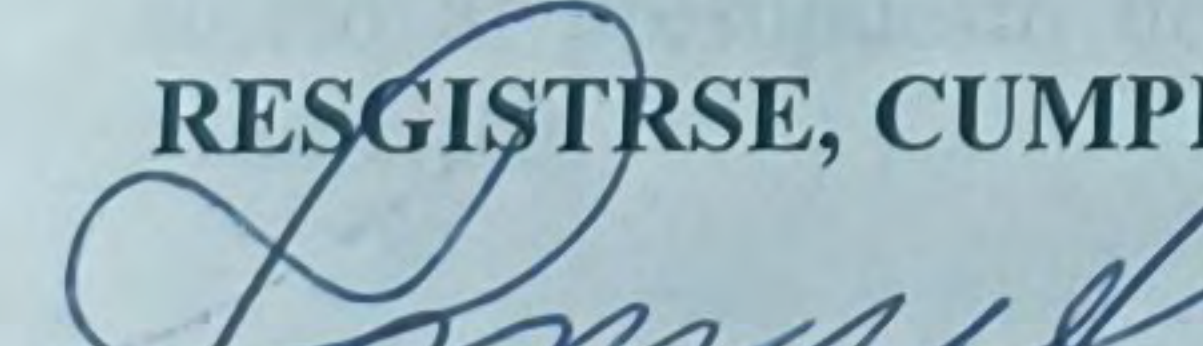
El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas que les confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

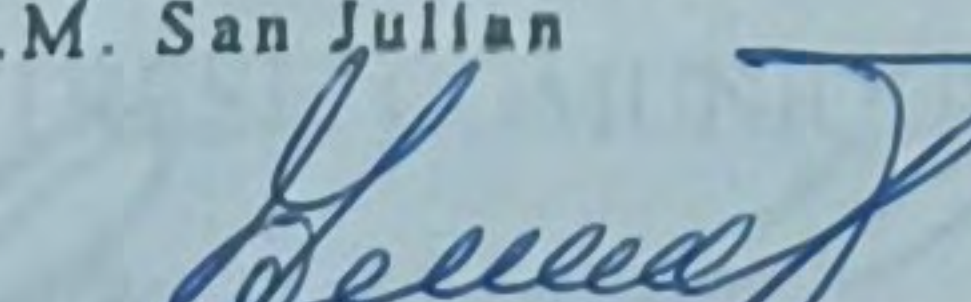
RESOLUCIÓN:

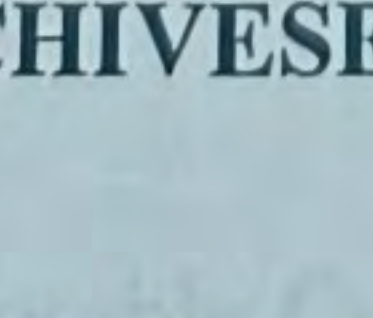
Art. 1.- Se aprueba el convenio suscrito entre el Ejecutivo Municipal y la Institución IRFACRUZ consistente en la alfabetización de la población adulta existente en el municipio de San Julián y la aplicación del convenio en todas sus cláusulas y contenido.

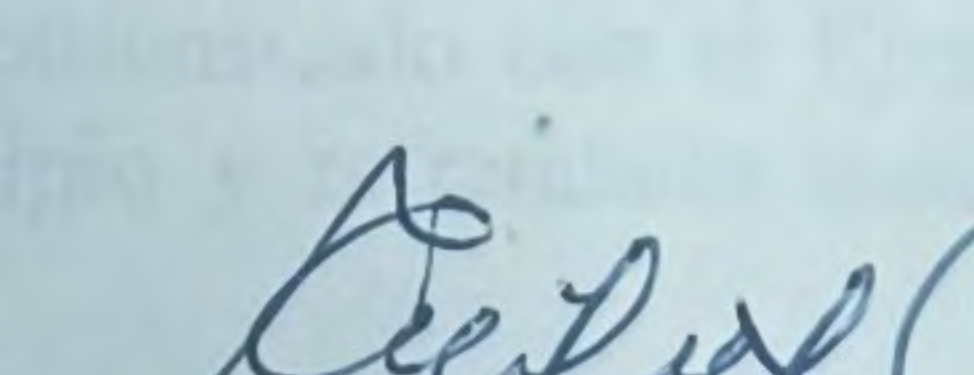
Art. 2.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento y aplicación de la presente Resolución Municipal y remitir los correspondientes informes de avance del mencionado convenio al Concejo Municipal.

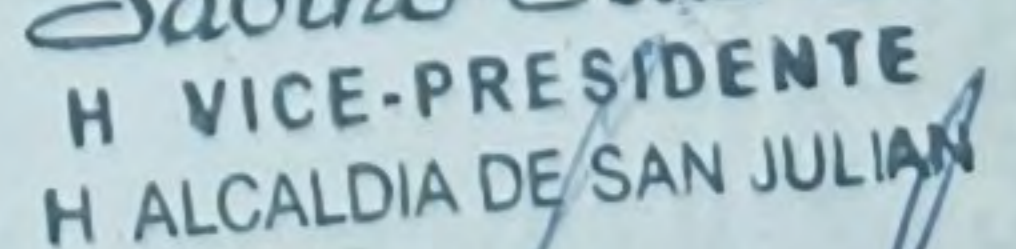
REGISTRARSE, CUMPLASE Y ARCHIVARSE



Dr. Armando Terrazas Calazón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Alberto Peña Pichibia
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Savino Cruz C.
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Eulogia Sipe Pakra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Savino Sánchez
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñufflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 051/2001
a, 20 de Noviembre del año 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12, numeral 23 de la Ley de Municipalidades estable que, es atribución del Concejo Municipal aprobar mediante resolución interna el Presupuesto del Concejo

Que, El pleno del Concejo Municipal a procedido a elaborar y aprobar el presupuesto económico para la Gestión del POA- 2002, el mismo que permitirá sufragar los gastos de funcionamiento del Concejo

Que, para cumplir con las diferentes actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente, para atender las demandas y necesidades de la población y los distintos requerimientos de funcionamiento del órgano deliberante

Que, para este propósito se debe contar con los recursos económicos que permita efectuar gastos, de acuerdo a los reglamentos, resoluciones de mas normas vigentes, con cargos de revisión de cuenta documentada

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades

RESUELVE:

Art. 1.- se aprueba el presupuesto económico para el funcionamiento del Concejo Municipal para la gestión del POA-2002 en un monto de Bs 785.639.00 y el presupuesto de inversión de Bs. 386.480.00, los cual se deducirán mediante una asignación de un fondo a rendir del presupuesto general.

Art. 2.- Se instruye al Ejecutivo Municipal desembolsar de manera mensual un monto determinado del presupuesto de funcionamiento con cargo a rendición de cuentas, los Cheques serán girados a la orden del Honorable Secretario del Concejo Municipal de San Julián, con cargo a rendición de cuenta documentada y de acuerdo a los procedimiento de Ley.

Art. 3.- El presupuesto mencionado deberá ser consensuado con el Ejecutivo Municipal, sujeto al presupuesto del POA- 2002 del municipio y refrendado mediante Resolución Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE .

Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M San Julian

Savino Cruz C.
Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amello Mamani Flores
Amello Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eusebio Fernandez A.
Eusebio Fernandez A.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 051/2001
a, 20 de Noviembre del año 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12, numeral 23 de la Ley de Municipalidades estable que, es atribución del Concejo Municipal aprobar mediante resolución interna el Presupuesto del Concejo

Que, El pleno del Concejo Municipal a procedido a elaborar y aprobar el presupuesto económico para la Gestión del POA- 2002, el mismo que permitirá sufragar los gastos de funcionamiento del Concejo

Que, para cumplir con las diferentes actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente, para atender las demandas y necesidades de la población y los distintos requerimientos de funcionamiento del órgano deliberante

Que, para este propósito se debe contar con los recursos económicos que permita efectuar gastos, de acuerdo a los reglamentos, resoluciones de mas normas vigentes, con cargos de revisión de cuenta documentada

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades

RESUELVE:

Art. 1.- se aprueba el presupuesto económico para el funcionamiento del Concejo Municipal para la gestión del POA-2002 en un monto de Bs 785.639.00 y el presupuesto de inversión de Bs. 386.480.00, los cual se deducirán mediante una asignación de un fondo a rendir del presupuesto general.

Art. 2.- Se instruye al Ejecutivo Municipal desembolsar de manera mensual un monto determinado del presupuesto de funcionamiento con cargo a rendición de cuentas, los Cheques serán girados a la orden del Honorable Secretario del Concejo Municipal de San Julián, con cargo a rendición de cuenta documentada y de acuerdo a los procedimiento de Ley.

Art. 3.- El presupuesto mencionado deberá ser consensuado con el Ejecutivo Municipal, sujeto al presupuesto del POA- 2002 del municipio y refrendado mediante Resolución Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE .

Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Savino Cruz C.
Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amello Mamani Flores
Amello Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eusebio Fernandez of.
Eusebio Fernandez of.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL GESTION MUNICIPAL - 2002

PARTIDAS	DESCRIPCION	BASE DE CALCULO	IMPORTE Bs.
	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>		785.639.00
10000	SERVICIOS PERSONALES		600.325.00
	Sueldos Ccnejales	5000x7x12	420.000.00
	Sueldos Secretaria	1250x12	15.000.00
	Sueldo Asesor	3120x12	37.440.00
	Sueldo Chofer	1250x1x12	15.000.00
	Aguinaldos	7x5000x1	35.000.00
	Aguinaldos varios	1250*2	2.500.00
	Asignaciones familiares	7x5000x1	13.600.00
	Previsiones sociales		61.785.00
	CNS	37.500 x 10%	
	AFP	37.500 x 1,73%	
	Vivienda	37.500 x 2%	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES		169.070.00
	Comunicaciones Telefónicas		18.760.00
	Viáticos	Locales: 30x7x15 = 3150 Provinciales 60x7x7 = 2450 Departamental 100x7x25=17500 Interdepartam. 150x7x7 = 7350 Internacional = 30000	60.450.00
	Pasajes	Locales: = 0 Provinciales = 0 Departamental = 0 Interdepartam. 7x1540x3=32340 Internal \$ 1000x1x2x6.66=13320	45.660.00
	Mantenimiento y reparaciones		15.800.00
	Combustibles y lubricantes		23.400.00
	Seguros	\$us. 750x6.66	5.000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		16.244.00
	Alimento y bebida para personas	2x4x12x27.5 Refrescos: Bs. 5 Café 30/4= Bs. 7.5 Sandwich Bs.15	2.640.00
	Papel de escritorio		10.344.00
	Periódicos	365x3.5	1.260.00
	Libros y revistas	Gaseta oficial y libros	1.000.00
	Material de limpieza		1.000.00
	<u>GASTOS DE INVERSION</u>		386.480.00
40000	ACTIVOS REALES		386.480.00
	Construcción edificio concejo	\$us. 30000x6.66	200.000.00
	Vehículos	\$us. 28000x6.66	186.480.00
TOTAL PRESUPUESTO 2002 CONCEJO MUNICIPAL Bs. ---->			1.172.119.00

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eusebio Fernandez A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Sauro Cruz C.
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

GESTION MUNICIPAL - 2002

PARTIDAS	DESCRIPCION	BASE DE CALCULO	IMPORTE Bs.
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		785.639.00
10000	SERVICIOS PERSONALES		600.325.00
	Sueldos Cconcejales	5000x7x12	420.000.00
	Sueldos Secretaria	1250x12	15.000.00
	Sueldo Asesor	3120x12	37.440.00
	Sueldo Chofer	1250x1x12	15.000.00
	Aguinaldos	7x5000x1	35.000.00
	Aguinaldos varios	1250*2	2.500.00
	Asignaciones familiares	7x5000x1	13.600.00
	Previsiones sociales		61.785.00
	CNS	37.500 x 10%	
	AFP	37.500 x 1,73%	
	Vivienda	37.500 x 2%	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES		169.070.00
	Comunicaciones Telefónicas		18.760.00
	Viáticos		60.450.00
		Locales: 30x7x15 = 3150	
		Provinciales 60x7x7 = 2450	
		Departamental 100x7x25=17500	
		Interdepartam. 150x7x7 = 7350	
		Internacional = 30000	
	Pasajes		45.660.00
		Locales: = 0	
		Provinciales = 0	
		Departamental = 0	
		Interdepartam. 7x1540x3=32340	
		Internal \$ 1000x1x2x6.66=13320	
	Mantenimiento y reparaciones		15.800.00
	Combustibles y lubricantes		23.400.00
	Seguros	\$us. 750x6.66	5.000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		16.244.00
	Alimento y bebida para personas		2.640.00
		2x4x12x27.5	
		Refrescos: Bs. 5	
		Café 30/4= Bs. 7.5	
		Sandwich Bs.15	
	Papel de escritorio		10.344.00
	Periódicos	365x3.5	1.260.00
	Libros y revistas		1.000.00
	Material de limpieza		1.000.00
	GASTOS DE INVERSION		386.480.00
40000	ACTIVOS REALES		386.480.00
	Construcción edificio concejo	\$us. 30000x6.66	200.000.00
	Vehículos	\$us. 28000x6.66	186.480.00
	TOTAL PRESUPUESTO 2002 CONCEJO MUNICIPAL Bs. ---->		1.172.119.00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

ESCALA DE VIATICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL - 2002

DESCRIPCION	VIATICOS	CANTIDAD	IMPORTE Bs.
Locales:	30	105	3150
Provinciales	60	49	2940
Departamental	100	175	17500
Interdepartamentales	150	49	7350
Internacional			30000

PASAJES - GESTIÓN 2002

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE Bs.
Locales:	0	0	0
Provinciales	0	0	0
Departamental	0	0	0
Interdepartamentales	21	1540	32340
Internacional	2	6660	13320



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No. 050/2001

,á 20 de noviembre del 2001

VISTOS:

La solicitud de la OTB, Junta Vecinal Barrio "24 DE SEPTIEMBRE", que solicita el Registro de reconocimiento legal de personalidad Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 de la Ley de Participación Popular establece que: Se reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, en el área rural a las comunidades existentes, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley.

Que, la Ley de Participación Popular en su Art. 4 párrafo II, otorga capacidad legal a los titulares de las O.B.T.(s) para ser sujeto de derechos y deberes emergentes de todos los actos civiles definidos por el Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, la Junta Vecinal, Barrio "24 DE SEPTIEMBRE", perteneciente al Distrito Municipal Centro de San Julián, ha cumplido con lo que establece el Art. siete de la Ley de Participación Popular, que establece la obligación de presentar los libros de actas, actas de asambleas, actas de posesión que designe a sus representantes y/o Estatutos y Reglamentos respectivos, nómina de los habitantes de la Comunidad y/o de las Juntas Vecinales y croquis del ámbito territorial que comprende.

Que, según el informe de la Secretaria del Concejo Municipal, que ha realizado el trámite administrativo correspondiente, considerara pertinente y recomienda se dicte Resolución Municipal afirmativa de reconocimiento de personalidad jurídica de la Junta Vecinal impetrante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en cumplimiento del mandato popular conferido por la Ciudadanía y el ejercicio de las atribuciones, competencias y facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Apruébase el Registro y reconocimiento Legal de la Organización Territorial de Base, Junta Vecinal Barrio, "24 DE SEPTIEMBRE", toda vez que esta ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Ley de Participación Popular y el Decreto Supremo N°. 23858 Reglamentos de las Organizaciones Territorial de Base y la Ley de Municipalidades.

Art. 2.- Se reconocen como representantes y personeros legales de la Organización Territorial de Base "OTB" Junta Vecinal, Barrio "24 DE SEPTIEMBRE", a sus dirigentes legalmente elegidos de conformidad a sus usos y costumbres y lo establecidos en sus Estatutos y Reglamentos de la Junta Vecinal.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

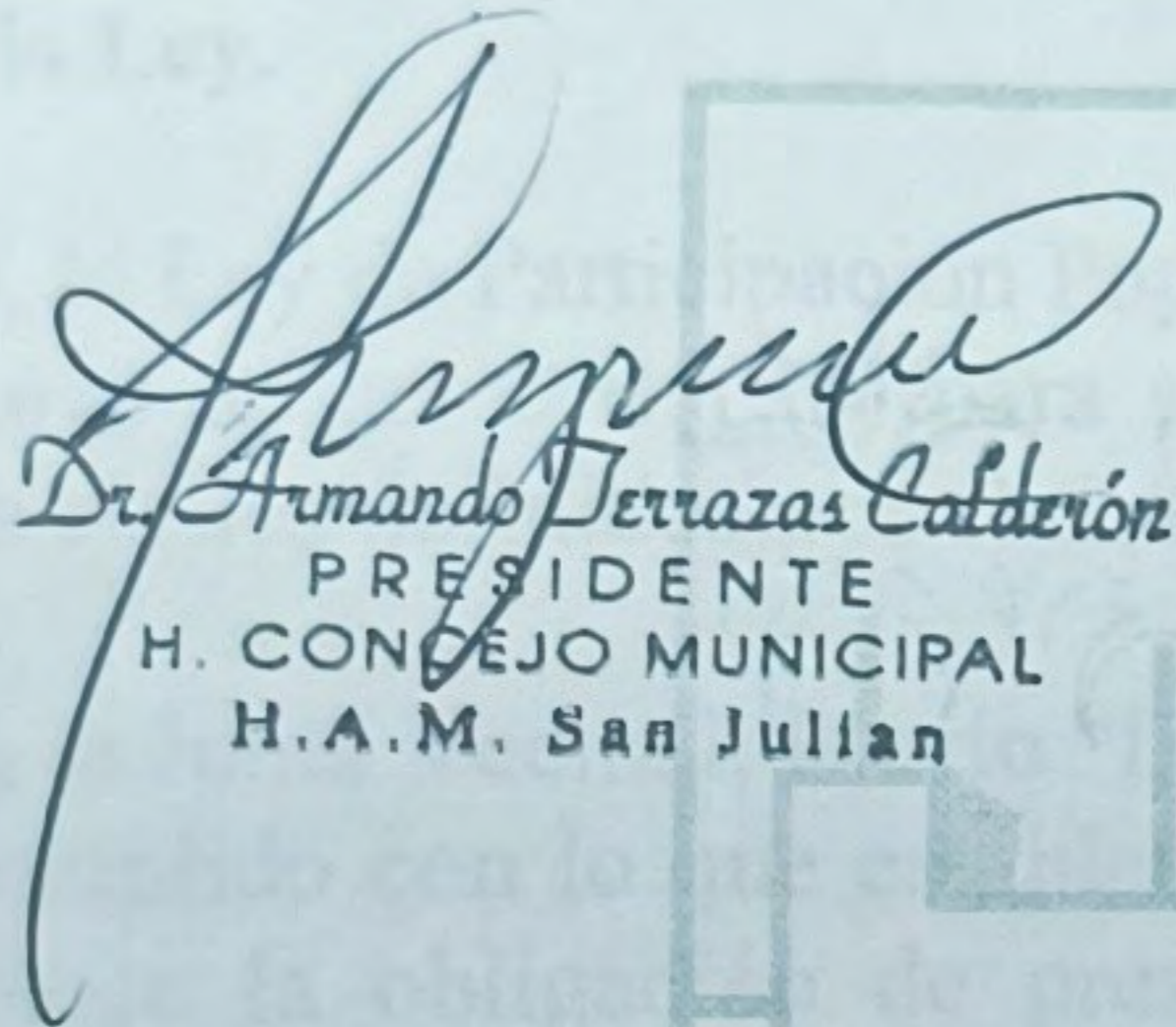
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 0001/01

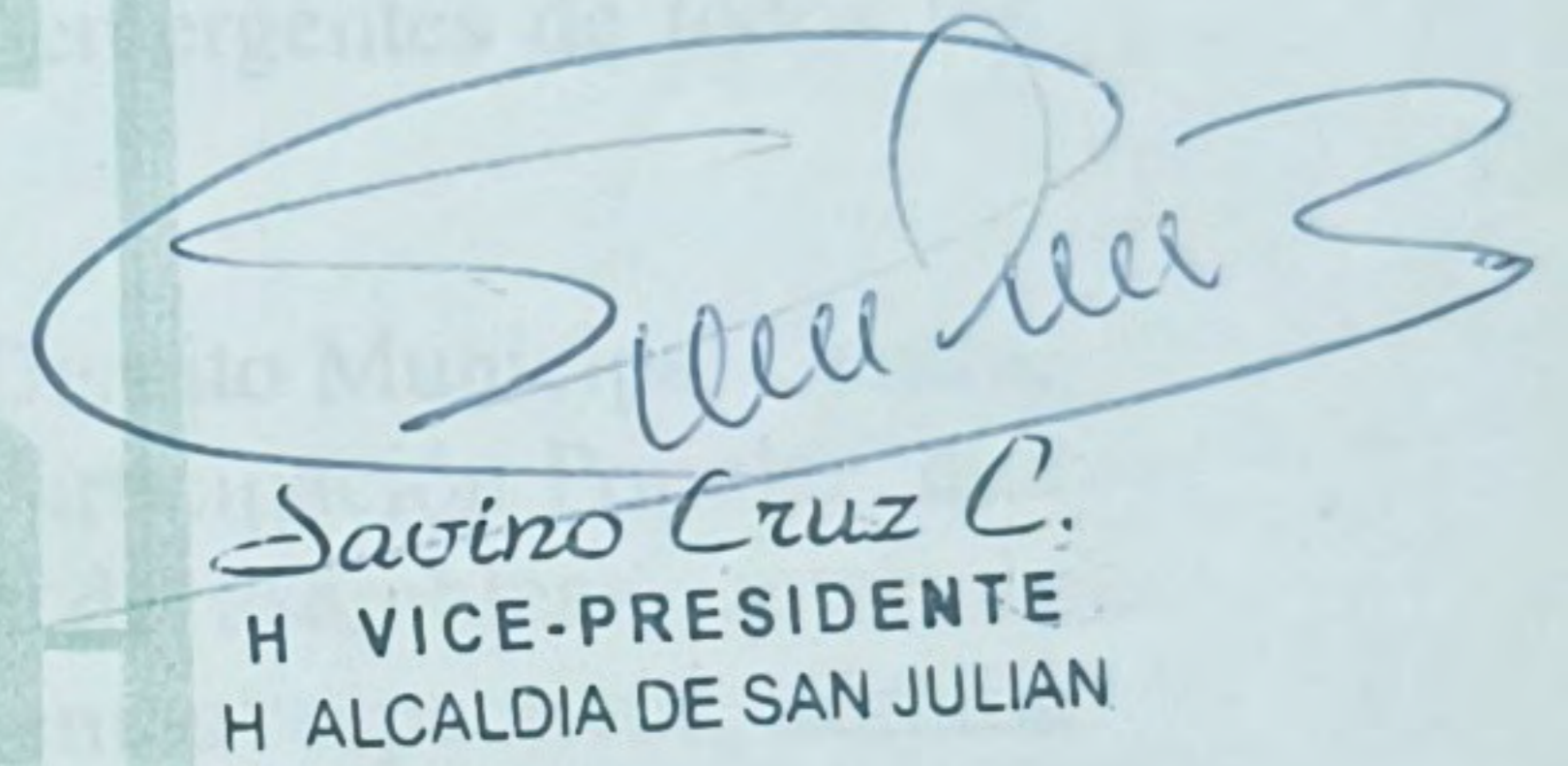
A 20 de noviembre del 2001

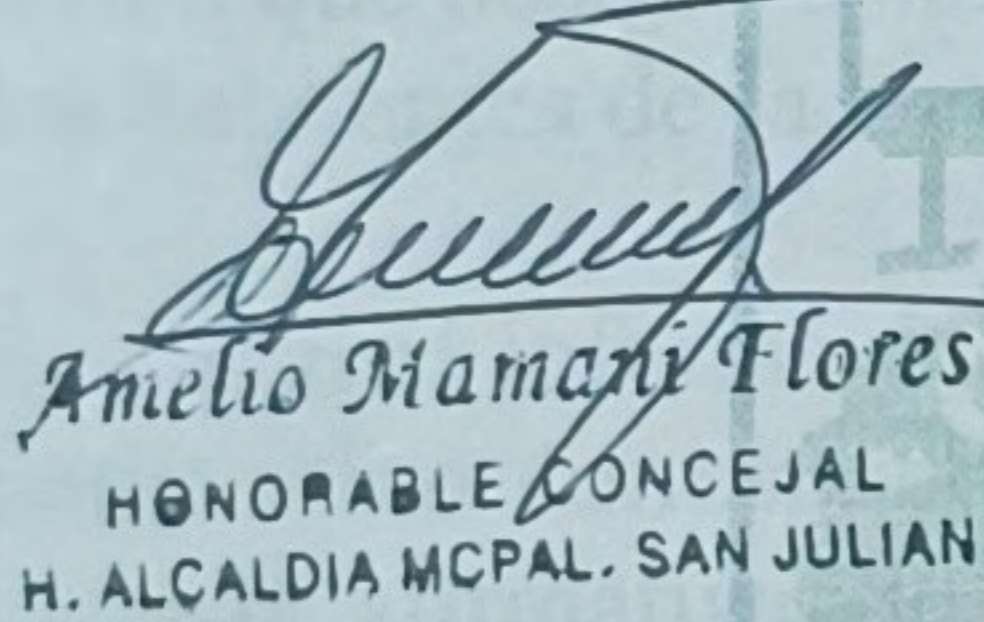
Art. 3.- Remítase la Presente Resolución Municipal a la Sub-Prefectura de la provincia Ñuflo de Chávez para los fines de Ley, y a la Prefectura del Departamento para que se otorgue EL CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA y el consiguiente Registro Nacional de la O.T.B. impetrante.

Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RESGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián


Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Acreditar el Registro y reconocimiento Legal de la Organización Territorial de Base, Junta Vecinal Barrio "LOS TAJIBOS", toda vez que esta ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Ley de Participación Popular y el Decreto Supremo N.º 21049, Reglamentos de las Organizaciones Territoriales de Base y la Ley de Municipalidades.

Art. 2.- Se reconocen como representantes y miembros legales de la Organización Territorial de Base "OTB" Junta Vecinal Barrio "LOS TAJIBOS", a sus dirigentes y miembros elegidos de conformidad a sus estatutos y asambleas y lo establecido en sus estatutos y Reglamentos de la Junta Vecinal.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No. 049/2001

á 20 de noviembre del 2001

VISTOS:

La solicitud de la OTB, Junta Vecinal Barrio "LOS TAJIBOS", que solicita el Registro de reconocimiento legal de personalidad Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 de la Ley de Participación Popular establece que: Se reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, en el área rural a las comunidades existentes, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley.

Que, la Ley de Participación Popular en su Art. 4 párrafo II, otorga capacidad legal a los titulares de las O.B.T.(s) para ser sujeto de derechos y deberes emergentes de todos los actos civiles definidos por el Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, la Junta Vecinal, Barrio "LOS TAJIBOS", perteneciente al Distrito Municipal Centro, ha cumplido con lo que establece el artículo siete de la Ley de Participación Popular, que establece la obligación de presentar los libros de actas, actas de asambleas, actas de posesión que designe a sus representantes y/o Estatutos y Reglamentos respectivos, nómina de los habitantes de la Comunidad y croquis del ámbito territorial que comprende.

Que, según el informe de la Secretaria del Concejo Municipal, que ha realizado el trámite administrativo correspondiente, considerara pertinente y recomienda se dicte Resolución Municipal afirmativa de reconocimiento de personalidad jurídica de la Junta Vecinal impetrante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en cumplimiento del mandato popular conferido por la Ciudadanía y el ejercicio de las atribuciones, competencias y facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Apruébase el Registro y reconocimiento Legal de la Organización Territorial de Base, Junta Vecinal Barrio, "LOS TAJIBOS", toda vez que esta ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Ley de Participación Popular y el Decreto Supremo N°. 23858 Reglamentos de las Organizaciones Territorial de Base y la Ley de Municipalidades.

Art. 2.- Se reconocen como representantes y personeros legales de la Organización Territorial de Base "OTB" Junta Vecinal, Barrio "LOS TAJIBOS", a sus dirigentes legalmente elegidos de conformidad a sus usos y costumbres y lo establecidos en sus Estatutos y Reglamentos de la Junta Vecinal.



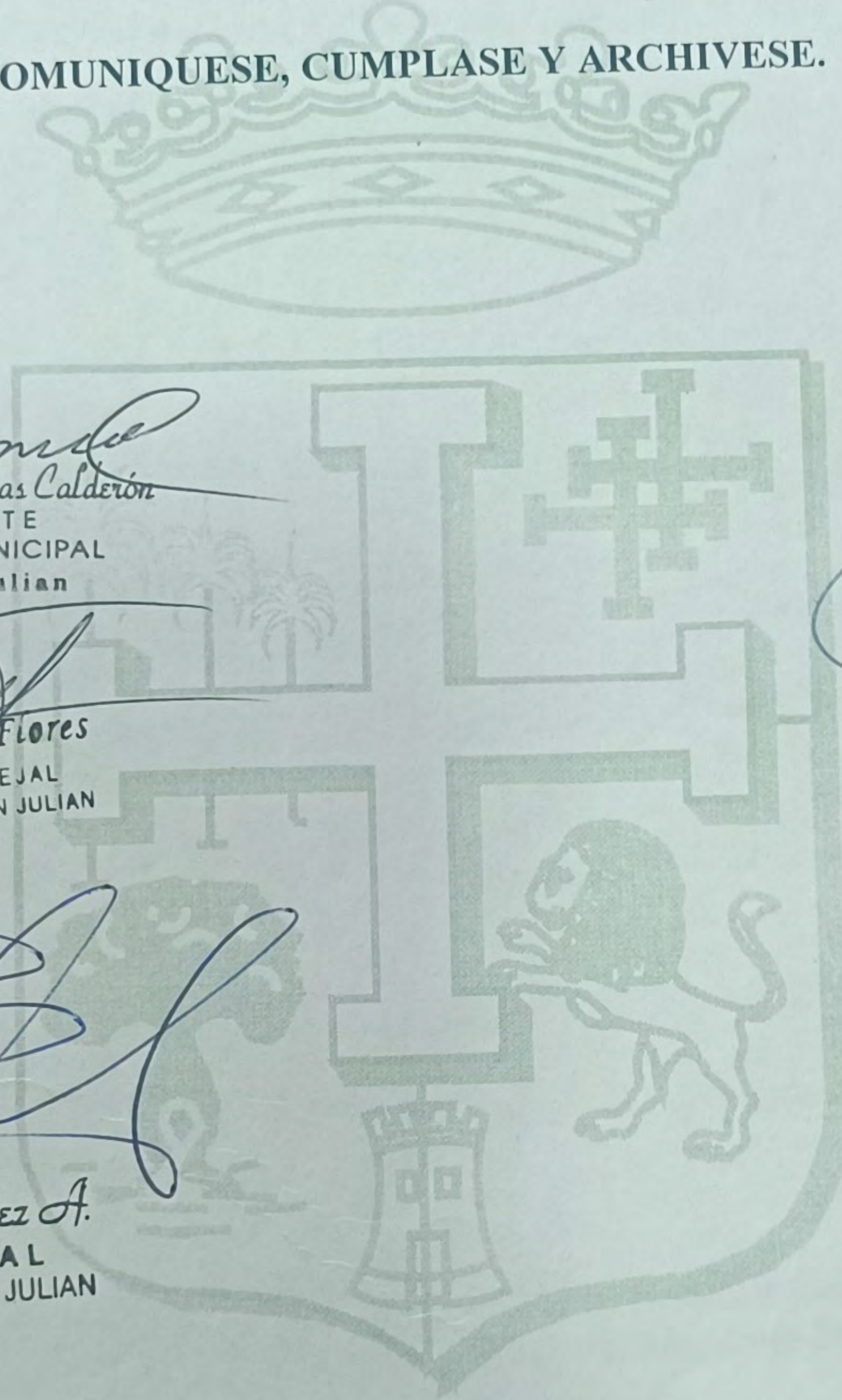
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

Art. 3.- Remítase la Presente Resolución Municipal a la Sub-Prefectura de la provincia Ñuflo de Chávez para los fines de Ley, y a la Prefectura del Departamento para que se otorgue EL CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA y el consiguiente Registro Nacional de la O.T.B. impetrante.

Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eusebio Fernandez A.
Eusebio Fernandez A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Savino Cruz C.
Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 048/2001

VISTOS:

Las observaciones a la Ordenanza Municipal N°. 064/2001, presentadas por el Ejecutivo Municipal, mediante el Oficio N°. 297/2001, y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Alcalde Municipal observar las Ordenanzas Municipales aprobadas por el Concejo Municipal para lo cual tiene un plazo de 10 días.

Que, La Ordenanza Municipal 064/2001, dispone que los comerciantes gremiales de la Asociación 24 de Junio deben desocupar los predios donde funcionaban, para permitir la construcción del nuevo Mercado Modelo dado en usufructo por el Honorable Gobierno Municipal de San Julián.

Que, La mencionada Ordenanza Municipal establecen que todos los comerciantes del mercado 24 de junio y en general los vendedores de diversos productos y especies deben trasladarse temporalmente al área cultural situado en la U.V. 7, manzano S/N., para lo cual el Alcalde Municipal debe promover, organizar y dirigir el traslado correspondiente.

Que, Las observaciones a la Ordenanza Municipal N°. 064/2001 en su Art. 1, y 2, no tienen los suficientes argumentos valederos para ser considerados, todas ves que se prejuzga sobre la dificultad que habría de trasladar a los comerciantes al área cultural propuesto por la mencionada Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal ha permitido el asentamiento de los mercaderes sobre la carretera a Trinidad y la Avenida 24 de junio, sin haber consensuado, organizado ni dirigido el mismo, por estas circunstancias, existe el grave riesgo de ocasionar accidentes de tránsito, el deterioro de la avenida ripiada 24 de junio con grave perjuicio económico para la Alcaldía.

Que, el lugar donde están actualmente los comerciantes, no brinda las condiciones de salubridad, seguridad, transitabilidad interior, organización por rubros de expendios y servicios, existen problemas de drenaje pluvial, ventas de productos agroquímicos y consecuencias tóxicas y otros.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- No obstante lo establecido por el Art. 21, Romano I y 2 de la Ley de Municipalidades, con carácter de excepción y por la gravedad del problema no se promulgará de oficio la presente Ordenanza Municipal.

Art.2.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que: Promueva cuantas reuniones sean necesarias para buscar el consenso con los comerciantes respecto de su funcionalidad actual del mercado, prever, condiciones de salubridad e higiene, seguridad, servicios, transitabilidad interior del mercado, organización por rubros de expendio y servicios, solucionar problemas de drenaje pluvial, establecer la distancia del mercado de la carretera, determinar que traslado es temporal que a la entrega del mercado nuevo los comerciantes deben trasladarse y dejar el lugar expedito, el problema de ventas de productos



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

agroquímicos y sus consecuencias tóxicas, para cual deben suscribirse convenios, compromisos y cuanto documentos sean necesarios para garantizar el cumplimiento del mismo; Con el mismo objetivo de lo expuesto en este Art. Se establece un plazo de 10 días calendario, posteriormente y previo la presentación de documentos, compromisos de cumplimientos y otros se procederá a la promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Art. 3.- El Alcalde Municipal, las Direcciones y Unidades Municipales administrativas, son las encargadas de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable concejo Municipal, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil uno

REGISTRES, ARCHIVASE Y CUMPLASE



Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Paulino Sánchez
Paulino Sánchez
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN

Eusebio Fernández A.
Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902


SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Art. 2.- Se reconocen como representantes y personero legal de la Organización Territorial de Base "OTB" Comunidad Campesina "Limoncitos Río Grande", a sus dirigentes legalmente elegidos de conformidad a sus usos y costumbres y lo establecidos en sus estatutos y Reglamentos de la Comunidad Campesina.

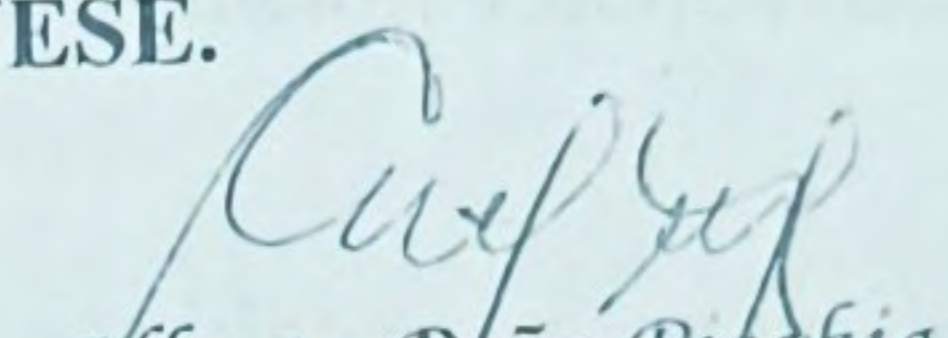
Art. 3.- Remítase la Presente Resolución Municipal a la Sub-Prefectura de la provincia Ñuflo de Chávez para los fines de Ley, y a la Prefectura del Departamento para que se otorgue EL CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA y el consiguiente Registro Nacional de la O.T.B. impetrante.

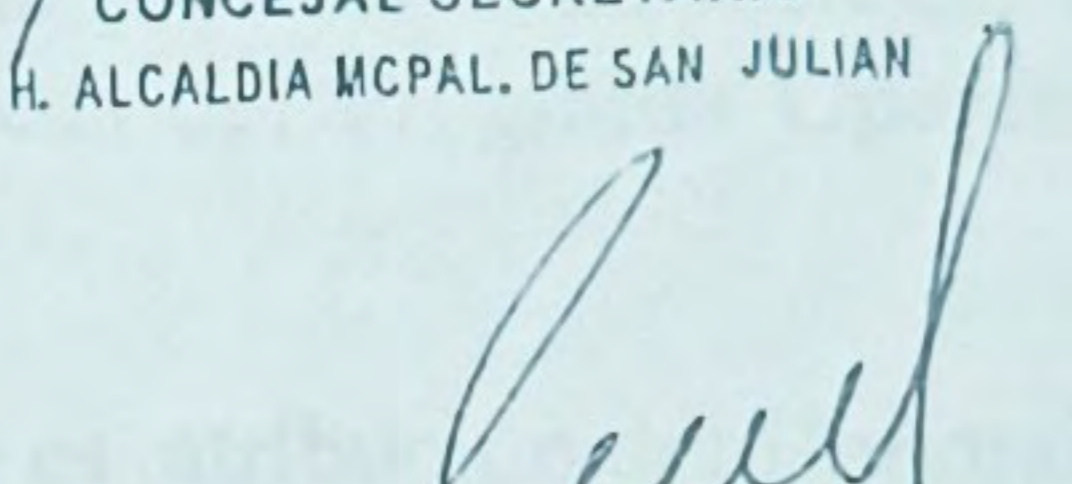
Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil uno.

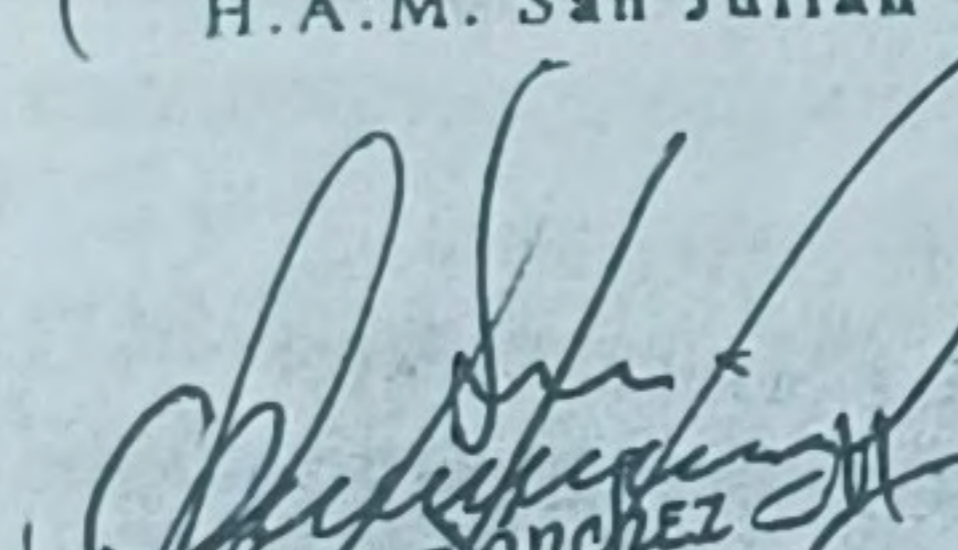
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

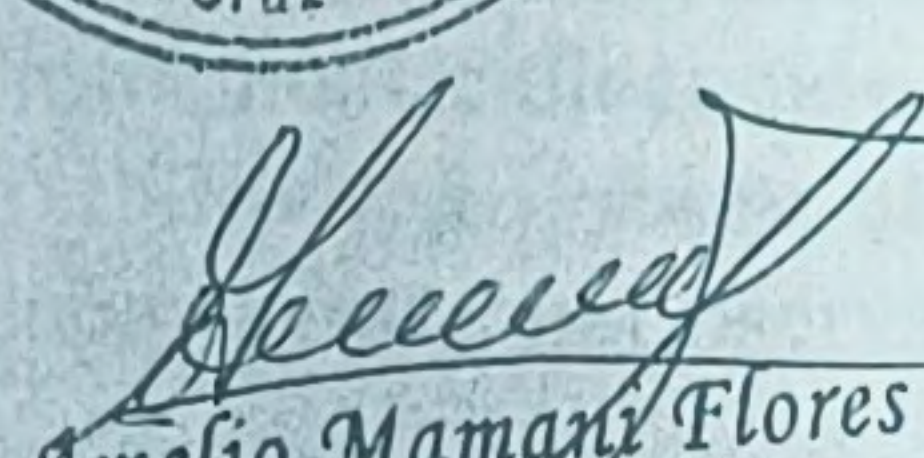

Dr. Amardo Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



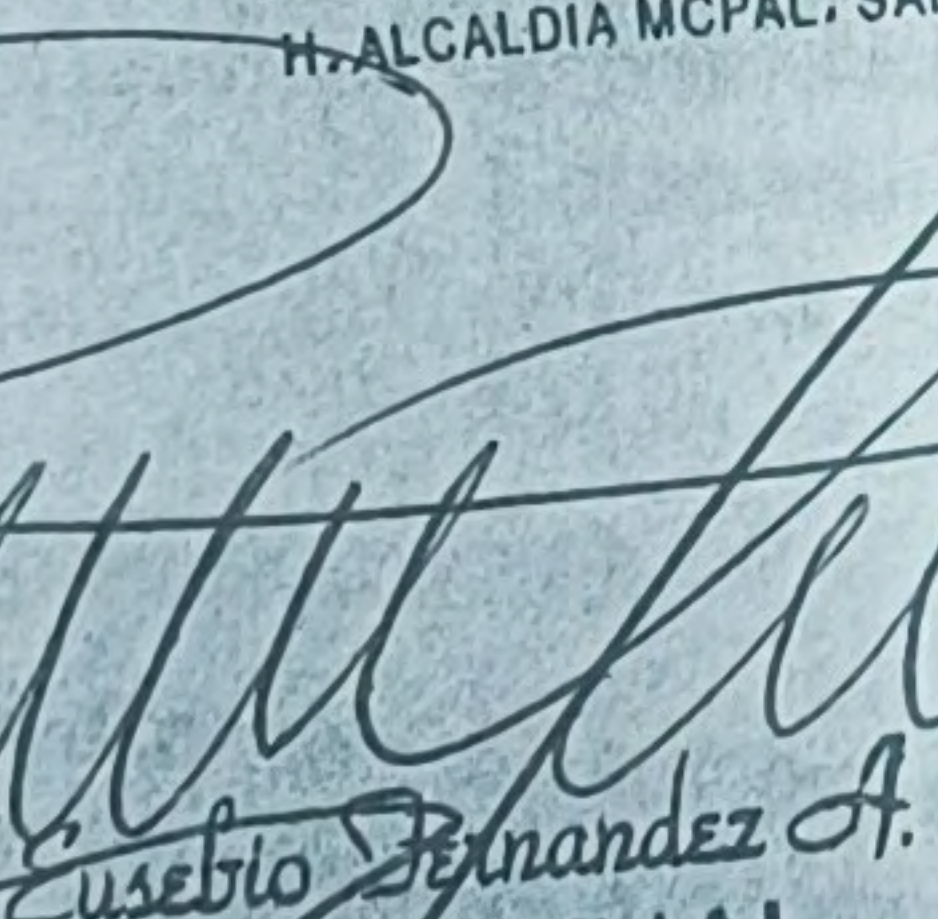

Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Paulino Sánchez
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Savino Cruz
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ D E LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 046/2001

á, 25 de octubre del año 2001



VISTOS:

El informe del Programa Operativo Anual y la Ejecución Presupuestaria del (POA-2001) al octavo mes, presentado por el Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Municipal de San Julián y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Honorable Concejo Municipal fiscalizar las labores del Alcalde Municipal, que todos los actos administrativos de los funcionarios de la Alcaldía como servidores públicos, cumplan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud sus funciones asignadas (Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública D.S. N°. 23318-A) de la Ley SAFCO.

Que, La Ley de Municipalidades en el Art. 44, Inc. 26 establece: es atribución del Honorable Alcalde Municipal, informar al Concejo Municipal y poner a disposición del público, al menos al cuarto y octavo mes del año, los avances del Programa Operativo Anual y la Ejecución Presupuestaria.

Que, (El Art. 172 de la Ley de Municipalidades) Establece que es atribución del Honorable Concejo Municipal evaluar los informes de ejecución presupuestaria al cuarto y octavo mes de gestión debiendo emitir un INFORME sobre el cumplimiento de límites de gastos corrientes e inversión y de endeudamiento, en observancias a las normas legales vigentes.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Art. 1.- Luego del análisis y revisión del Informe de la Ejecución Presupuestaria que el Ejecutivo presentó al Concejo Municipal, se evidencia que:

- El Informe Presupuestado presenta el detalle de los Fondos Concurrentes captado por el Gobierno Municipal hasta Agosto del 2001, en los Recursos (Ingresos) pero no presentan la contabilización en el sistema de los gastos, estos no están contabilizados en gastos de inversión
- El Rubro 12200 (Venta de Servicios de las Administraciones Públicas), tiene el 5,32 % de ejecutado, que es demasiado bajo al octavo mes de gestión
- El Rubro 13330 (Impuestos a la Propiedad de Vehículos y Motores), el monto ejecutado al octavo mes es de 7.59 %, porcentaje que es también demasiado bajo.
- Analizados los rubros que se manejan con el SIIM (Sistema integrados de ingresos municipales) se evidencia que los montos ejecutados son bajos, de donde se infiere que el sistema no está funcionando adecuadamente.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ D E LA SIERRA - BOLIVIA



- e) Revisando el Informe de la Ejecución presupuestaria las partidas 15310 y 15900 tienen montos ejecutado demasiado contradictorios:

	Ejecutados	% eje.
15310 Patentes Forestales	Bs. 68583, 15	17,50
15900 Otros (Sitiajes)	Bs. 347559,58	633.04

Estos montos nos indican que existe la probabilidad de error en la apropiación de los recursos, por que no se logra identificar los rubros.

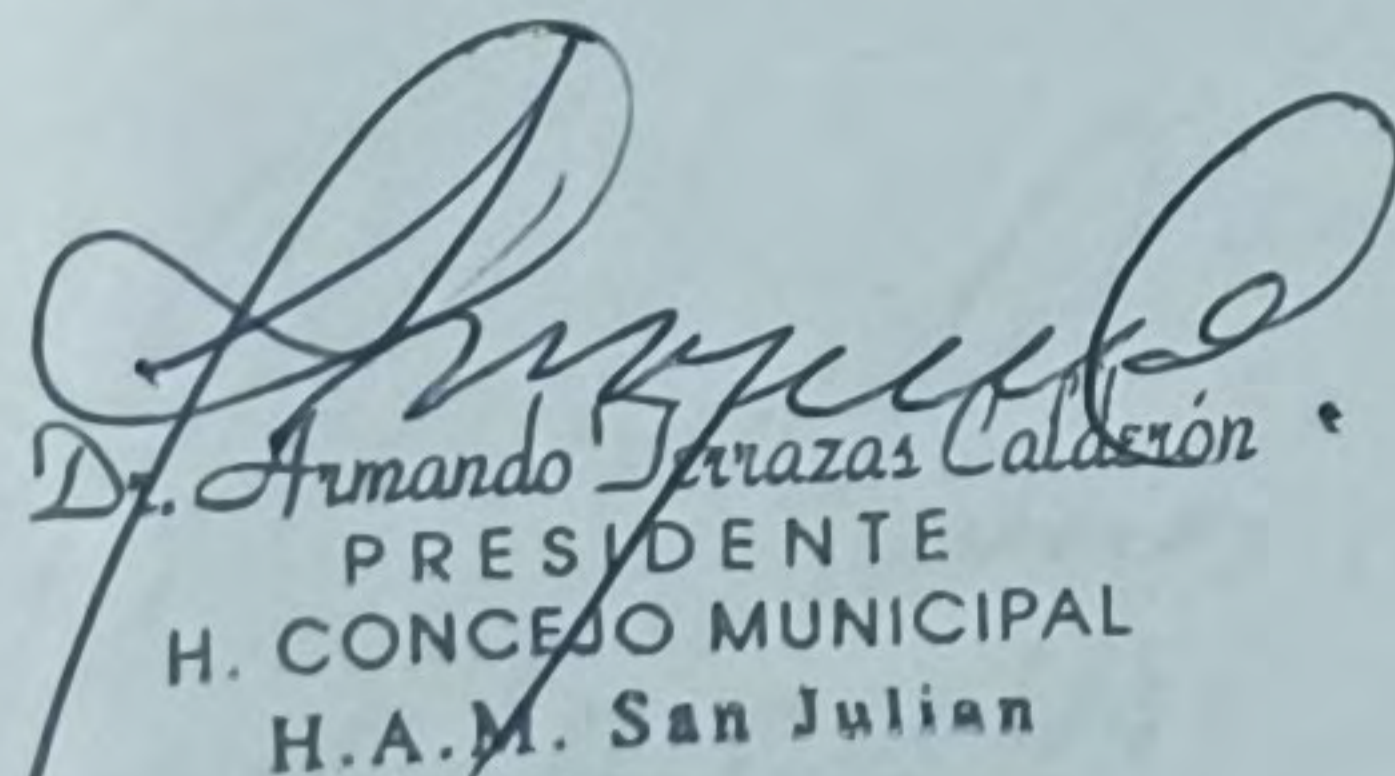
Art. 2.- El Honorable Concejo de San Julián solicita al Ejecutivo Municipal:

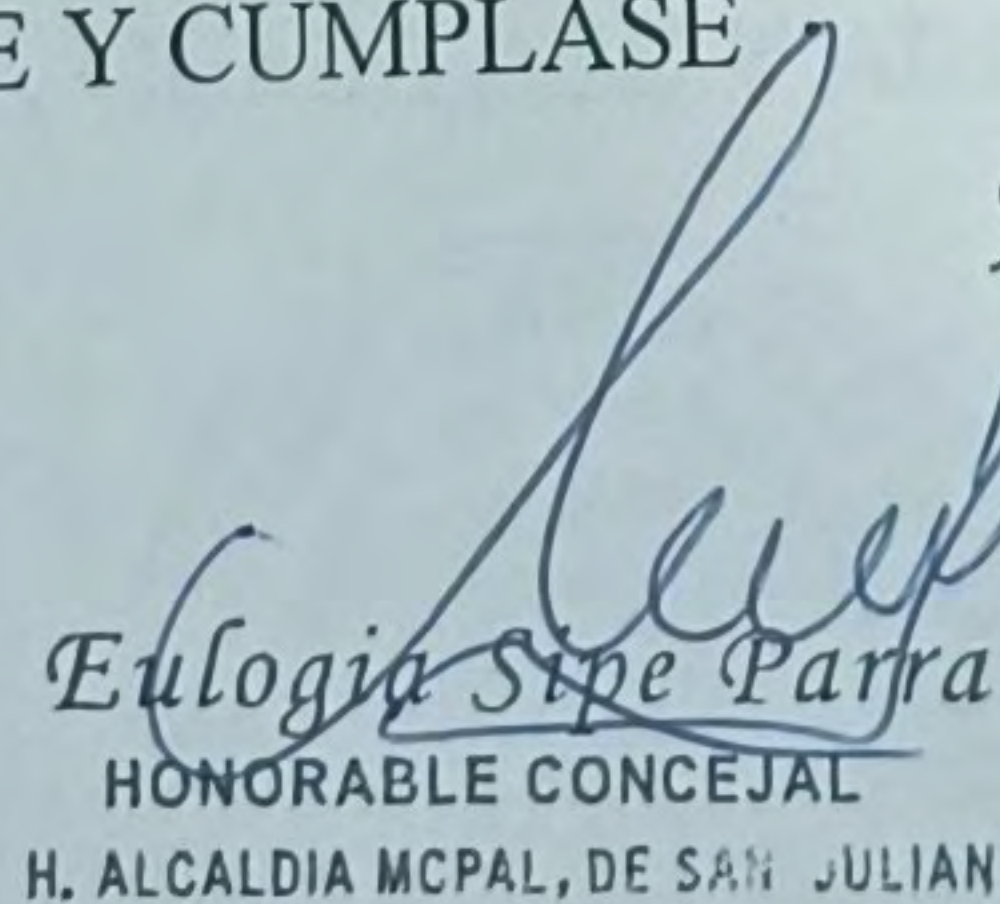
- Presentar la Ejecución y los Cuadros de Análisis con el POA aprobado, para realizar el correspondiente análisis dentro de lo que las leyes indican.
- El Ejecutivo Municipal de San Julián debe instruir a la Sección correspondiente, recabar la documentación respaldatoria para contabilizar los Fondos concurrentes; Así mismo recabar la información correcta y verificable de los recursos y gastos de los establecimientos de Salud y también establecer procedimientos y sistemas procedimentales de control e información
- El Ejecutivo Municipal de San Julián debe realizar un control de los Impuestos del SIIM y promover e impulsar políticas tributarias para captar más contribuyentes
- Se recomienda al ejecutivo preparar con anterioridad los Informes Económicos Presupuestarios, y presentar al Concejo Municipal y Comité de Vigilancia con el tiempo suficiente para el análisis y pronunciamiento respectivo.

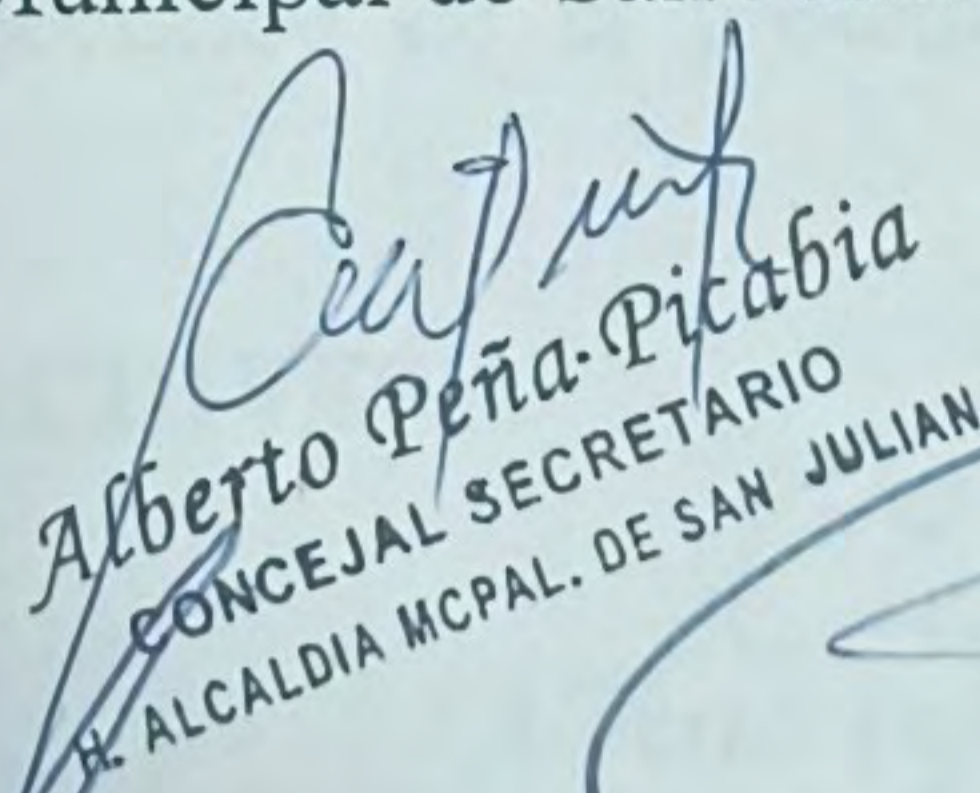
Art. 3.- La presente evaluación del informe, permite establecer un normal desarrollo de la gestión al octavo mes, debiendo al final de la gestión municipal aplicarse el Art. 12, Inciso 8 de la Ley de Municipalidades.

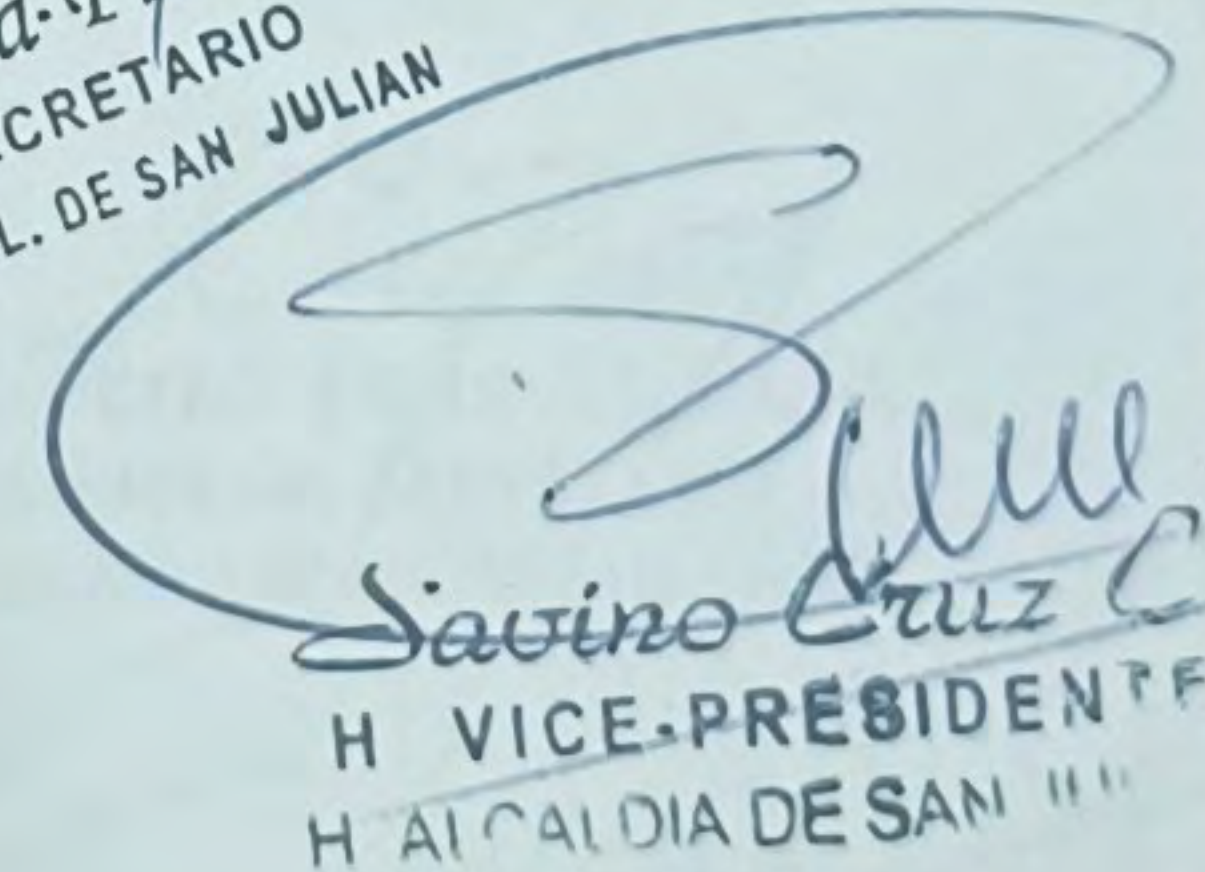
Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil uno.

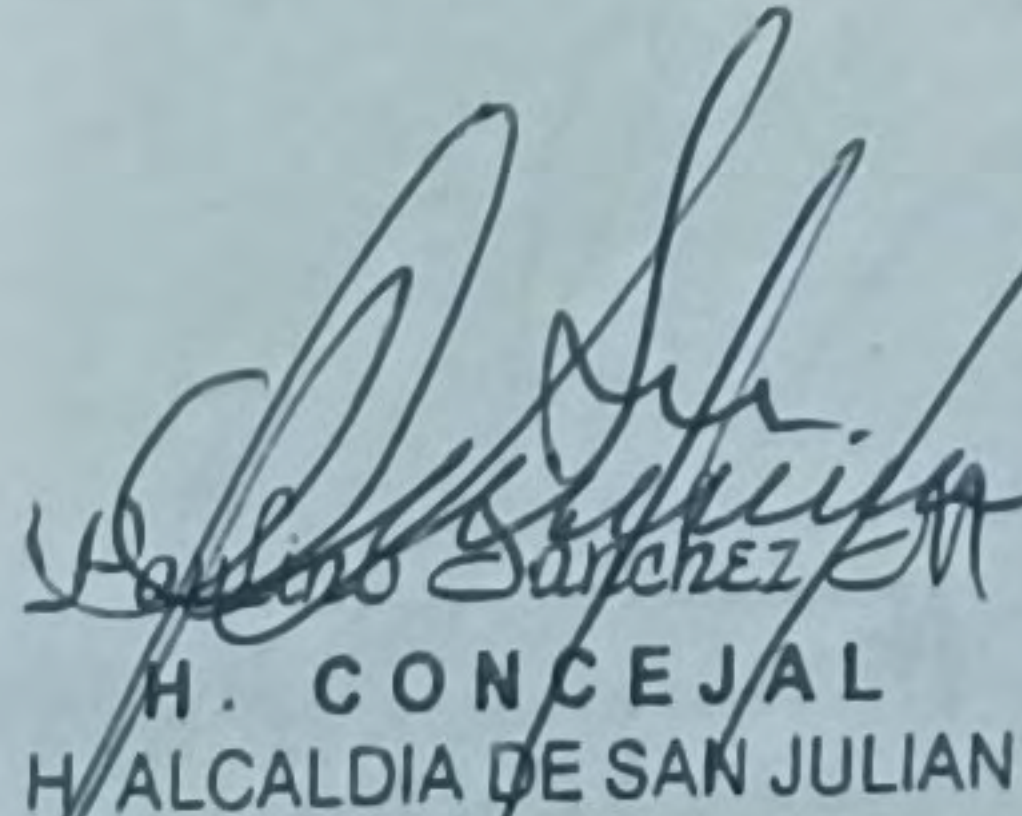
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Armando Terrazas Calasón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN


Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Savino Cruz
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Eusebio Sánchez
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ D E LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 045/2001

San Julián, 19 de octubre del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha solicitado al Honorable Concejo se emita una Resolución autorizándole la suscripción de un Convenio de financiamiento para desastres naturales con el Servicio Nacional de Defensa Civil.

Que, mediante este Convenio la Municipalidad de San Julián recibirá la suma de Bs. 520.462 (QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), para ejecutar un Proyecto que está dirigido a reducir los efectos de los desastres naturales ocasionados por el desborde del Río Grande, en el sector que comprende la Jurisdicción Territorial del municipio de San Julián.

Que, conforme lo prevé el artículo 8, romano I, numeral 12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal la suscripción del Convenio con el Servicio Nacional de Defensa Civil, para el financiamiento de Bs. 520.462 (QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) con destino al Proyecto realizado por la Prefectura del departamento de Santa Cruz, para reducir los efectos de los desastres naturales ocasionados por el desborde del Río Grande. De este financiamiento sólo se devolverá al Servicio Nacional de Defensa Civil el cincuenta por ciento, y la otra mitad es a fondo perdido.

Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Torres
Pto. H.C.M.S.



Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Savino Cruz
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eusebio Hernandez Jr.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Paulino Sánchez M.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 044/2001

San Julián, 19 de octubre del 2001



CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha solicitado al Honorable Concejo se emita una Resolución para formalizar el funcionamiento de la Unidad Forestal Municipal (U.F.M.), para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Art. 25 de la Ley No. 1700 (Ley Forestal) y en el Decreto Supremo No. 24453.

Que, la Unidad Forestal Municipal fue incorporada en el Organigrama de la Municipalidad de San Julián desde gestiones anteriores y ha venido funcionando de manera normal hasta la fecha.

Que, es deber del Gobierno Municipal preservar y proteger el Medio Ambiente y los Recursos Naturales en beneficio de las futuras generaciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado, Ley de Municipalidades y la Ley Forestal,

RESUELVE:

Art. 1.- Se crea y formaliza el funcionamiento de la Unidad Forestal Municipal (U.F.M.) del municipio de San Julián, cuarta sección de la provincia Ñuflo de Chávez.

Art. 2.- La Unidad Forestal Municipal (U.F.M.), debe cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley No. 1700 (Ley Forestal), Decreto Supremo Reglamentario Supremo No. 24453 y las demás Normas aprobadas por la Superintendencia Forestal.

Art. 3.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
Primo Torres C.
P.L.C. H. C.M.S.J.

[Handwritten signature]
Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

[Handwritten signature]
Savino Cruz C.
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

[Handwritten signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Handwritten signature]
Paulino Sánchez M.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

[Handwritten signature]
Eusebio Domínguez A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N°. 043/2001 a, 12 de octubre del año 2001



VISTOS:

Que, el Honorable Concejo Municipal de San Julián, ha iniciado proceso penal ante la Justicia Ordinaria a diferentes Ex Alcalde Municipales y al momento existe la urgencia y obligación de darle celeridad a los juicios instaurados.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal fiscalizar las labores del Alcalde Municipal y en su caso, disponer su procesamiento interno por responsabilidad administrativa; sancionarlo en caso de existir responsabilidad ejecutiva y remitir obrados a la Justicia ordinaria en los casos de responsabilidad civil o penal, constituyéndose en esta ultima situación en parte querellante.

Que, (El Art. 177 de la Ley de Municipalidades) establece: Cuando se reconozca informes de auditoria, interna o externa donde se determinen indicios de Responsabilidad Penal, el Alcalde o Concejo Municipal formalizaran querrela, con conocimiento del Ministerio público constituyéndose en parte civil hasta la finalización del proceso.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Se instruye al Honorable Concejal Alberto Peña Picabia Secretario del Concejo Municipal y Presidente de la Comisión de Constitución y Economía y Finanzas para que le de celeridad, le haga seguimiento y todo acto tendiente a que el JUCICIO PENAL instaurado por el Concejo Municipal contra el Sr. Adolfo Suarez Surarez ExAlcalde Municipal de San Julián se desarrolle y cumpla dentro los plazos procedimentales establecidos por las Leyes que regulan este proceso.

Art. 2.- El Ejecutivo Municipal debe contribuir con todos los medios logísticos, económicos y proporcionar cuanto documentos y diligencias sean necesarios para el cumplimiento de esta obligación en cumplimiento de las Leyes en vigencia.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil uno

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Amelio Mamani Flores
Dr. Amelio Mamani Flores
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Davino Cruz C.
Davino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Alberto Fernández A.
Alberto Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Enrique Sipe Barra
Enrique Sipe Barra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 042/2001
, a 28 días del mes de septiembre del 2001



VISTOS:

La solicitud de homologación del contrato de usufructo de un terreno suscrito entre el Alcalde Municipal y la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas 24 de Junio de San Julián, solicitado por el Ejecutivo Municipal, mediante Oficio N°. 262/2001 de fecha 17 de septiembre del año en curso

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de San Julián, en sesión ordinaria realizada el 27 de marzo del año en curso aprobó la Ordenanza Municipal N°. 09/2001, que autoriza al Ejecutivo Municipal adjudique en calidad de usufructo un terreno para la construcción de un Mercado a la Asociación Gremial de Comerciante Minoristas 24 de junio de San Julián por un tiempo de 30 años computables a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Que, el objeto del contrato de usufructo es la construcción del un Mercado Modelo en el que los asociados de la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas 24 de Junio de San Julián, realizarán diferentes actividades comerciales de acuerdo a su constitución y funcionamiento

Que, la construcción del mencionado mercado se debe ejecutar de acuerdo al proyecto y diseño presentado por la Empresa Constructora contratada para el efecto.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del municipio.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Se aprueba y homologa el contrato de usufructo de un terreno suscrito por el Sr. Germán Vilca Condori Honorable Alcalde Municipal en representación del Gobierno Municipal de San Julián y la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas 24 de Junio de San Julián representado por su presidente el Sr. Efraín Arnéz Onofre , suscrito en fecha 18 de septiembre del año en curso.

Art. 2.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, así como las legalizaciones y cuantos trámites legales se necesiten para la puesta en vigencia del contrato de referencia el Ejecutivo Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a 28 días del mes de septiembre del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Saciro Cruz C.
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H. A. M. San Julián

Paulino Sanchez M.
CONCEJAL
SAN - SAN - JULIAN

Eusebio Terrazas A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamari Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eulogia Sipe Patta
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965 - 6902

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 041/2001

San Julián, 18 de septiembre del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha solicitado al Honorable Concejo se emita una Resolución comprometiendo la contraparte municipal para la construcción de los puentes de los Núcleos 17-20 y 20-23 de la Brecha Casarabe.

Que, la ejecución de estas obras se realizará con fondos concurrentes de la Prefectura del departamento de Santa Cruz.

Que, es importante para nuestro Municipio realizar estas obras porque mejoran la actual infraestructura vial y esto favorece a los agricultores y ganaderos de la zona para que saquen su producción a los mercados.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

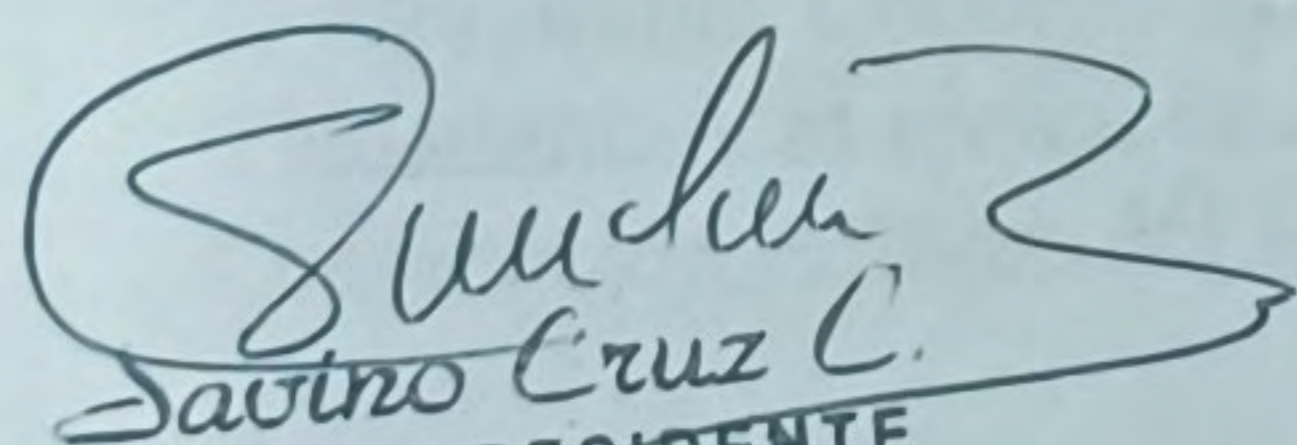
RESUELVE:

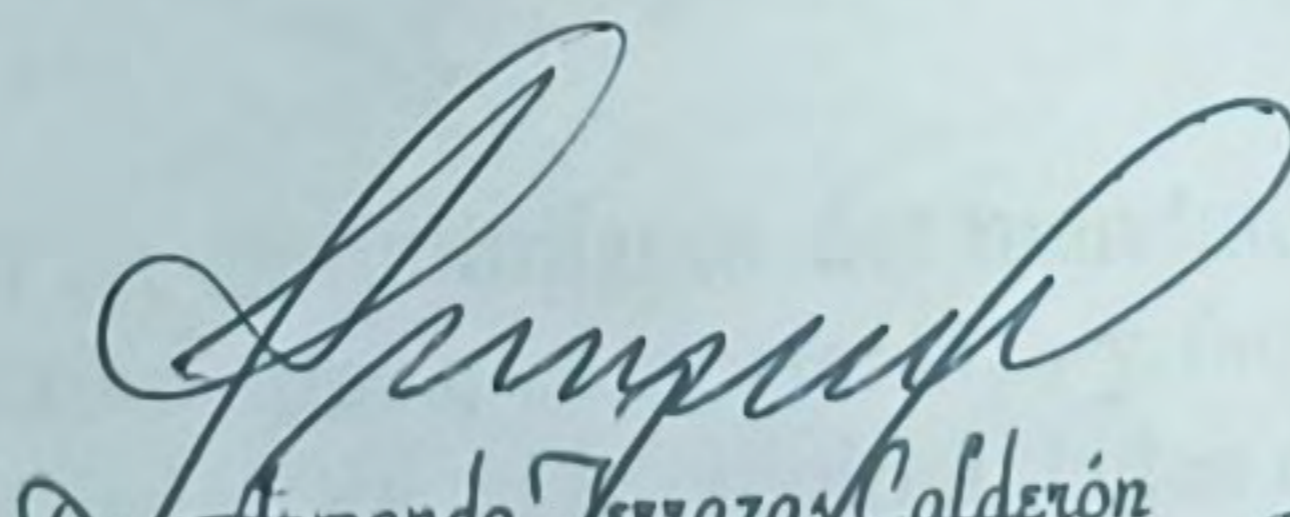
Art. 1.- Se compromete la contraparte municipal para la construcción de los puentes de los Núcleos 17-20 y 20-23 de la Brecha Casarabe, que serán financiados con fondos concurrentes de la Prefectura del departamento de Santa Cruz.

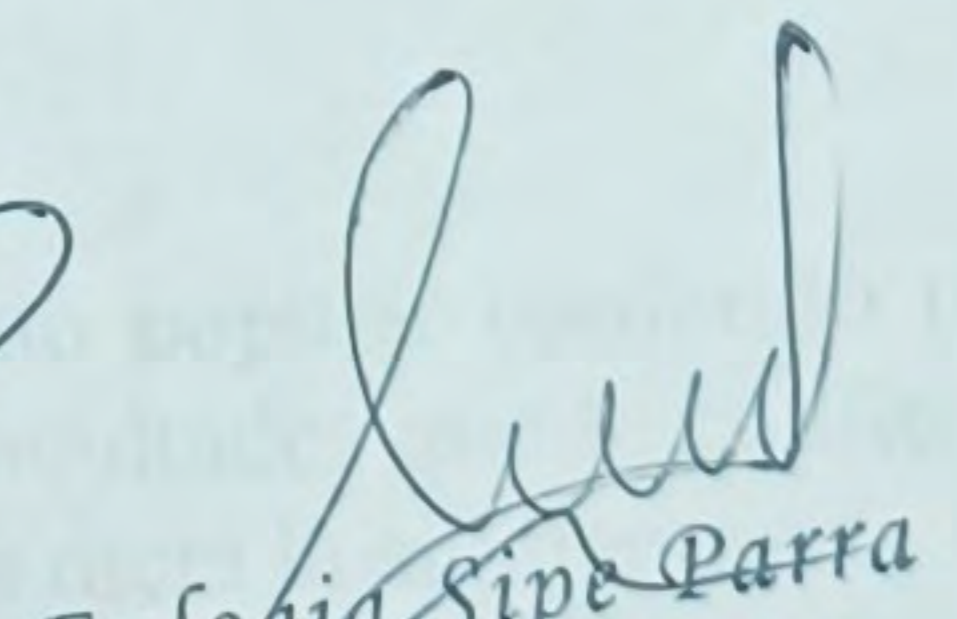
Art. 2.- Se autoriza al Honorable Alcalde suscribir el Convenio Interinstitucional con la Prefectura de Santa Cruz, para realizar la construcción de los dos puentes mencionados en el artículo anterior.

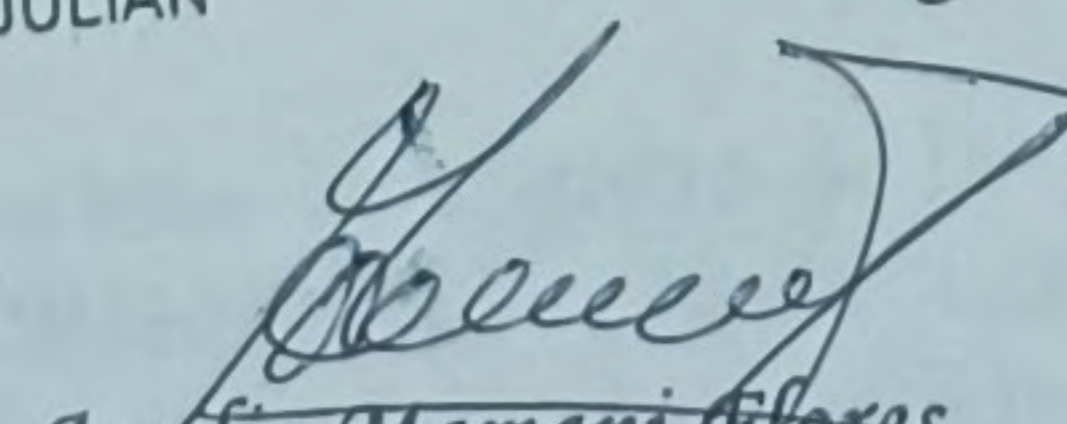
Art. 3.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

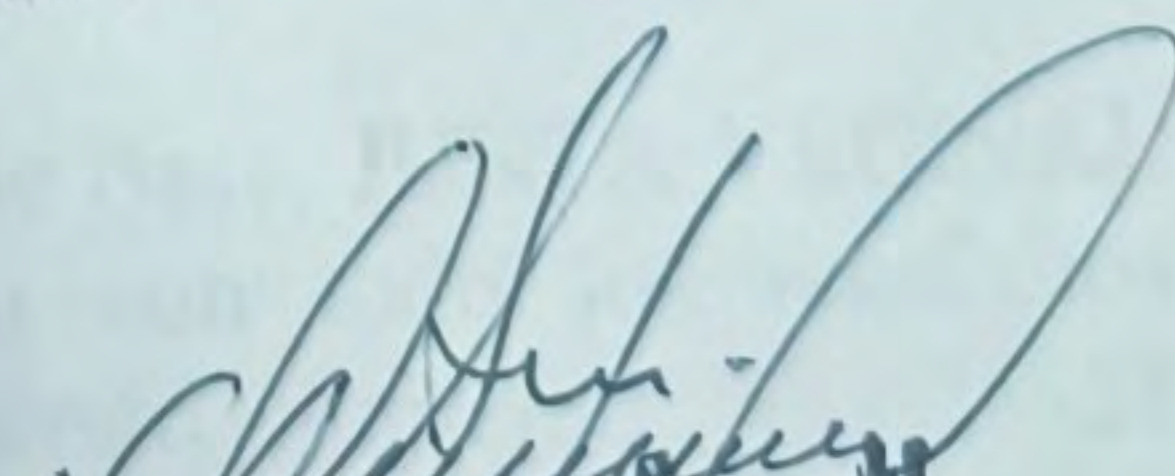
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Savino Cruz C.
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Paulino Sánchez
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 040/2001 a, 28 de agosto del 2001



VISTOS:

La solicitud de la OTB Junta Vecinal "Barrio Oriental" que solicita el Registro de reconocimiento legal de personalidad Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 de la Ley de Participación Popular establece que: Se reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, en el área rural a las comunidades existentes, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley.

Que, la Ley de Participación Popular en su Art. 4 párrafo II, otorga capacidad legal a los titulares de las O. T. B. (s) para ser sujeto de derechos y deberes emergentes de todos los actos civiles definidos por el Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, la Junta Vecinal "Barrio Oriental", perteneciente al Distrito Municipal de 4 Cañadas ha cumplido con lo que establece el artículo siete de la Ley de Participación Popular, que establece la obligación de presentar los libros de actas, actas de asambleas, actas de posición que designe a sus representantes y/o autoridades, y/o Estatutos y Reglamentos respectivos, nómina de los habitantes de la comunidad y croquis del ámbito territorial que comprende.

Que, según el informe de la Secretaria del Concejo Municipal, considerara pertinente y recomienda se dicte Resolución Municipal afirmativa de reconocimiento de personalidad jurídica de la Junta Vecinal impetrante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en cumplimiento del mandato popular conferido por la Ciudadanía y el ejercicio de las atribuciones, competencias y facultades que le confieren la Constitución Política del Estado y de la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1°. Apruébase el Registro de la Organización Territorial de Base, JUNTA VECINAL "BARRIO ORIENTAL", toda vez que esta ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Ley de Participación Popular y el Decreto Supremo N°. 23858 Reglamentos de las Organizaciones Territoriales de Base y la Ley de Municipalidades.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



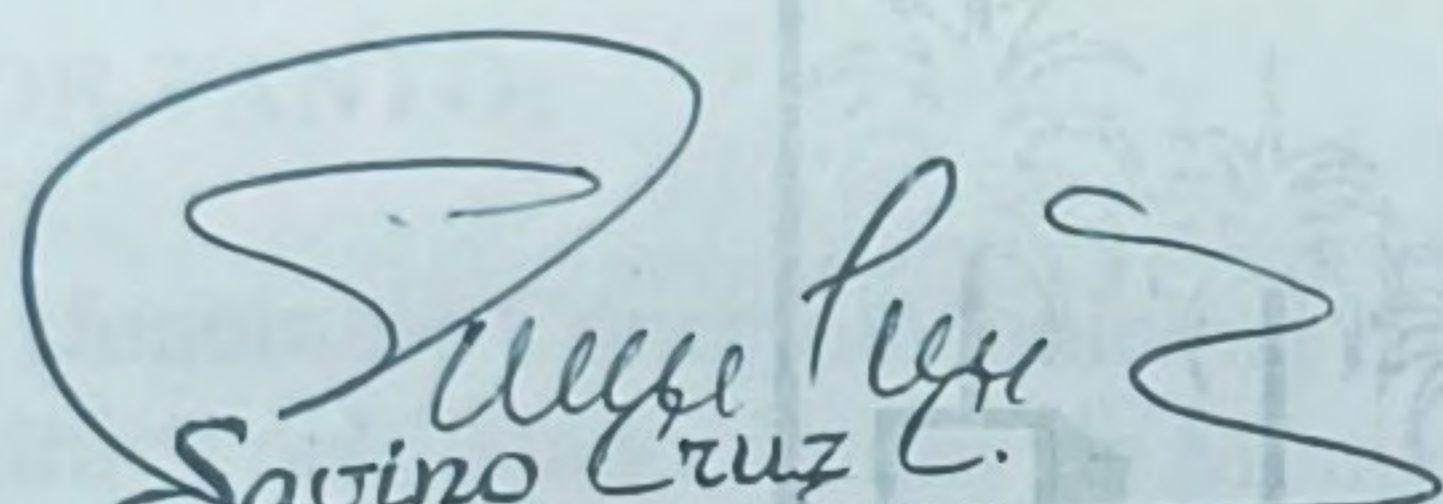
Art. 2° Se reconocen como representantes y personero legal de la Organización Territorial de Base "OTB" Junta Vecinal "Barrio Oriental", a sus dirigentes legalmente elegidos de conformidad a sus usos y costumbres y lo establecidos en sus estatutos y Reglamentos de la Junta Vecinal.

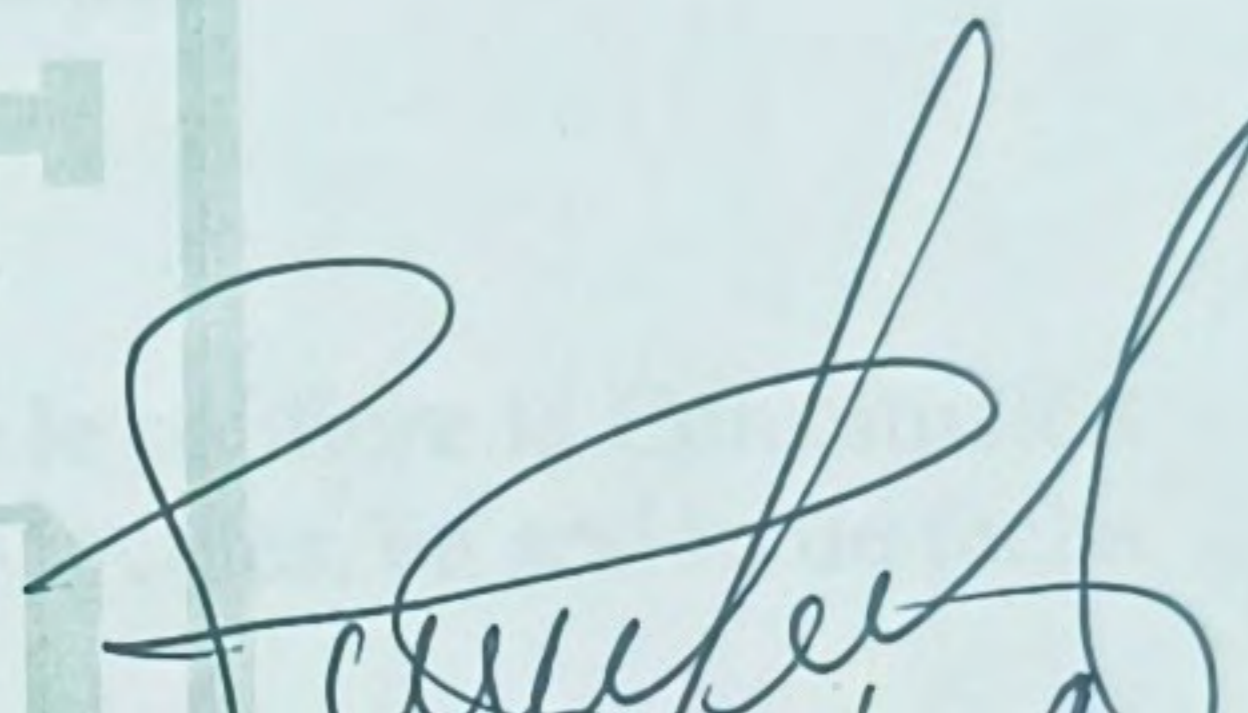
Art. 3°. Remítase la Presente Resolución Municipal a la Sub-prefectura de la provincia de la Provincia Ñuflo de Chávez para los fines de Ley, y a la Prefectura del departamento para Registro Nacional de la O.T.B. impetrante.

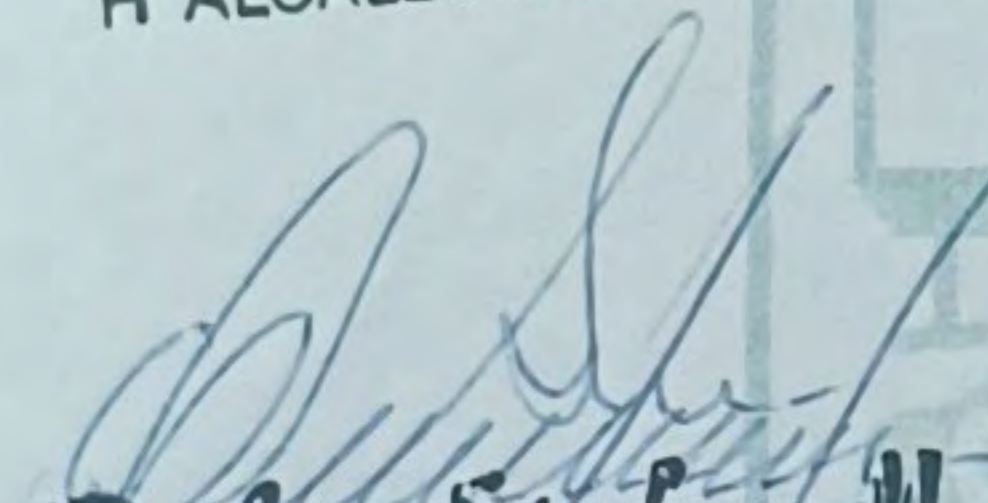
Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil uno.

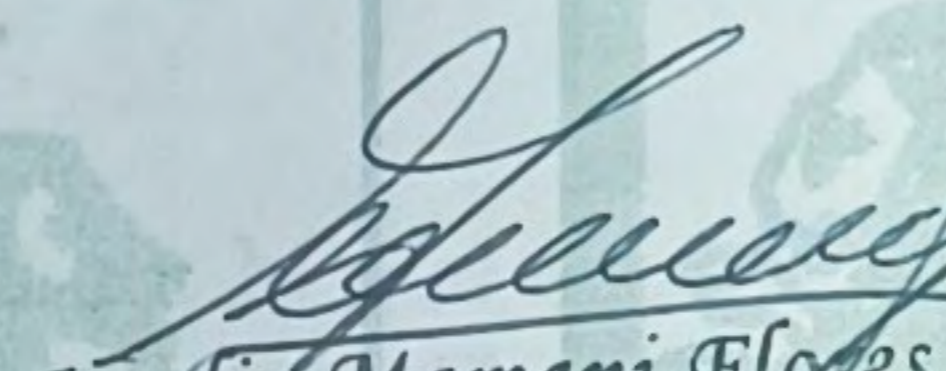
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

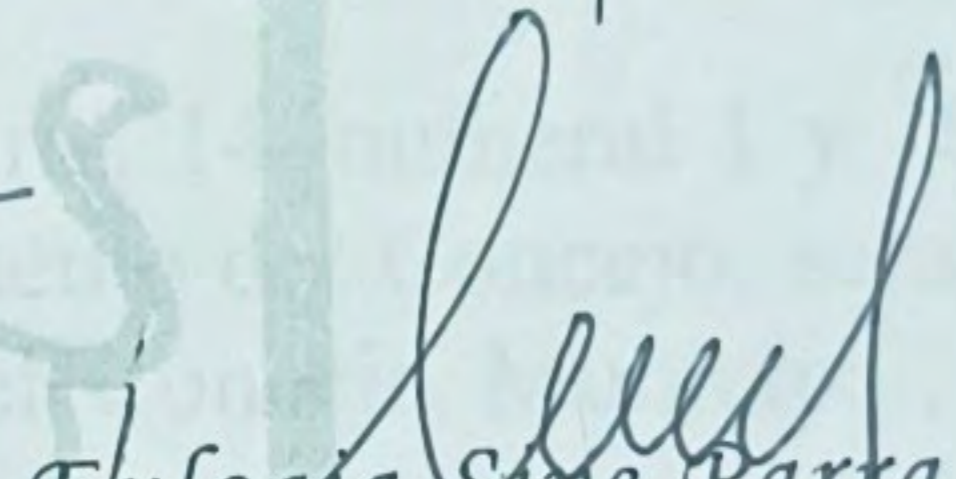

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



Savino Cruz
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Eusebio Fernández
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Paulino Sánchez
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Dr. Armando Jirrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 039/2001 á 14 de agosto del año 2001



VISTO:

La Ley de Municipalidades donde establece que el Honorable Concejo Municipal como órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador, tiene entre sus facultades designar de entre sus miembros a la Comisión de Ética y de organizar Comisiones de Trabajo para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, las Comisiones de Trabajo son órganos de estudio, de análisis y elaboración de propuestas del Honorable Concejo Municipal y deben estar conformadas por un Concejal en calidad de Presidente y otro Concejal como Secretario.

Que, las funciones y atribuciones de todas las Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal están claramente establecidas en el Reglamento del Concejo

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión de fecha 14 de agosto del 2001, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- De conformidad a lo que establecen los Arts. 14, numeral 1 y 18 de la Ley de Municipalidades y Arts. 8, 14, 41, 42 y 43 del Reglamento del Concejo, se aprueba la conformación de las diferentes Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal, en las áreas y asuntos que establecidos en el Reglamento

Artículo Segundo.- Apruébase la designación y conformación de las diferentes directivas de las Comisiones de trabajo del Concejo Municipal de San Julián y estarán constituidas con los siguientes concejales.

1. Comisión de Ética

MIEMBRO POR MAYORÍA : Concejal Paulino Sánchez
MIEMBRO POR MINORÍA : Concejal Sabino Cruz

2. Comisión de Desarrollo Humano y Medio Ambiente

PRESIDENTE : Amelio Mamani
SECRETARIO : Eulogia Sipe

3. Comisión Urbanismo y Vivienda y Transporte y Comunicaciones

PRESIDENTE : Sabino Cruz
SECRETARIO : Eusebio Fernández



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

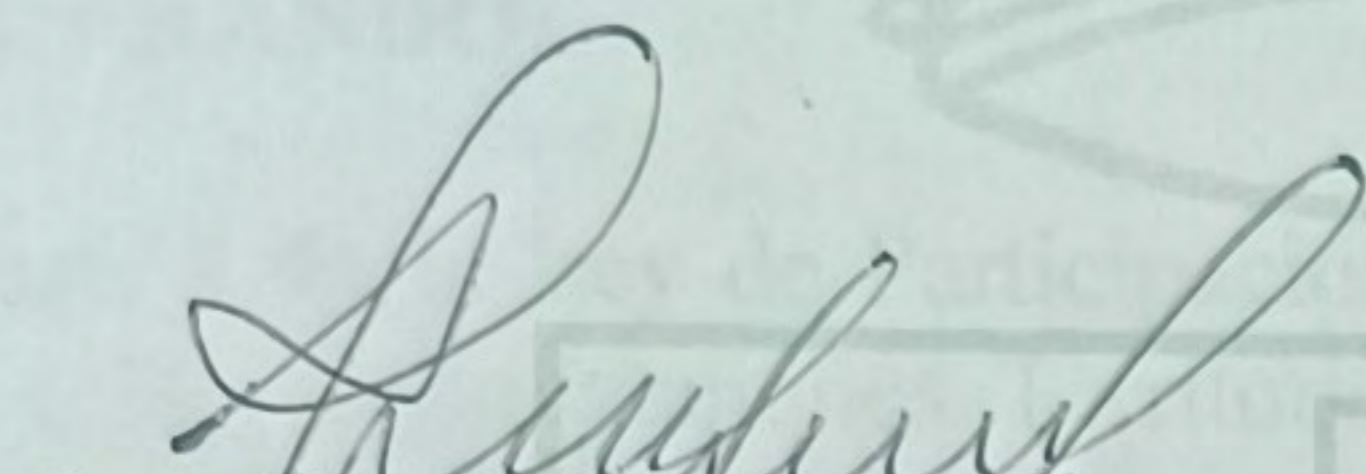
4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

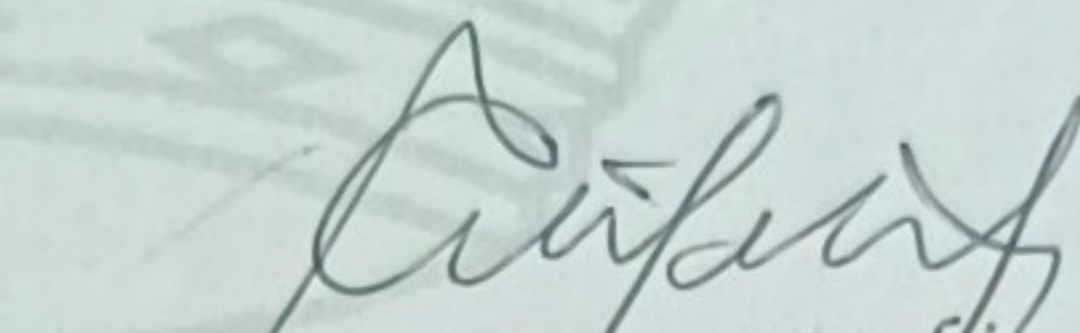


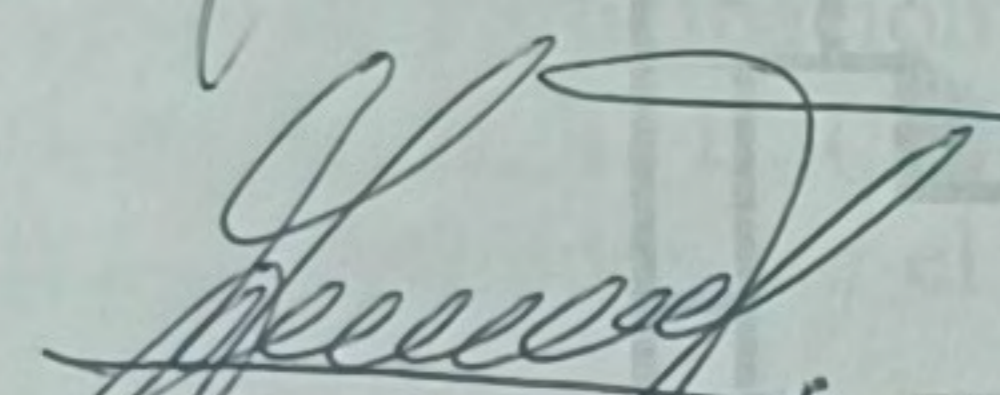
4. **Comisión de Constitución y Relaciones Interinstitucionales, Economía y Finanzas**
PRESIDENTE : Alberto Peña
SECRETARIO: Sabino Cruz

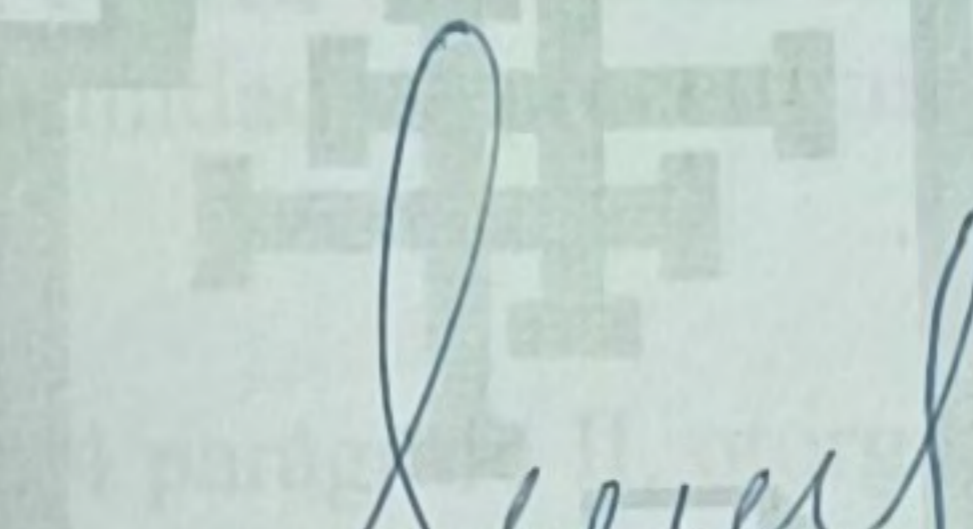
Artículo Tercero.- Todas las Comisiones designadas ejercerán sus atribuciones y funciones por la gestión municipal de un año, del 2001 – 2002.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian


Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 038 / 2001 a, 27 de Julio del 2001



VISTOS:

La solicitud de la OTB Junta Vecinal "Bella Vista" que pide de Registro de reconocimiento legal de personalidad Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 de la Ley de Participación Popular establece que: Se reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, en el área rural a las comunidades existentes, con es único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley.

Que, la Ley de Participación Popular en su Art. 4 párrafo II, otorga capacidad legal a los titulares de las O. T. B. (S) para ser sujeto de derechos y deberes emergentes de todos los actos civiles definidos por el Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, la Junta Vecinal Bella Vista, perteneciente al Distrito Municipal 4 Cañadas ha cumplido con lo que establece el articulo siete de la Ley de Participación Popular, que establece a obligación de presentar los libros de actas, actas de asambleas, actas de posición que designe a sus representantes y/o autoridades, y/o Estatutos y Reglamentos respectivos, nomina de los habitantes de la comunidad y croquis del ámbito territorial que comprende.

Que, según el informe de la Secretaria del Concejo Municipal, considerara pertinente y recomienda se dicte Resolución Municipal afirmativa de reconocimiento de personalidad jurídica de la Junta Vecinal impetrante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en cumplimiento del mandato popular conferido por la Ciudadanía y el ejercicio de las atribuciones, competencias y facultades que le confieren la Constitución Política del Estado y de la Ley de Municipalidades dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1º. Apruébase el Registro de la Organización Territorial de Base, JUNTA VECINAL "BELLA VISTA", toda vez que esta ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Ley de Participación Popular y el Decreto Supremo N°. 23858 Reglamentos de las Organizaciones Territoriales de Base y la Ley de Municipalidades.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



Art. 2º. Se reconocen como representantes y personero Legal de la Organización Territorial de Base "OTB" Junta Vecinal "Bella Vista" a sus dirigentes legalmente elegidos de conformidad a sus usos y costumbres y lo establecidos en sus Estatutos y Reglamentos de la Junta Vecinal.

Art. 3º. Remítase la presente Resolución Municipal a la Sub Prefectura de la Provincia para los fines de Ley, y a la Prefectura del Departamento para que se otorgue la **PERSONALIDAD JURÍDICA** y el consiguiente Registro Nacional de la O.B.T. impetrante.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Savino Cruz C.
Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Paulino Sánchez M.
Paulino Sánchez M.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Fernando Hernández
Fernando Hernández
H. Concejal

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 037/2001
San Julián, 13 de julio del 2001



CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Honorable Concejo Municipal, el "Convenio de Cooperación", suscrito entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y la Municipalidad de San Julián en fecha 06 de julio del año 2001.

Que, este Convenio busca aplicar y consolidar de manera técnico - científico, los conocimientos de los Egresados de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a través de la Práctica Dirigida.

Que, a través de los dos egresados que trabajarán bajo la tuición de la Unidad Pecuaria de la Municipalidad y de un Profesor Tutor de la Facultad de Medicina Veterinaria se realizará el control en el faeneo del ganado, y de esta manera, se preservará la salud de la población garantizando la calidad de la carne.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar los Convenios suscritos por el Honorable Alcalde Municipal.

POR TANTO:

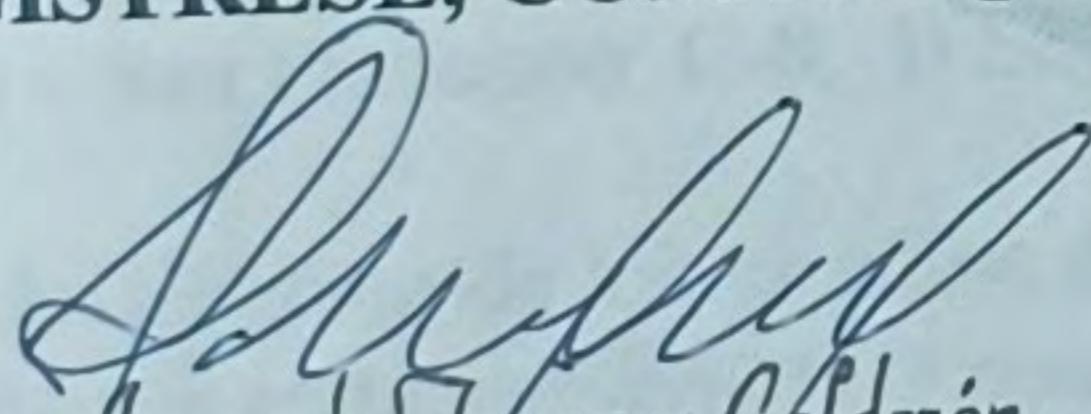
El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

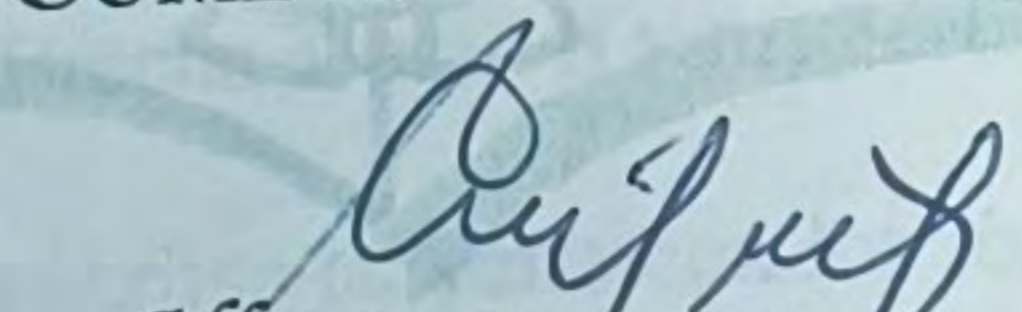
RESUELVE:

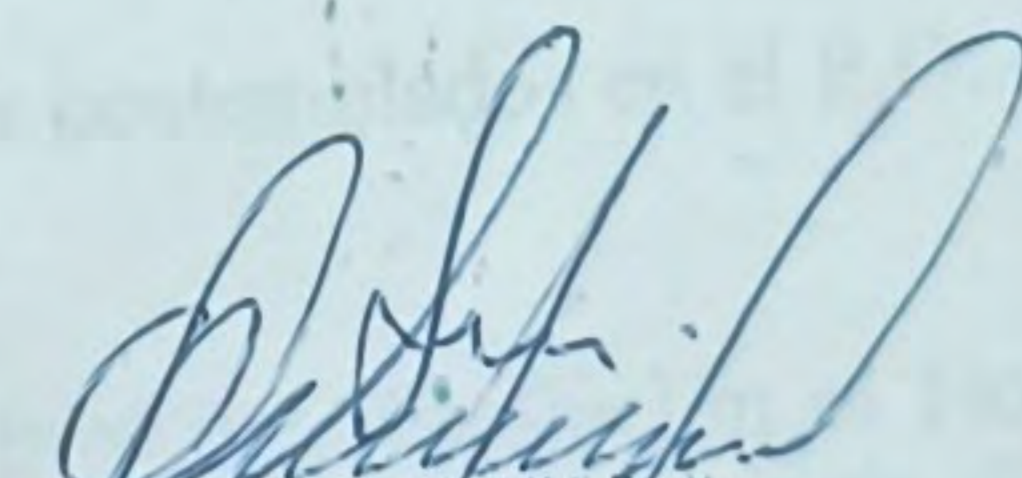
Art. 1.- Se Aprueba el "Convenio de Cooperación" suscrito entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y la Municipalidad de San Julián.

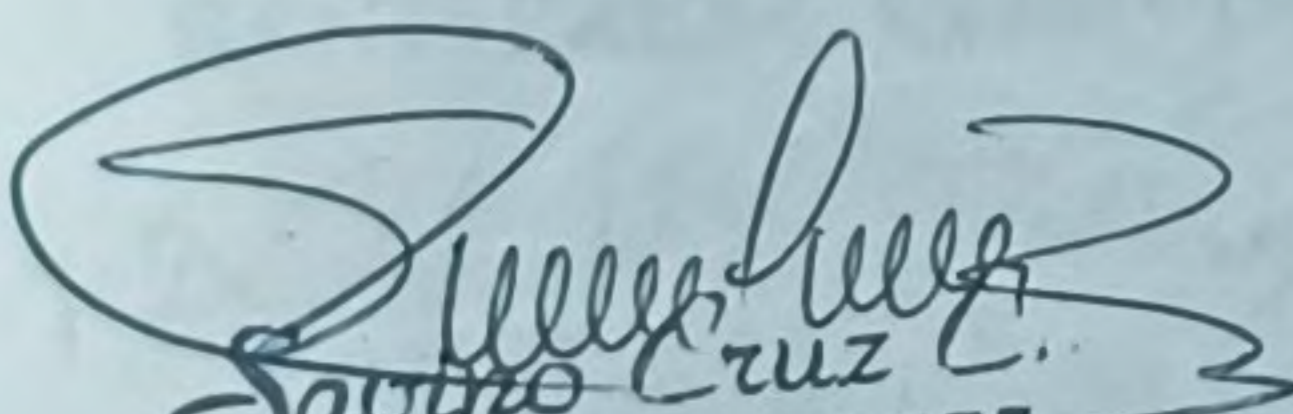
Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

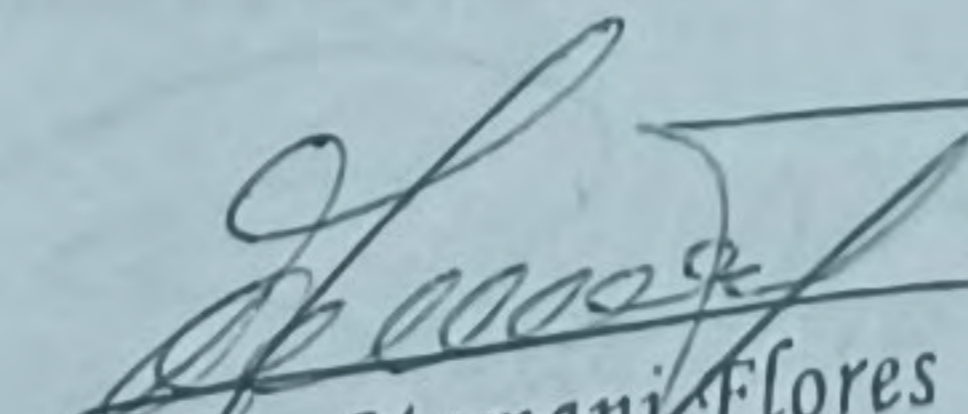
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

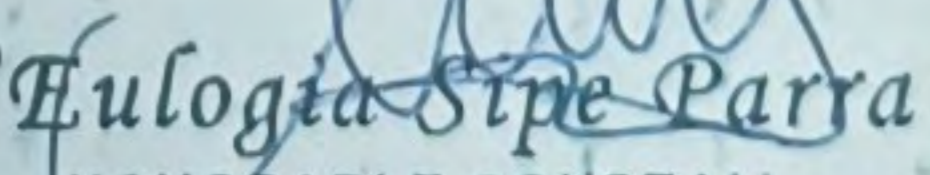

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


PAULINO SANCHEZ M.
CONCEJAL
HAM SAN JULIAN


Savino Cruz
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Eusebio Terrazas
H CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 036/2001
San Julián, 10 de julio del 2001



CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha solicitado al Honorable Concejo se le autorice para realizar el Estudio a Diseño Final de los siguientes proyectos: a) San Julián - Villa Nueva, b) Independencia - 12 de Octubre, c) San Miguel - Puerto Céspedes, d) La Asunta - Ottawa, e) Barcelona - G. Chaco - Nuevo Palmar, f) Villa Montero - Villa Esperanza, g) Monte Verde - Cordillera, h) Villa Paraíso - San José, i) Núcleo 11 - San José, j) Los Laureles C-8 (Florida), k) Vallecitos - 15 de Junio - San Francisco C-8, l) Segunda Brecha Tramo II y m) Fortaleza - 4 de Marzo.

Que, en el Programa Operativo Anual de la presente gestión se ha contemplado un presupuesto que asciende a la suma total de Bs. 177.027.4 para estos estudios, de este monto, corresponde 103.300.6 Bs. a coparticipación tributaria y 73.726.8 a recursos propios.

Que, los recursos contemplados en el P.O.A. como aportes del Fondo de Desarrollo Campesino (F.D.C), PDCR-II y de las Comunidades para la preinversión de estos proyectos no están respaldados mediante Convenios, consiguientemente, estos recursos no existen.

Que, es de prioridad la realización de estos estudios en la presente gestión a objeto de buscar el financiamiento y ejecutar las obras el próximo año.

Que, los recursos presupuestados no son suficientes para cubrir el costo total de los estudios a diseño final, por lo que es necesario que el Concejo Municipal autorice expresamente la realización de los citados estudios. Asimismo, los recursos que faltaren deben pagarse en la gestión 2002.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 8, parágrafo II, numeral 1 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal es responsable de construcción y del mantenimiento de los caminos vecinales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Se autoriza realizar el Estudio a Diseño Final de los siguientes proyectos: a) San Julián - Villa Nueva, b) Independencia - 12 de Octubre, c) San Miguel - Puerto Céspedes, d) La Asunta - Ottawa, e) Barcelona - G. Chaco - Nuevo Palmar, f) Villa Montero - Villa Esperanza, g) Monte Verde - Cordillera, h) Villa Paraíso - San José, i) Núcleo 11 - San José, j) Los Laureles C-8 (Florida), k) Vallecitos - 15 de Junio - San Francisco C-8, l) Segunda Brecha Tramo II y m) Fortaleza - 4 de Marzo.

Art. 2.- El costo de los estudios deben cubrirse en parte con los recursos contemplados en el P.O.A. 2001 y lo demás en la gestión 2002 con recursos municipales.

Art. 3.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Santino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Faulino Sanchez M.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eusebio Hernández A.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965 - 6902

SANTA CRUZ - BOLIVIA

San Julián, 05 de julio de 2001

Señor:
Germán Villca C.

H. ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JULIAN

Presente.-

Ref.- INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS A DISEÑO FINAL DE RIPIADOS

Señor Alcalde:

A través de la presente me dirijo a Ud. a objeto de lo siguiente:

La Dirección de Infraestructura pone en conocimiento los montos requeridos para los Proyectos a Diseño final de Ripiado y los montos que hay en el P.O.A. 2001, el monto requerido y el monto que hay que programar en el POA 2002, de las siguientes Comunidades:

1. San Julián, 17 de Agosto, 21 de Septiembre, Bartolina Siza, 6 de Agosto, Villa Arancibia, Valle Hermoso y Villa Nueva; con una Longitud de 27 Km.
2. Aceite Rico, Independencia, Belén, Villa Imperial y 12 de Octubre; con una Longitud de 16 Km.
3. Puerto Céspedes y San Miguel de los Ángeles; con una Longitud de 18 Km.
4. La Asunta, Israel - Núcleo 8, El Carmen, San Lorenzo, Palmarito, Villa Nueva - Núcleo B9, Unión Villa Blanca - Núcleo 9 y Ottawa - Núcleo 3; con una Longitud de 31.70 Km.
5. Barcelona, Gran Chaco y Nuevo Palmar; con una Longitud de 11 Km.
6. Villa Esperanza, Propiedad Bajío, San José, Nuevo Oriente, Santa Rosa, Propiedad Bajío, El Plato, Villa Montero y Cruce del Ripiado a 2 de Agosto; con una Longitud de 31 Km.
7. Monte Verde, Cordillera y Río San Julián; con una Longitud de 18.50 Km.
8. Villa Paraíso, Cooperativa Esperanza y San José Obrero; con una Longitud de 9.50 Km.
9. Nueva Vida - Núcleo 14, El Progreso - Núcleo 13, Campamento Molino Viejo, Cabecera Sur de Santa Rosa a empalmar el cruce de Villa Montero a Villa Esperanza; con una Longitud de 17.50 Km.
10. Los Laureles y Florida; con una Longitud de 11 Km.
11. Campamento Molino Viejo, San Francisco, 15 de Junio, Porvenir, Vallecito, California, La Unión, San Luisito y San Julián.
12. Segunda Milla - Núcleo 70, Villa Serrano, Villa Chayanta, Villa San Juan, 30 de Mayo, Santa Ana y Porvenir; con una Longitud de 40 Km.
13. Hacienda Cantarrana, Fortaleza, Unificada, Providencia, 3 de Abril y 4 de Marzo; con una Longitud de 24 Km.

Sin otro particular me despido de Ud. con las consideraciones que se merece.

Atentamente,



Ing. Alvaro Montalvo Guevara
DIR. INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA SAN JULIAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965 - 6902

SANTA CRUZ - BOLIVIA

HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN

CUADRO DE INVERSION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROMOCION DESARROLLO RURAL DE CAMINOS

No.	NOMBRE DE LA INVERSION	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	COPARTICIPACION TRIBUTARIA	RECURSOS PROPIOS		MONTO REQUERIDO	MONTO A PROGRAMAR POA 2002	LONGITUD EN (KM)	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES
				FF41 OF113	FF20 OF210				
		00.00.00.00.00							
1	Dis. Final Ripiado Camino San Julian Villa Nueva	23.00.00.02		22780.00	124929.00	102149.00	27.00	6	
2	Dis. Final ripiado Independencia 12 de Octubre	23.00.00.04	13661.30		74032.00	60370.70	16.00	4	
3	Dis. Final ripiado cam. San Miguel puerto Cespedes	23.00.00.05	14431.80		83286.00	68854.20	18.00	4	
4	Dis. Final ripiado camino La Asunta San Lorenzo N. 3	23.00.00.06	24287.50		146675.90	122388.40	31.70	6	
5	Dis. Final ripiado Barcelona G. Chaco N. Palmar	23.00.00.07		14230.80	50897.00	36666.20	11.00	2	
6	Dis. Final cam. V. Montero V. Esperanza	23.00.00.09		11175.60	143437.00	132261.40	31.00	6	
7	Dis. Final cam. Monte Verde Cordillera	23.00.00.10	12086.80		85599.50	73512.70	18.50	4	
8	Dis. Final ripiado Villa Paraiso San Jose Obrero	23.00.00.11	8013.20		43956.50	35943.30	9.50	2	
9	Dis. Final N-11 San José	23.00.00.12	22344.50		80972.50	58628.00	17.50	4	
10	Dis. Final ripiado los Laureles - Florida	23.00.00.13	8475.50		50897.00	42421.50	11.00	2	
11	Dis. Final ripiado Vallecitos 15 de junio, S. Franc. C-8	23.00.00.16	19992.80	4127.20	134183.00	130055.80	29.00	6	
12	Estudio Socioecon. 2da. Brecha	23.00.00.18		21413.2	185080.00	165087.20	40.00	6	
13	Preinversion Ripiado Fortaleza 4 de Marzo	23.00.00.03			111048.00	89634.80	24.00	4	
TOTAL			123293.4	73726.80	1314993.40	1117973.20	284.20		



Ing. Alvaro Montalvo Guevara

DIR. INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA SAN JULIAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965 - 6902

SANTA CRUZ - BOLIVIA

HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN

CUADRO DE INVERSION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROMOCION DESARROLLO RURAL DE CAMINOS

No.	NOMBRE DE LA INVERSION	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	COPARTICIPACION TRIBUTARIA	RECURSOS PROPIOS		MONTO REQUERIDO	MONTO A PROGRAMAR POA 2002	LONGITUD EN (KM)	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES
				FF41 OF113	FF20 OF210				
1	Dis. Final Ripiado Camino San Julian Villa Nueva	23.00.00.02		22780.00		124929.00	102149.00	27.00	6
2	Dis. Final ripiado Independencia 12 de Octubre	23.00.00.04	13661.30			74032.00	60370.70	16.00	4
3	Dis. Final ripiado cam. San Miguel puerto Cespedes	23.00.00.05	14431.80			83286.00	68854.20	18.00	4
4	Dis. Final ripiado camino La Asunta San Lorenzo N. 3	23.00.00.06	24287.50			146675.90	122388.40	31.70	6
5	Dis. Final ripiado Barcelona G. Chaco N. Palmar	23.00.00.07		14230.80		50897.00	36666.20	11.00	2
6	Dis. Final cam. V. Montero V. Esperanza	23.00.00.09		11175.60		143437.00	132261.40	31.00	6
7	Dis. Final cam. Monte Verde Cordillera	23.00.00.10	12086.80			85599.50	73512.70	18.50	4
8	Dis. Final ripiado Villa Paraiso San Jose Obrero	23.00.00.11	8013.20			43956.50	35943.30	9.50	2
9	Dis. Final N-11 San José	23.00.00.12	22344.50			80972.50	58628.00	17.50	4
10	Dis. Final ripiado los Laureles - Florida	23.00.00.13	8475.50			50897.00	42421.50	11.00	2
11	Dis. Final ripiado Vallecitos 15 de junio, S. Franc. C-8	23.00.00.16		4127.20		134183.00	130055.80	29.00	6
12	Estudio Socioecon. 2da. Brecha	23.00.00.18	19992.80			185080.00	165087.20	40.00	6
13	Preinversion Ripiado Fortaleza 4 de Marzo	23.00.00.03		21413.2		111048.00	89634.80	24.00	4
TOTAL				123293.4	73726.80	1314993.40	1117973.20	284.20	



Ing. Alvaro Montalvo Guerrero
 DIR. INFRAESTRUCTURA
 ALCALDIA SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 035/2001

San Julián, 29 de junio del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Alcalde ha solicitado al Concejo Municipal se declare de prioridad municipal el Proyecto de "Defensivos Río Grande".

Que, es necesario ejecutar lo antes posible este Proyecto para evitar perjuicios y daños en la economía de los agricultores y ganaderos que trabajan y tienen sus fundos rústicos en lugares aledaños al Río Grande.

Que, en el financiamiento de este Proyecto está participando además de esta Municipalidad la Prefectura del departamento de Santa Cruz.

Que, la Municipalidad de San Julián ha incorporado en el P.O.A. - 2001 una contraparte de Bs. 40.000 (BOLIVIANOS CUARENTA MIL) para el Proyecto "Defensivos Río Grande".

Que, conforme lo dispone el Art. 8, párrafo I, numeral 12 de la Ley de Municipalidades, es potestad del Gobierno Municipal ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

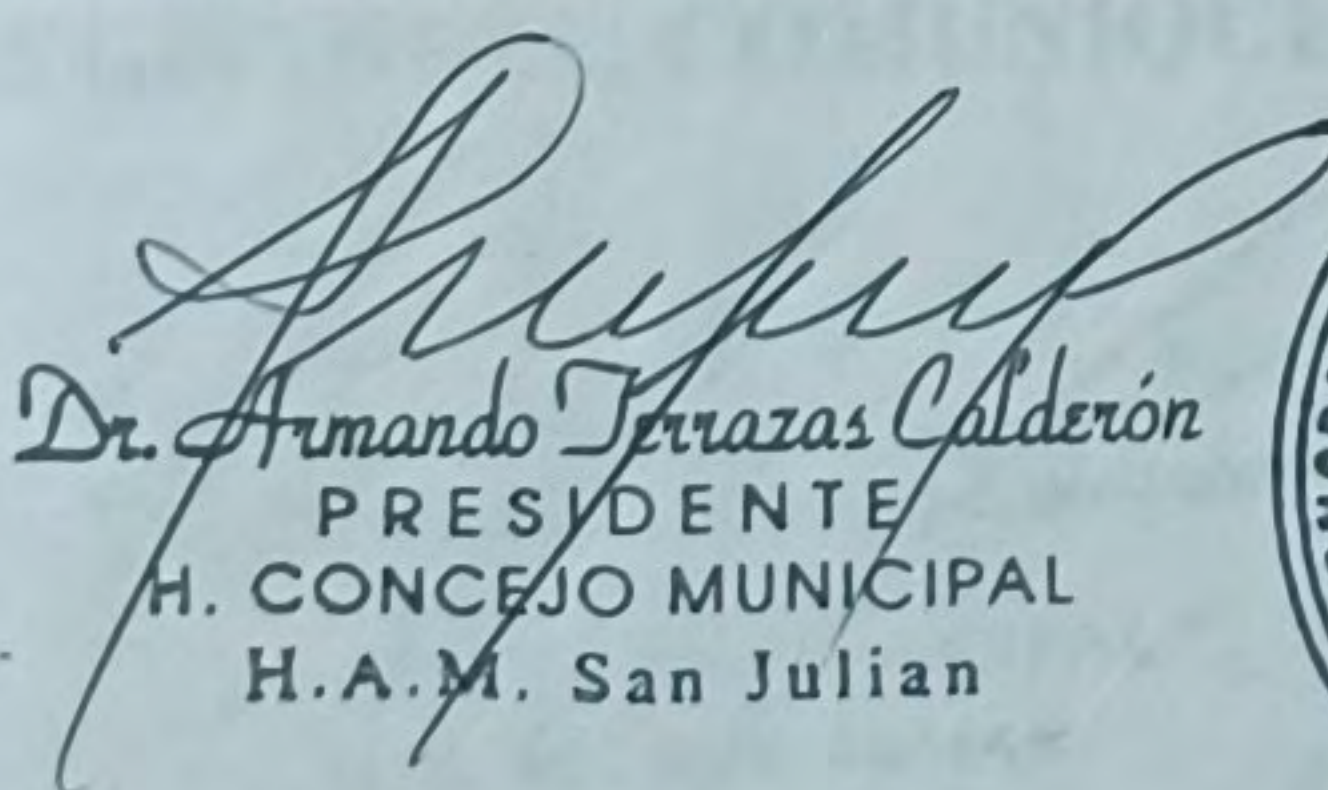
RESUELVE:

Art. 1.- Se declara de prioridad municipal la ejecución del Proyecto "Defensivos Río Grande".

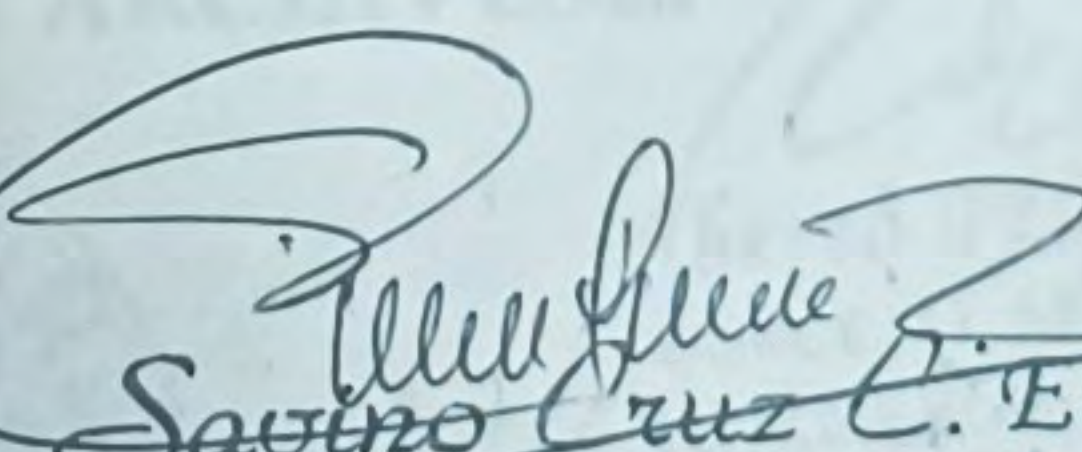
Art. 2.- Los recursos de contraparte municipal para la ejecución de este Proyecto es de Bs. 40.000 (Partida No. 14.00.00.04) que se encuentra contemplado en el P.O.A. - 2001.

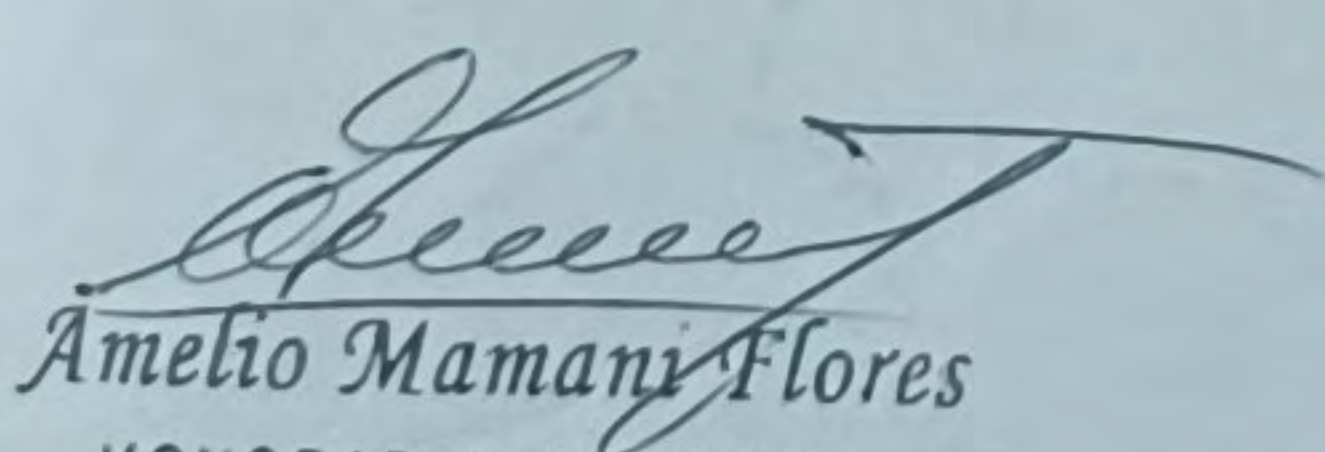
Art. 3.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

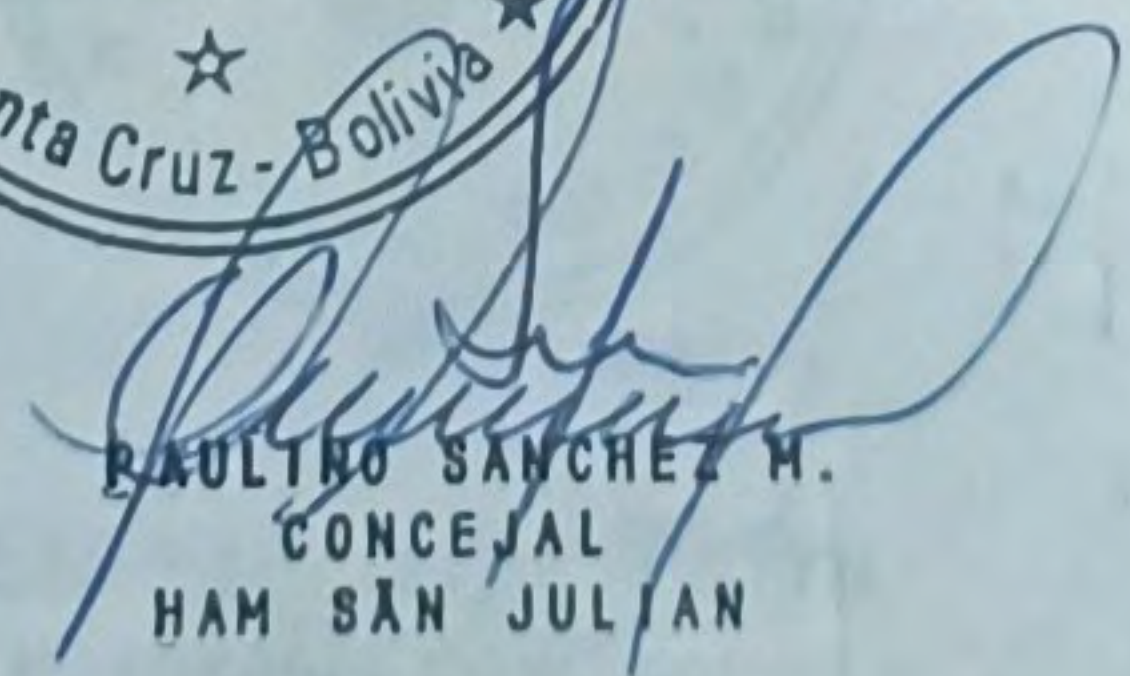
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

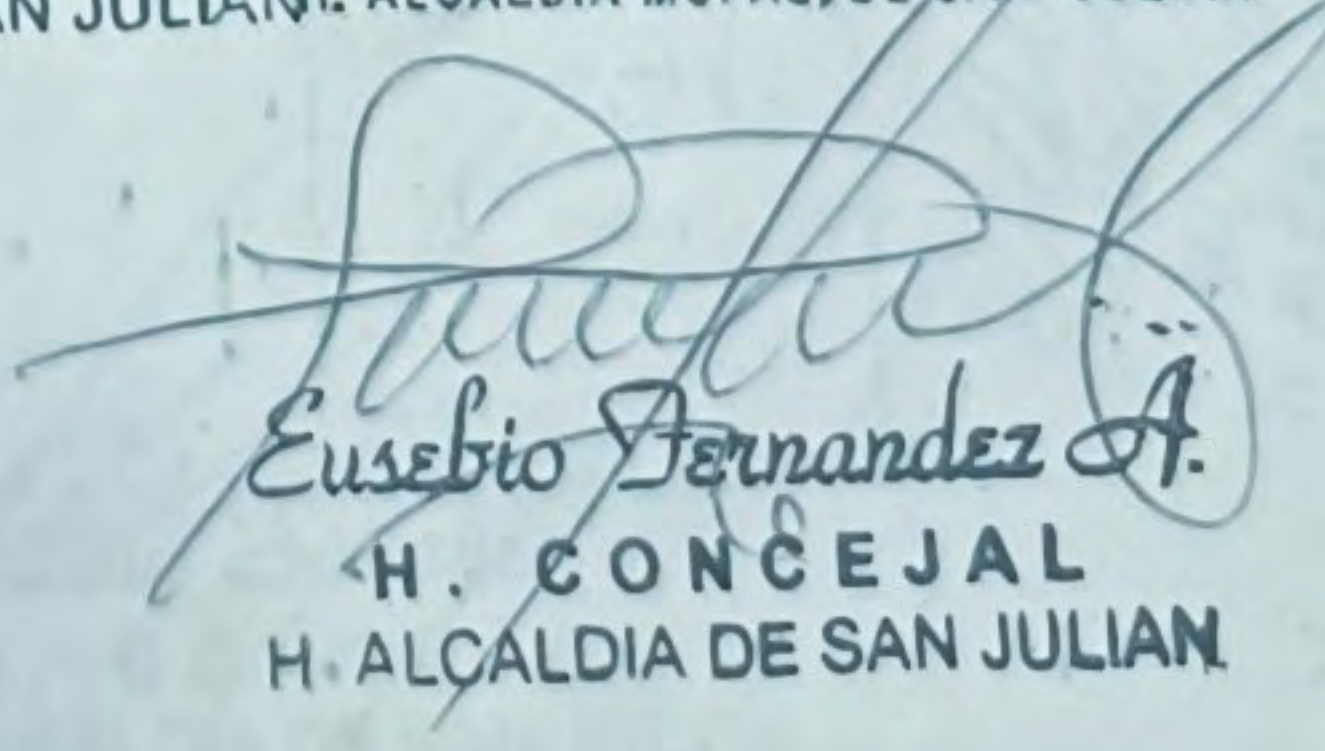

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián




Savino Cruz E. Eulogia Sipe Parra
H VICE-PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


PAULINO SÁNCHEZ M.
CONCEJAL
HAM SAN JULIAN


Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 034/2001

San Julián, 26 de junio del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Alcalde ha solicitado al Concejo Municipal se declaren de prioridad municipal los Proyectos de Electrificación San Julián-Los Troncos y Los Troncos-Fortín Libertad.

Que, es importante para el Municipio que ambos proyectos de electrificación se ejecuten en la presente gestión con el financiamiento de la Prefectura y de la Municipalidad de San Julián.

Que, la Municipalidad de San Julián ha incorporado en el P.O.A. - 2001 una contraparte de Bs. 70.465.44 para el proyecto San Julián-Los Troncos, y Bs. 40.000 para Los Troncos-Fortín Libertad.

Que, conforme lo dispone el Art. 8, párrafo I, numerales 1 y 3 de la Ley de Municipalidades, es potestad del Gobierno Municipal promover el desarrollo rural y el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Se declaran de prioridad municipal la ejecución de los Proyectos de Electrificación San Julián-Los Troncos y Los Troncos-Fortín Libertad.

Art. 2.- Los recursos de contraparte municipal para la ejecución de ambos Proyectos es de: Bs. 70.465.44 para el proyecto San Julián-Los Troncos (Partida No. 12.00.00,02), y Bs. 40.000 para Los Troncos-Fortín Libertad (Partida No. 12.00.00.03). Ambos Proyectos están contemplados en el P.O.A. - 2001.

Art. 3.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Paulino Sánchez M.
Paulino Sánchez M.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eusebio Fernández
Eusebio Fernández
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 033/2001
San Julián, 15 de junio del 2001



CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Honorable Concejo Municipal, el **Convenio Interinstitucional**, suscrito entre la Universidad Técnica Privada de Santa Cruz (UTEPSA) y la Municipalidad de San Julián en fecha 11 de junio del año 2001.

Que, este Convenio busca la capacitación técnica en las áreas de Tecnología, Nutrición y Artesanías, además de promover la formación superior de los habitantes del Municipio de San Julián.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar los Convenios suscritos por el Honorable Alcalde Municipal.

POR TANTO:

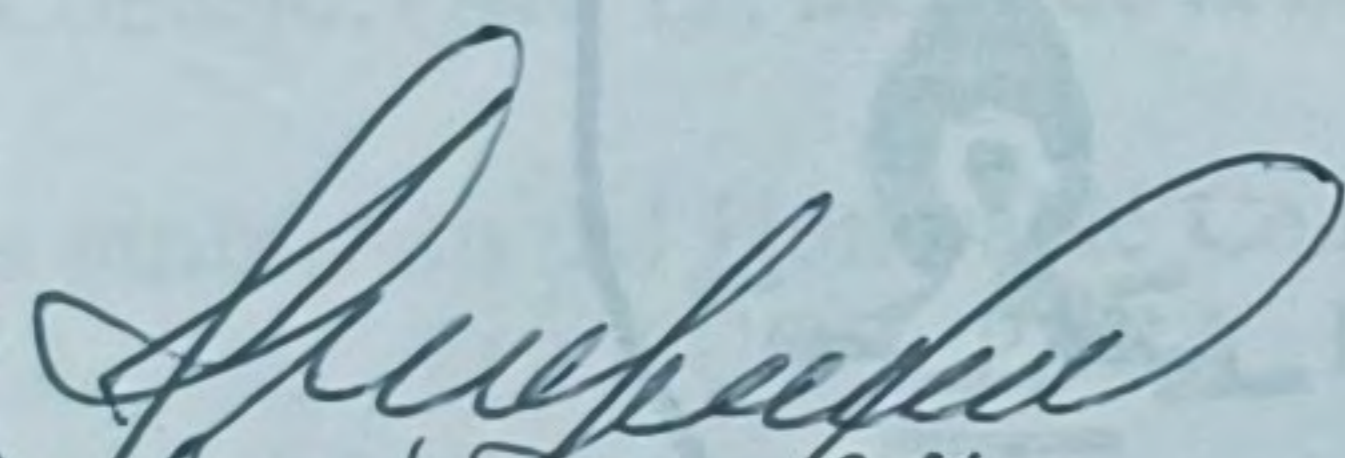
El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

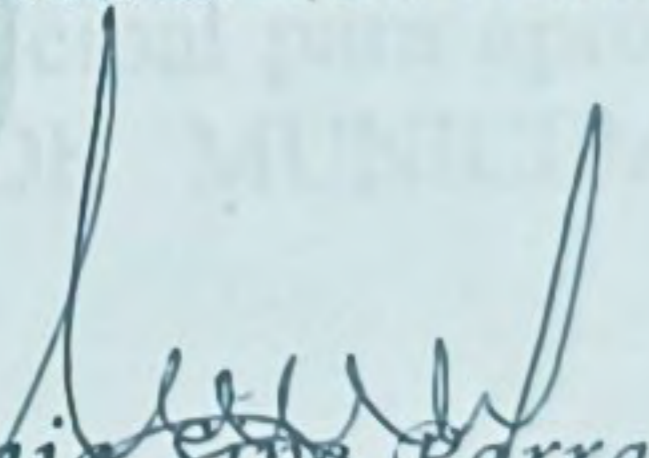
Art. 1.- Se Aprueba el **Convenio Institucional** suscrito entre la Universidad Técnica Privada de Santa Cruz (UTEPSA) y la Municipalidad de San Julián.

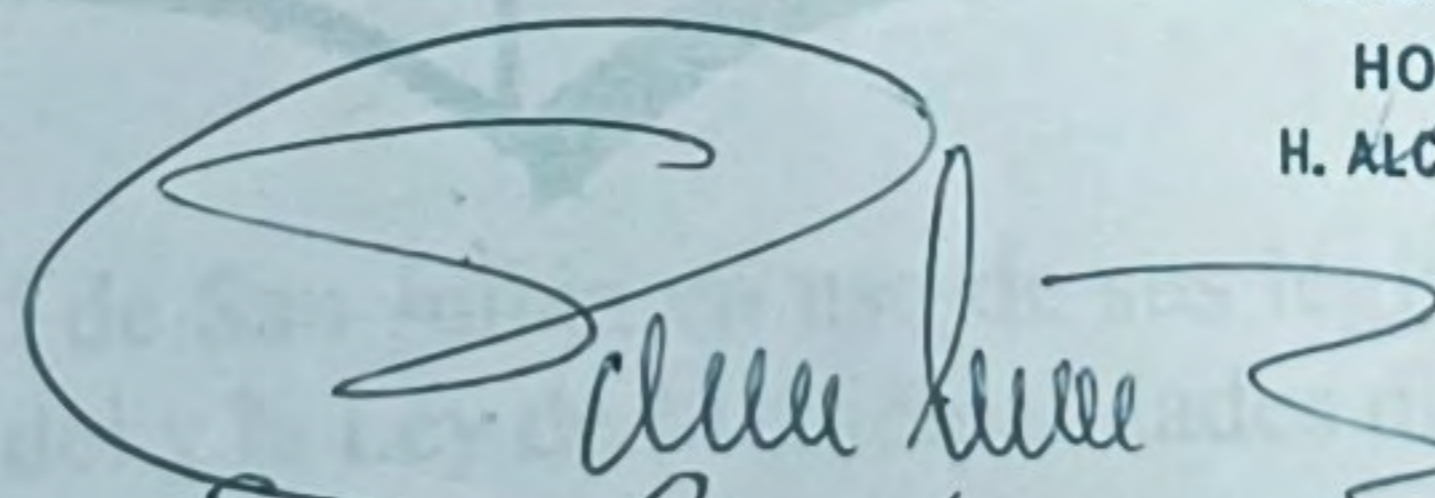
Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

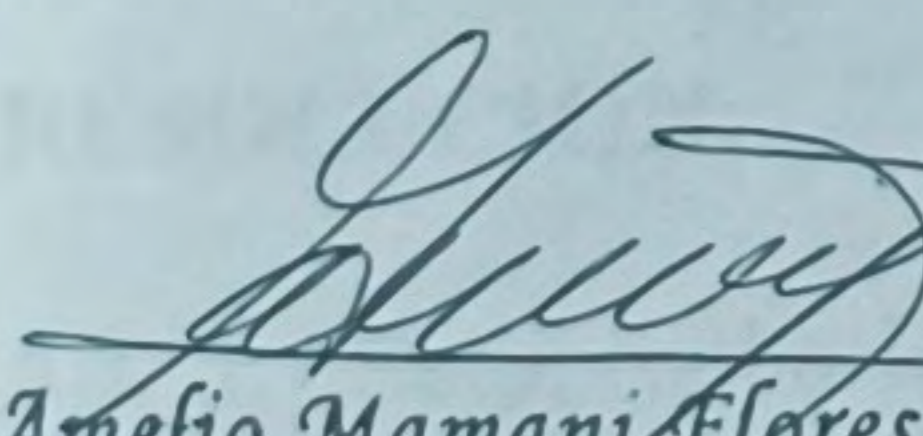
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

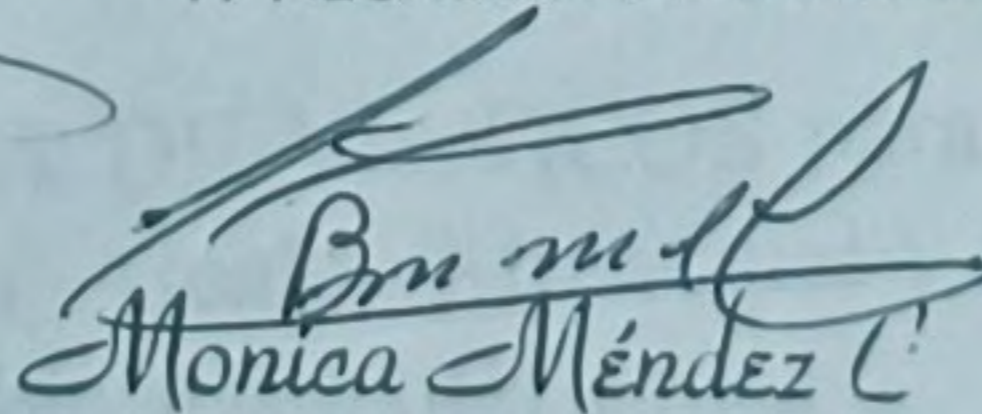

Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

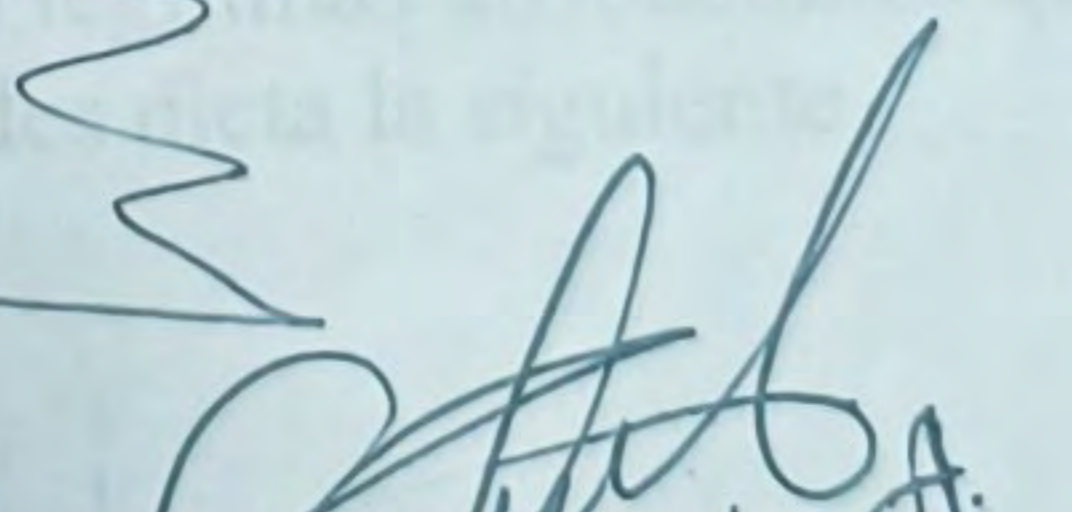

Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN


Savino Cruz
H VICE-PRESIDENT
H ALCALDIA DE SAN JUL


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Monica Méndez C.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN


Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 032/2001

San Julián, 12 de junio del 2001

VISTOS:

El Art. 12; Inc. 23 de la Ley de Municipalidades, donde establece que es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar mediante Resolución Interna la ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y EL ALCALDE MUNICIPAL y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal y el H. Alcalde Municipal, para cumplir con las funciones y atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades y demás Leyes en vigencia, deben realizar actividades de representación a diferentes Instituciones públicas y privadas, en diferentes Ciudades, Provincias y Secciones Municipales dentro el país, para lo cual necesitan de recursos económicos.

Que, Para la ejecución del PDM, POA y Proyectos municipales, deben realizar comisiones, representaciones y demás actividades interinstitucionales con la finalidad de buscar el desarrollo integral del municipio.

Que, Es atribución del Honorable Concejo municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo. (Art. 12, Inc. 4 de la Ley de Municipalidades).

Que, Es atribución del Honorable Concejo dictar la Resolución Municipal para aprobar la ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS CONEJALES, ALCALDE MUNICIPAL Y Funcionarios Municipales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del y la Ley de Municipalidades dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Se aprueba la ESCALA DE VIÁTICOS para la Gestión Municipal del año 2001, para los Honorables Concejales, Alcalde Municipal y funcionarios municipales, de acuerdo a la relación de la escala y la tabla siguiente:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

Funcionarios Municipales	Ciudad Dptos.	Provincia	Sección Municipal
H. Concejales Municipales	Bs. 140.-	Bs. 90.-	Bs. 60.-
H. Alcalde Municipal	Bs. 140.-	Bs. 90.-	Bs. 60.-
Oficial Mayor	Bs. 111.-	Bs. 64,50.-	Bs. 45.-
Jefe Contable	Bs. 111.-	Bs. 64,50.-	Bs. 45.-
Ingeniero 1y 2	Bs. 111.-	Bs. 64, 50.-	Bs. 45.-
Auxiliar Contable	Bs. 74.-	Bs. 45.-	Bs. 30.-
Técnico	Bs. 74.-	Bs. 45.-	Bs. 30.-
Intendente	Bs. 74.-	Bs. 45.-	Bs. 30.-
Almacenero	Bs. 74.-	Bs. 45.-	Bs. 30
Secretaria	Bs. 74.-	Bs. 45.-	Bs. 30.-
Cotizador	Bs. 51.-	Bs. 37.-	Bs. 20.-
Operador de Motoniveladora	Bs. 51.-	Bs. 37.-	Bs. 20.-
Chofer	Bs. 51.-	Bs. 37.-	Bs. 20.-
Ayudante de Motoniveladora	Bs. 45.-	Bs. 26.-	Bs. 15
Sereno	Bs. 45.-	Bs. 26.-	Bs. 15

Art. 2.- El Viático será reconocido en su totalidad siempre y cuando se cumpla como mínimo ocho horas al día, de lo contrario se considerará como medio día, por lo tanto medio viático.

Art. 3.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución el ejecutivo municipal mediante su sección correspondiente.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los doce días del mes de junio del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Monica Méndez C
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Santino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 031/2001

San Julián, 05 de junio del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Honorable Concejo Municipal, el **Convenio Interinstitucional de Donación**, suscrito entre el Fondo de Inversión Social y la Municipalidad de San Julián para la ejecución del Proyecto FIS-MAR en su Capítulos de Proyecto de Equipamiento y/o Integrales.

Que, el Fondo de Inversión Social (actual Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social) como principal brazo ejecutor de las políticas Sociales del Gobierno, financiará en parte, la ejecución del proyecto con recursos externos debiendo constituirnos en contraparte para completar el porcentaje faltante a fin de lograr el total del costo del mismo.

Que, este Convenio de Donación fue suscrito en fecha 29 de junio del año 2000, por un costo estimado de \$us. 47.328, de los cuales el Fondo financiará el 80% y la Municipalidad de San Julián el 20%.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar los Convenios suscritos por el Honorable Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el **Convenio Institucional de Donación** suscrito por el Honorable Alcalde Municipal de San Julián con el representante del Fondo de Inversión Social, por un costo estimado de \$us. 47.328 (para el proyecto de capacitación).

Art. 2.- Ante un eventual incumplimiento de depósito de contrapartes, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que a sola presentación de la presente resolución y de cualquiera de las cuentas fiscales que tiene esta Municipalidad, debite automáticamente a la cuenta fiscal No. 1000-1031-00334697 "FIS" del Banco de Santa Cruz, el monto total incumplido a objeto de la continuación normal de las obras.

Art. 3.- La presente Resolución, no podrá ser modificada o reconsiderada mientras dure la vigencia del contrato objeto del proyecto.

Art. 4.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Monica Méndez C
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 030/2001 San Julián, 05 de junio del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Honorable Concejo Municipal, el **Convenio Interinstitucional de Donación**, suscrito entre el Fondo de Inversión Social y la Municipalidad de San Julián para la ejecución del Proyecto FIS-MAR en su Capítulos de Proyecto de Equipamiento y/o Integrales.

Que, el Fondo de Inversión Social (actual Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social) como principal brazo ejecutor de las políticas Sociales del Gobierno, financiará en parte, la ejecución del proyecto con recursos externos debiendo constituirnos en contraparte para completar el porcentaje faltante a fin de lograr el total del costo del mismo.

Que, este Convenio de Donación fue suscrito en fecha 29 de junio del año 2000, por un costo estimado de \$us. 111.001,77, de los cuales el Fondo financiará el 75% y la Municipalidad de San Julián el 25%.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar los Convenios suscritos por el Honorable Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el **Convenio Institucional de Donación** suscrito por el Honorable Alcalde Municipal de San Julián con el representante del Fondo de Inversión Social, por un costo estimado de \$us. 111.001,77 (para el proyecto de equipamiento).

Art. 2.- Ante un eventual incumplimiento de depósito de contrapartes, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que a sola presentación de la presente resolución y de cualquiera de las cuentas fiscales que tiene esta Municipalidad, debite automáticamente a la cuenta fiscal No. 1000-1031-00334697 "FIS" del Banco de Santa Cruz, el monto total incumplido a objeto de la continuación normal de las obras.

Art. 3.- La presente Resolución, no podrá ser modificada o reconsiderada mientras dure la vigencia del contrato objeto del proyecto.

Art. 4.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Fernando Jervazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Savino Cruz
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Monica Méndez C
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°. 029/2001
San Julián, 18 de mayo del año 2001

VISTOS:

El Artículo 171 de la Ley de Municipalidades y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades en el Artículo 171 establece claramente que los Gobiernos Municipales con una población mayor a cincuenta mil habitantes, están obligados a contar en su estructura con una Unidad de Auditoria Interna; El responsable de auditoria será nombrado por el Ejecutivo Municipal de una terna aprobada por dos tercios de votos del Concejo Municipal

El Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de este mandato ha recepcionado los CURRICULM VITAE de los postulantes al cargo de auditor interno, en su momento solo se presentaron dos postulantes, luego se han incrementado a tres, o sea que solo se han presentado tres postulantes, los cuales fueron aprobado por consenso de todos los Concejales, documentos estos se los enviamos para su conocimiento y fines de Ley.

Que, este organismo ha revisado los documentos presentados y no lo ha analizado en detalle, por lo que le recomendamos a su autoridad realice la verificación en base al Manual de Funciones y Cargo de la Alcaldía, Normas Básicas del Sistema de Contratación de Personal y las Disposiciones Reglamentarias de la Contraloría General de la República.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las facultades que lo confiere el mandato de la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Aprueba la terna de auditores que se presentaron a este organismo signado con los nombres de los señores: Erwin Durán Callaú Licenciado en Auditoria, Zenón C. Copa Bodani Licenciado en Auditoria y Félix Eddie Barrero Mendieta Licenciado en Auditoria. De los cuales su autoridad debe elegir y nombrar a uno para el cargo de Auditor Interno para la Alcaldía

Artículo Segundo.- Queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil uno

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Eulogio Stepe Patta
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JULIAN

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN
[Signature]

[Signature]
D. A. [Signature]
H. CM S. Julián



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 028/2001
San Julián, 11 de mayo del 2001



CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha solicitado al Honorable Concejo Municipal, se le autorice para realizar la Ampliación del Plano Director para la población de San Julián en su Tercera Fase.

Que, esta petición se funda en el documento evacuado por la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad, que establece el alcance del trabajo y su costo.

Que, la realización de la Tercera Fase del Plano Director de San Julián, es necesaria para que los habitantes de esta población puedan adjudicarse lotes y además realizar la titulación de los mismos.

Que, si bien la Municipalidad no ha contemplado en el P.O.A. 2001, por falta de recursos económicos, es muy conveniente para la población y la Alcaldía poder realizar este estudio en la presente gestión, con el compromiso Institucional de cubrir su costo en la Gestión 2002.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 126 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias de desarrollo urbano.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Se autoriza la realización del estudio de Ampliación del **Plano Director** para la población de San Julián en su Tercera Fase, con cargo al presupuesto municipal de la gestión 2002.

Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Amebio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Monica Méndez C
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eusebio Fernandez A.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 027/2001
San Julián, 11 de mayo del 2001



CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Honorable Concejo Municipal, el **Convenio Interinstitucional** suscrito con la Institución Club de Madres **"WILLS ALPIRE"**.

Que, a través de este Convenio se realizarán talleres de capacitación y formación dirigido a Clubes de Madres y Grupos de Jóvenes del Municipio de San Julián.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar los Convenios suscrito por el Honorable Alcalde Municipal.

Que, el citado Convenio es muy conveniente a los intereses de la población, porque una vez capacitados podrán desarrollar trabajos que les permita incrementar sus ingresos económicos y mejorar sus condiciones de vida.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Apuébase el **Convenio Institucional** suscrito por el Honorable Alcalde Municipal de San Julián con los representantes del Club de Madres **"WILLS ALPIRE"**.

Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

D. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Savino Cruz C.
H. VICE-PRESIDENTE
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULI.

Monica Méndez C.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Eusebio Sipe Parra
HON. ALCALDE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULI



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-0019-0019 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 26/2001

VISTOS:

La nueva Ley de Municipalidades que impone una nueva normativa de organización y funcionamiento del Concejo Municipal y la Resolución Municipal N°. 113/2000, que aprueba el REGLAMENTO DE DEBATES del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal establecida en la Constitución política del Estado y la nueva Ley de Municipalidades establecen la potestad normativa del Concejo Municipal para dictar sus propias disposiciones normativas para el cumplimiento y ejercicio de sus atribuciones y competencias.

Que, el Concejo Municipal elaboró y aprobó mediante la Resolución N°. 113/2000, en fecha 8 de diciembre del mismo año su REGLAMENTO DE DEBATES, el mismo que tiene por finalidad regular el funcionamiento orgánico de sus funciones y atribuciones, y fue elaborado de acuerdo a las disposiciones normativas en vigencia.

Que, Las Directivas de las Comisiones han cumplido su mandato de gestión de un año y corresponde la conformación y elección de las nuevas directivas de comisiones del Concejo.

Que, el actual Reglamento de Debates en actual vigencia en su artículo 165 establece que este cuerpo normativo podrá ser modificado total o parcialmente, por la mayoría absoluta de votos afirmativos del Concejo Municipal en pleno.

POR LO TANTO:

El Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones y competencias que ejerce por mandato de la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se deroga la Resolución Municipal N°. 113/2000 en su Artículo 45, relativo a los nombres y número de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal, el mismo queda modificado con las siguientes comisiones:

- a) Comisión de Educación
- b) Comisión de Salud
- c) Comisión de Vialidad Transporte y Comunicaciones

- a) Comisión de Ética
- b) Comisión de Constitución y Relaciones Interinstitucionales
- c) Comisión de Urbanismo y Vivienda y
- d) Comisión de Finanzas y Economía
- e) Se ha constituido la Comisión de Límites que es de carácter transitoria, funcionará hasta que se resuelvan o dirima el conflicto de límites con la Provincia Guarayos u otra que pudiera surgir en la presente gestión.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 2918 Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 26/2001

VISTOS:

La nueva Ley de Municipalidades que impone una nueva normativa de organización y funcionamiento del Concejo Municipal y la Resolución Municipal N°. 113/2000, que aprueba el REGLAMENTO DE DEBATES del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal establecida en la Constitución política del Estado y la nueva Ley de Municipalidades establecen la potestad normativa del Concejo Municipal para dictar sus propias disposiciones normativas para el cumplimiento y ejercicio de sus atribuciones y competencias.

Que, el Concejo Municipal elaboró y aprobó mediante la Resolución N°. 113/2000, en fecha 8 de diciembre del mismo año su REGLAMENTO DE DEBATES, el mismo que tiene por finalidad regular el funcionamiento orgánico de sus funciones y atribuciones, y fue elaborado de acuerdo a las disposiciones normativas en vigencia.

Que, Las Directivas de las Comisiones han cumplido su mandato de gestión de un año y corresponde la conformación y elección de las nuevas directivas de comisiones del Concejo.

Que, el actual Reglamento de Debates en actual vigencia en su artículo 165 establece que este cuerpo normativo podrá ser modificado total o parcialmente, por la mayoría absoluta de votos afirmativos del Concejo Municipal en pleno.

POR LO TANTO:

El Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones y competencias que ejerce por mandato de la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se deroga la Resolución Municipal N°. 113/2000 en su Artículo 45, relativo a los nombres y número de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal, el mismo queda modificado con las siguientes comisiones:

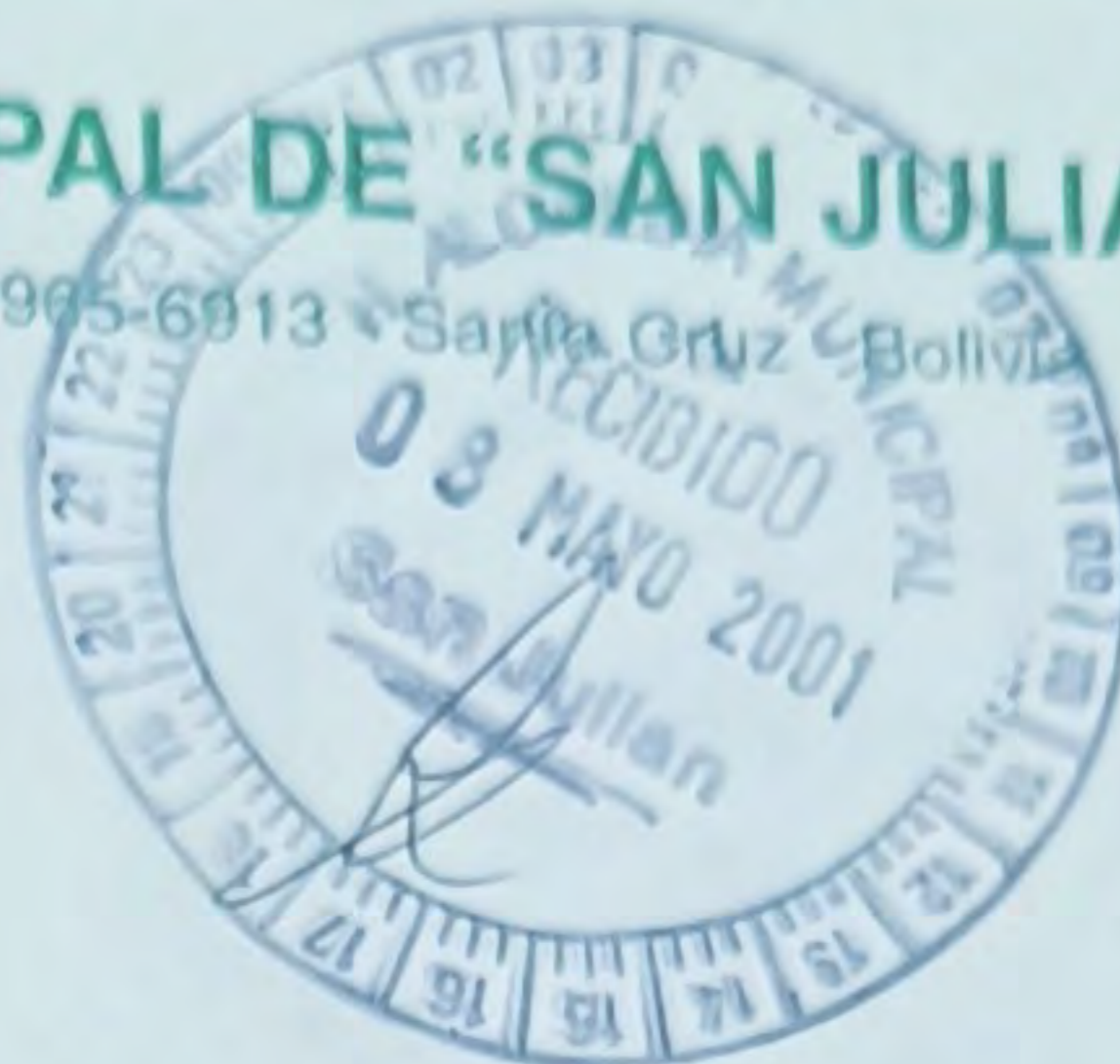
- a) Comisión de Educación
- b) Comisión de Salud
- c) Comisión de Vialidad Transporte y Comunicaciones

- a) Comisión de Ética
- b) Comisión de Constitución y Relaciones Interinstitucionales
- c) Comisión de Urbanismo y Vivienda y
- d) Comisión de Finanzas y Economía
- e) Se ha constituido la Comisión de Límites que es de carácter transitoria, funcionará hasta que se resuelvan o dirima el conflicto de límites con la Provincia Guarayos u otra que pudiera surgir en la presente gestión.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñullo de Chávez - Tele-Fax: 0995-6913



Artículo Segundo.- Los Artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, relativos a las atribuciones y competencias de las comisiones del Concejo Municipal quedan modificados por las nuevas competencias y atribuciones que se han establecido en la sesión de 1 cuatro de mayo del año en curso.

Artículo Tercero.- En la sesión extraordinaria del Concejo del 12 de abril, y toda vez que procedió a la elección y conformación de las nuevas directivas de las comisiones del Concejo Municipal, las mismas que quedaron constituidas de la siguiente manera:

Comisión de Constitución y Relaciones Interinstitucionales
PRESIDENTE: Concejal Amelio Mamani
SECRETARIO: Concejal Alberto Peña

Comisión de Ética
PRESIDENTE: Concejal Paulino Sánchez
SECRETARIO: Concejal Sabino Cruz

Comisión de Salud
PRESIDENTE: Concejal Alberto Peña
SECRETARIO: Concejal Paulino Sanchez

Comisión de Educación
PRSIDENTE: Concejala Eulogia Sipe
SECRETARIO: Concejal Sabino Cruz

Comisión de Urbanismo y Vivienda y Mercado
PRESIDENTE: Concejal Sabino Cruz
SECRETARIO: Amelio mamani

Comisión de Vialidad Transporte y Comunicaciones
PRSIDENTE: Concejal Eusebio Fernández
SECRETARIO: Concejala Eulogia Sipe

Comisión de Finanzas y Economía
PRSIDENTE: Concejal Paulino Sánchez
SECRETARIO: Concejal Eusebio Fernandez

Comisión de Limites, que es de carácter transitoria
PRESIDENTE: Concejal Armando Terrazas

Artículo Cuarto.- Remítase copia de la presente al ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación correspondiente

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del de mayo del año dos mil año

Monica Méndez C.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6912



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 26/2001

VISTOS:

La nueva Ley de Municipalidades que impone una nueva normativa de organización y funcionamiento del Concejo Municipal y la Resolución Municipal N°. 113/2000, que aprueba el REGLAMENTO DE DEBATES del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal establecida en la Constitución política del Estado y la nueva Ley de Municipalidades establecen la potestad normativa del Concejo Municipal para dictar sus propias disposiciones normativas para el cumplimiento y ejercicio de sus atribuciones y competencias.

Que, el Concejo Municipal elaboró y aprobó mediante la Resolución N°. 113/2000, en fecha 8 de diciembre del mismo año su REGLAMENTO DE DEBATES, el mismo que tiene por finalidad regular el funcionamiento orgánico de sus funciones y atribuciones, y fue elaborado de acuerdo a las disposiciones normativas en vigencia.

Que, Las Directivas de las Comisiones han cumplido su mandato de gestión de un año y corresponde la conformación y elección de las nuevas directivas de comisiones del Concejo.

Que, el actual Reglamento de Debates en actual vigencia en su artículo 165 establece que este cuerpo normativo podrá ser modificado total o parcialmente, por la mayoría absoluta de votos afirmativos del Concejo Municipal en pleno.

POR LO TANTO:

El Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones y competencias que ejerce por mandato de la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se deroga la Resolución Municipal N°. 113/2000 en su Artículo 45, relativo a los nombres y número de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal, el mismo queda modificado con las siguientes comisiones:

- a) Comisión de Educación
- b) Comisión de Salud
- c) Comisión de Vialidad Transporte y Comunicaciones

- a) Comisión de Ética
- b) Comisión de Constitución y Relaciones Interinstitucionales
- c) Comisión de Urbanismo y Vivienda y
- d) Comisión de Finanzas y Economía
- e) Se ha constituido la Comisión de Límites que es de carácter transitoria, funcionará hasta que se resuelvan o dirima el conflicto de límites con la Provincia Guarayos u otra que pudiera surgir en la presente gestión.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 Santa Cruz - Bolivia



Artículo Segundo.- Los Artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, relativos a las atribuciones y competencias de las comisiones del Concejo Municipal quedan modificados por las nuevas competencias y atribuciones que se han establecido en la sesión de 1 cuatro de mayo del año en curso.

Artículo Tercero.- En la sesión extraordinaria del Concejo del 12 de abril, y toda vez que las directivas del Concejo Municipal cumplieron su mandato de gestión de un año, se procedió a la elección y conformación de las nuevas directivas de las comisiones del Concejo Municipal, las mismas que quedaron constituidas de la siguiente manera:

Comisión de Constitución y Relaciones Interinstitucionales
PRESIDENTE: Concejal Amelio Mamani
SECRETARIO: Concejal Alberto Peña

Comisión de Ética
PRESIDENTE: Concejal Paulino Sánchez
SECRETARIO: Concejal Sabino Cruz

Comisión de Salud
PRESIDENTE: Concejal Alberto Peña
SECRETARIO: Concejal Paulino Sanchez

Comisión de Educación
PRESIDENTE: Concejala Eulogia Sipe
SECRETARIO: Concejal Sabino Cruz

Comisión de Urbanismo y Vivienda y Mercado
PRESIDENTE: Concejal Sabino Cruz
SECRETARIO: Amelio mamani

Comisión de Vialidad Transporte y Comunicaciones
PRESIDENTE: Concejal Eusebio Fernández
SECRETARIO: Concejala Eulogia Sipe

Comisión de Finanzas y Economía
PRESIDENTE: Concejal Paulino Sánchez
SECRETARIO: Concejal Eusebio Fernandez

Comisión de Limites, que es de carácter transitoria
PRESIDENTE: Concejal Armando Terrazas

Artículo Cuarto.- Remítase copia de la presente al ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación correspondiente

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del de mayo del año dos mil uno

Eusebio Fernández A.
Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Sabino Cruz C.
Sabino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Monica Méndez E.
Monica Méndez E.
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

OP



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nuffo de Chave... Fax: 0985-6913 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 025/2001

San Julián, 04 de mayo del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Japón está financiando hasta \$us. 100.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CIEN MIL), para la construcción de Mercados.

Que, en la población del Núcleo 23 no existe una infraestructura para Mercado, por lo que es necesario dotar de las condiciones mínimas para la venta de los artículos de primera necesidad.

Que, conforme lo dispone el Art. 8, parágrafo II, numeral 2 de la Ley de Municipalidades, es potestad del Gobierno Municipal la construcción de Mercados.

Que, en vista de que la Municipalidad no cuenta con los recursos necesarios para financiar este tipo de proyectos, es conveniente lograr el financiamiento externo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Declárase de prioridad el Proyecto del "Mercado para el Núcleo 23", comprometiéndose la Municipalidad a dar como contraparte el 10% del costo del Proyecto.

Art. 2.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Monica Méndez C
Monica Méndez C
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Savino Cruz C
Savino Cruz C
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Eusebio Fernández A.
Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nullo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 024/2001
San Julián, 04 de mayo del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Programa F.I.S.-Prefectura, en Infraestructura Vial, está financiando la ejecución de Proyectos de este rubro hasta un costo de \$us. 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES).

Que, en el Municipio de San Julián es necesario realizar el "Mejoramiento del Camino 2 Agosto - El Plato", para mejorar esta ruta de acceso a la zona.

Que, para acceder a este tipo de financiamiento es necesario readecuar el Estudio a Diseño Final de este proyecto a las normas del Programa F.I.S.-Infraestructura Vial Prefectura.

Que, de acuerdo a lo estatuido en el Art. 8, parágrafo II, inciso 1 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal la construcción y el mantenimiento de caminos vecinales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Declárase de prioridad el Proyecto de "Mejoramiento del Camino 2 de Agosto - El Plato", comprometiéndose la contraparte municipal que corresponda.

Art. 2.- Se autoriza realizar la Readecuación del Estudio a Diseño Final del proyecto de Mejoramiento del Camino 2 de Agosto - El Plato a las normas del Programa F.I.S.-Infraestructura Vial Prefectura, con cargo al presupuesto aprobado en el P.O.A 2001 para este Proyecto.

Art. 3.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Terrazas Calderón
D. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eusebio Fernández A.
Eusebio Fernández A.
H. CONCEJAL
H. ALCALDIA DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Monica Méndez C
Monica Méndez C
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN

Savino Cruz C.
Savino Cruz C.
H VICE-PRESIDENTE
H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Sa



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 023/2001

San Julián, 24 de abril del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Honorable Concejo Municipal el **Convenio de Cooperación y Trabajo Institucional para el Desarrollo de San Julián**, suscrito con la ONG. Servicios de Asesoría a Comunidades Agrarias (SACOA).

Que, dentro del Programa de Operaciones Anual (P.O.A.) 2001, se han contemplado varios de los puntos incluidos en el citado Convenio, tales como el Seguro Básico de Salud, la cancelación de sueldos devengados a los Auxiliares de Enfermería, entre otros.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar los Convenios suscrito por el Honorable Alcalde Municipal.

Que, el citado Convenio es muy conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Julián porque busca fortalecer el servicio de salud en el Municipio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Apuébase el **Convenio de Cooperación y Trabajo Institucional para el Desarrollo de San Julián**, suscrito con la ONG. Servicios de Asesoría a Comunidades Agrarias (SACOA).

Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, SAN JULIAN

Mónica Méndez
Concejala

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

PRONUNCIAMIENTO

CONSIDERANO:

Que, el Honorable Concejo Municipal con la RM 022/2001 de fecha 24 de abril del año en curso, resolvió aprobar la Ejecución Presupuestaria y los estados Financieros del Municipio de San Julián (Gestión 2000), con cargo a Auditoria Externa. El Honorable Concejo Municipal dando cumplimiento al Art. 12 inciso 8 de la Ley de Municipalidades, " procedió a revisar el informe de ejecución presupuestaria presentado por el Gobierno Municipal y...

RESUELVE:

1. Revisando los Recursos que manejó el Gobierno Municipal en la gestión 2000, se concluye lo siguiente:

RECURSOS GESTION 2000

DETALLE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
Saldo Caja Bancos	36.418,41	0,00
Recursos de Coparticipación	6.987.874,83	6.772.570,83
Recursos Propios	3.635.742,00	978.559,53
Otros Recursos	<u>11.616.726,44</u>	<u>00000000,00</u>
TOTAL	<u>22.276.780,85</u>	<u>7.751.130,36</u>

- a) Se puede observar que la ejecución presentada no toma en cuenta los saldos de las cuentas corrientes del Municipio, siendo que el POA presenta un saldo de Bs. 36.418,41 importe que los extractos dicen otro saldo. Situación que es totalmente anómala.

SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES G/2000

Saldo Caja Bancos (31/12/1999)	Bs. 26.183,08
- Cuenta Corrientes S. B. S.	16.908,65
- Cuenta Corriente Rec. Propios	109,43
- Cuenta Corriente Coparticipación	<u>9.165,00</u>

(Según Extracto Bancarios)

- b) Los Recursos de Coparticipación Tributaria que ingresaron en un 96,92% con respecto a lo presupuestado
- c) El Gobierno Municipal no tuvo la capacidad necesaria para lograr captar los recursos que había presupuestado , ya que solo se logro ejecutar el 26,91% de Recursos Propios.

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Paulino Sánchez M
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

- d) Los Fondos Corrientes no presentan movimiento alguno, desconociéndose si es que no ingresaron al Municipio o no fueron debidamente contabilizados.
- 2. De acuerdo a la ejecución presupuestaria presentada y cumpliendo con el Art. 107 numeral I y II y el Art. 4 de las disposiciones finales de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), la distribución de los recursos que manejo el Gobierno Municipal en la Gestión 2000 fueron:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EJECUTADOS G/2000

DETALLE	TOTAL	GTO. CORRIENTE	GTO. INVERSIÓN
Recursos Propios	978.559,53	391.423,81	587.135,72
Recursos Coparticipación	6.772.559,83	1.015.883,97	5.756.672,86
Saldos	26.183,08	0	0
	<u>7.777.302,44</u>	<u>1.407.307,78</u>	<u>6.343.814,38</u>

Se observa que los saldos de las cuentas corrientes Bancarias no fueron utilizadas en ningún gasto que muestra la ejecución.- situación que nos indica que dichos saldos no se encontraban en las cuentas como lo dicen los extractos bancarios.

- 3. Revisados los Gastos Corrientes o Gastos de Funcionamientos presentados por el Gobierno Municipal tendremos el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUETO	EJECUCION
Servicios Personales	1.463.080,00	955.251,38
Servicios no Personales	663.949,34	411.091,95
Materiales y Suministros	164.267,46	261.622,16
Otros Gastos	181.894,00	191.844,01
Activos Reales	0	4.637,90
TOTAL Bs.	<u>2.492.190,80</u>	<u>1.814.447,40</u>



Según la distribución de los recursos ejecutados se puede observar que se ha gastado 1.814.447.40 Bs. Siendo que debería gastarse de 1.407.307,78 Bs. Lo cual nos muestra una malversación de Bs. 407.139,62 Bs. Monto que debería ser invertido en obras para las comunidades.

- 4. Revisando los gastos de inversión de la ejecución presupuestaria presentada, se saca el siguiente detalle:

[Signature]
Dr. Armando Texizayas Calderón
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 H.A.M. San Julian

[Signature]
Alberto Peña Picabia
 CONCEJAL SECRETARIO
 H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

[Signature]
Eulogia Sipe Parra
 HONORABLE CONCEJAL
 H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN

[Signature]
Paulino Sánchez M
 H. CONCEJAL
 H ALCALDIA DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

DETALLE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
Cons. Fortalec. Patrimonio Cult.	191.000,00	194.548,84
Mejoram. Infraestr. Urbana	82.453,00	96.508,13
Conser. Mejor. Áreas Verdes Recreativas	190.000,00	211.337,08
Conservación Mejor Vías Urbanas	288.400,00	22.969,05
Servicios de Salud	1.949.744,49	662.089,36
Saneamiento Básico	1.405.228,03	1.145.090,88
Servicios de Educación	2.730.603,13	608.174,76
Const. Mejor. Caminos Vecinales	11.518.861,09	872.940,70
Apoyo al Sector Agropecuario	150.000,00	122.662,98
Fortalecimiento Municipal	1.035.728,31	683.861,58
Energía Eléctrica	242.572,00	128.268,75
TOTAL	<u>19.784.590,05</u>	<u>4.748.452,11</u>

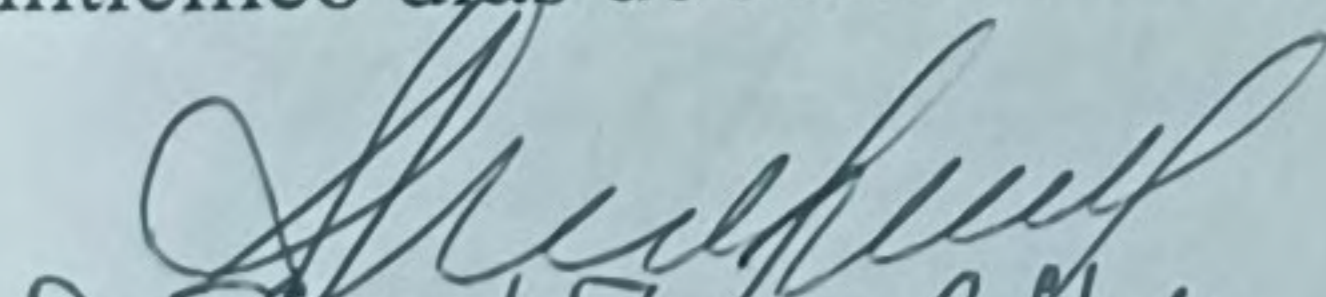
CONCLUSIONES:

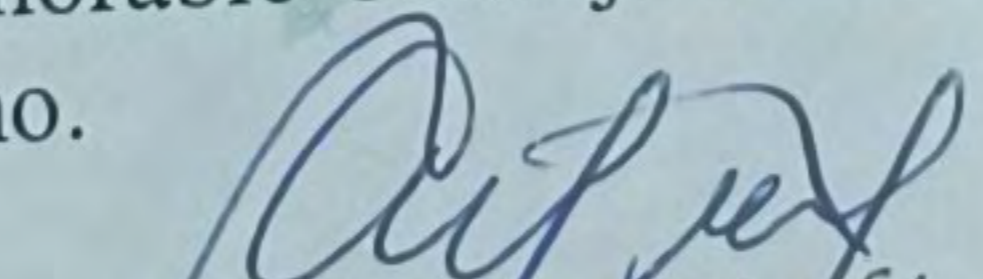
El Honorable Concejo Municipal de San Julián luego de análisis de la ejecución presupuestaria llega a las siguientes conclusiones.

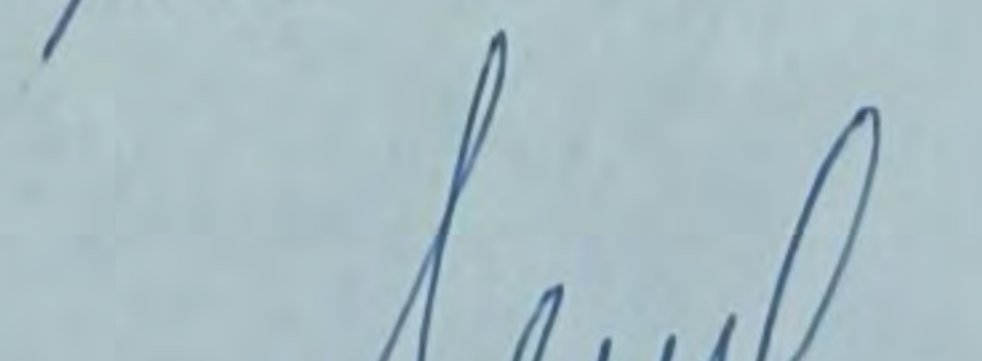
- I. El ejecutivo modifico el POA/2000 de manera inconsulta con el 6 Concejo, situación que se puede constatar con la ejecución presentada
- II. El ejecutivo a malversado fondos, situación que se puede constatar con el análisis de la ejecución presentada.
- III. Existe un saldo a rendir de Bs.1.016.995,79 detallado a continuación.

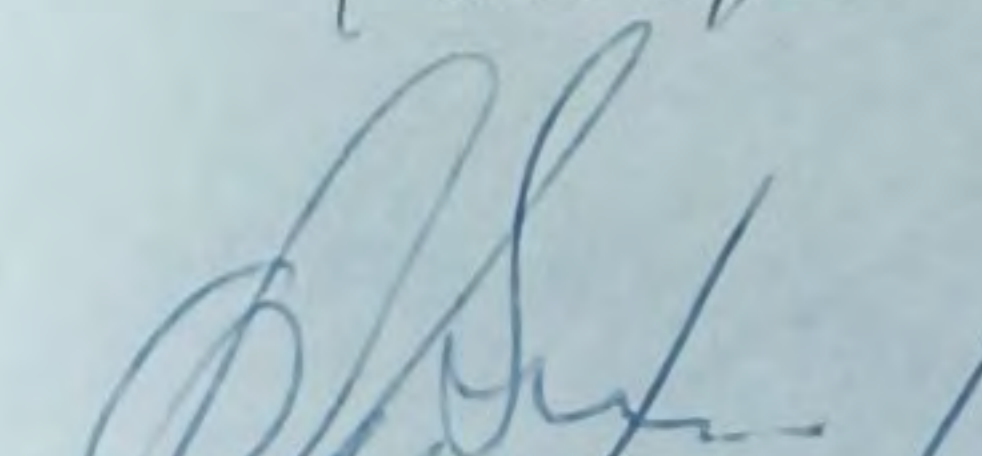
DETALLE	PARCIALES	TOTALES
INGRESOS G.M. G/2000		7.777.302,44
Recursos Propios	978.559,53	
Recursos Coparticipación	6.772.570,83	
Saldos Caja Bancos s/Extractos	26.183,08	
Menos: GASTO GM G/2000		6.760.317,65
Gasto Funcionamiento	1.814.447,40	
Gasto de Inversión	4.748.452,11	
Saldos Bancos en POA/2001	197.418,14	
SALDO A RENDIR Bs.		<u>1.016.995,79</u>

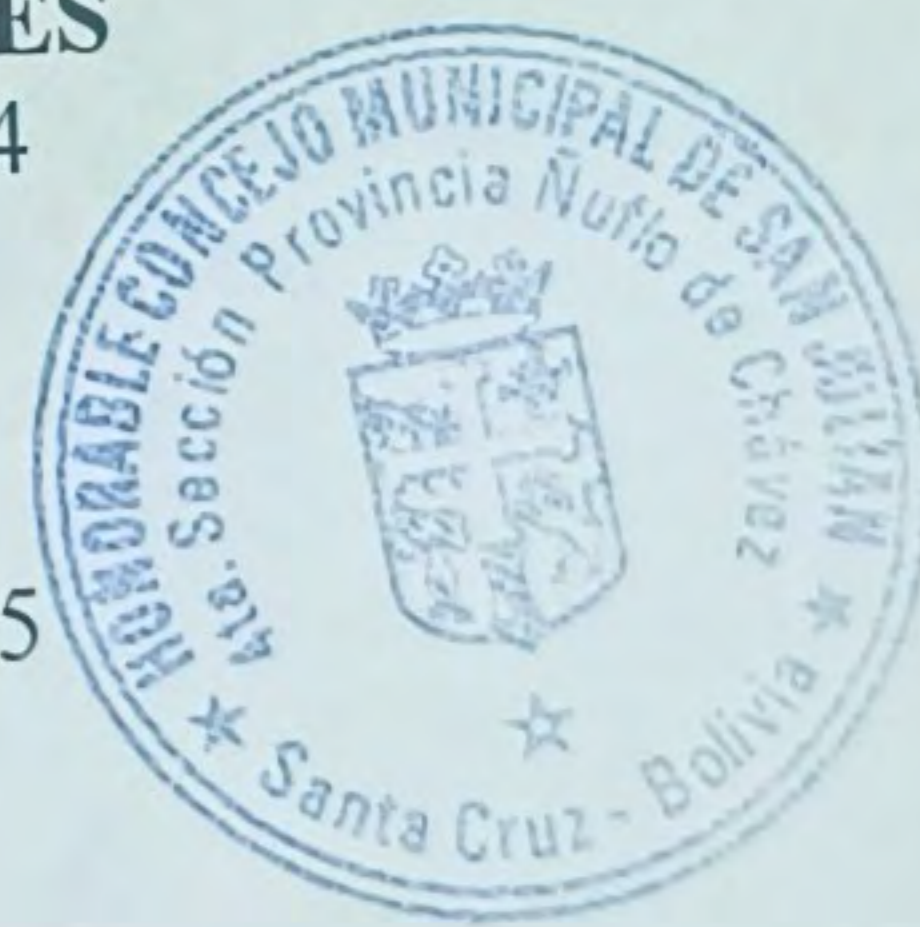
Es dado en la sala de reuniones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los veinticinco días de Julio del dos mil uno.


Dr. Armando Teyrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M./San Julian


Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Paulino Sánchez
H. CONCEJAL
H ALCALDIA DE SAN JULIAN





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Nufflo de Chávez, Tele/Fax 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

San Julián, 24 de abril del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Concejo Municipal la Ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros (Balance General) de la gestión 2000.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 12, numeral 8, de la Ley de Municipalidades es potestad del Órgano Deliberante aprobar o rechazar la Ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros.

Que, el Concejo Municipal luego de haber analizado esta documentación, ha visto por conveniente aprobarlo con cargo a la realización de una Auditoria Externa.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Apuébase la Ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros (Balance General) de la gestión 2000 con cargo a la realización de una Auditoria Externa.

Art. 2.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Armando Ferrazas Calderón
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Monico Mendez
Monico Mendez
Consejal

Eulogia Sipe Parra
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Sabino Cruz C.
Sabino Cruz C.
Vice Pdte. H.C.M.

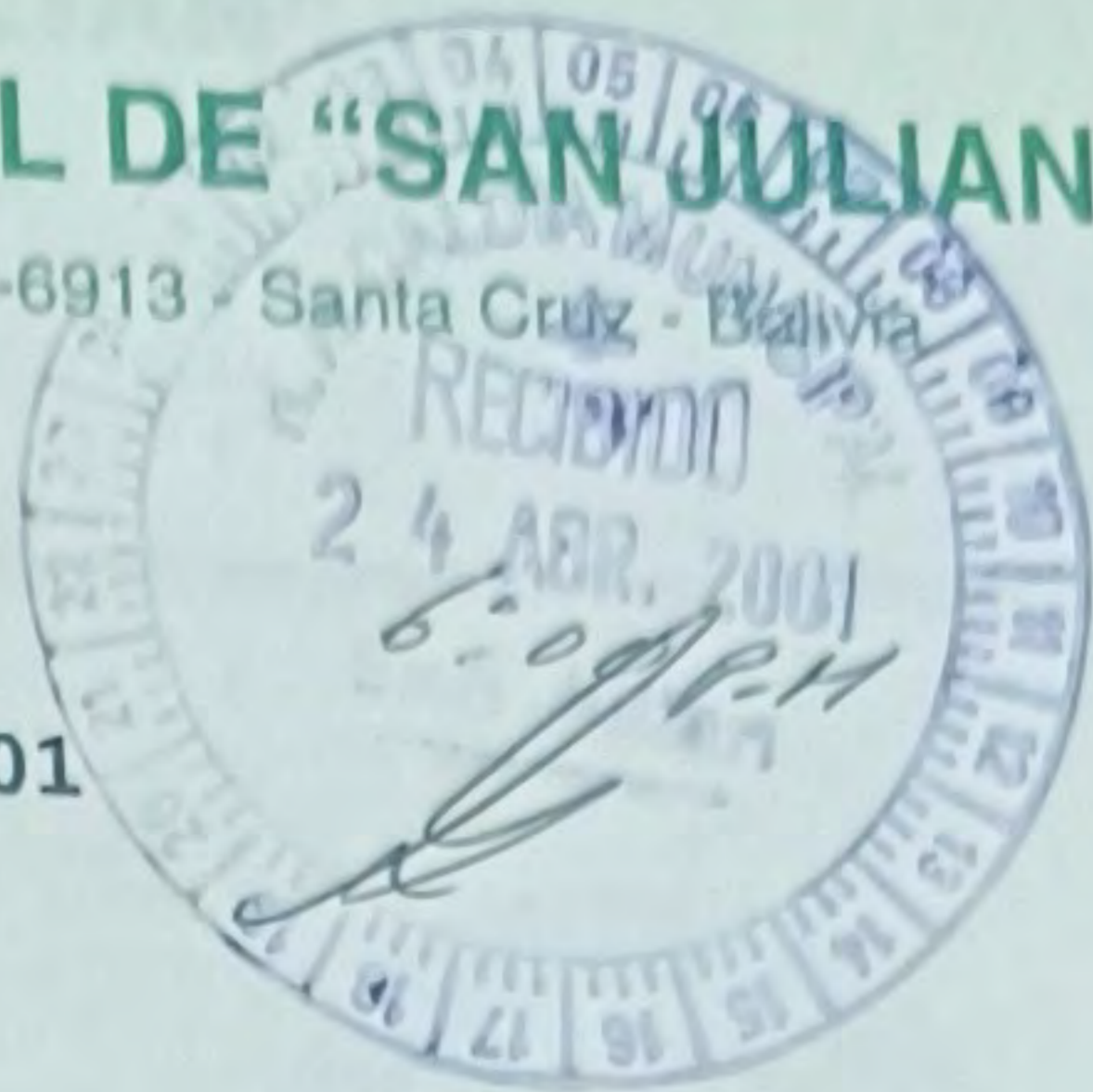
Alberto Peña Picabia
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñullo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 021/2001
San Julián, 24 de abril del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal ha elevado a consideración del Concejo Municipal la Planilla de Sueldos de la Administración Municipal y el Organigrama del Gobierno Municipal.

Que, conforme lo dispone el Art. 12, numeral 23 y Art. 44, numeral 29, de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la Planilla de Sueldos de la Administración Municipal y el Organigrama del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Apruébase la nueva Planilla de Sueldos para la Administración Municipal (funcionamiento) y el Organigrama del Gobierno Municipal para la gestión 2001.

Art. 2.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

[Signature]
Rusebio Fernandez
Concejal

[Signature]
Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

[Signature]
Monica. mondez
Concejal

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

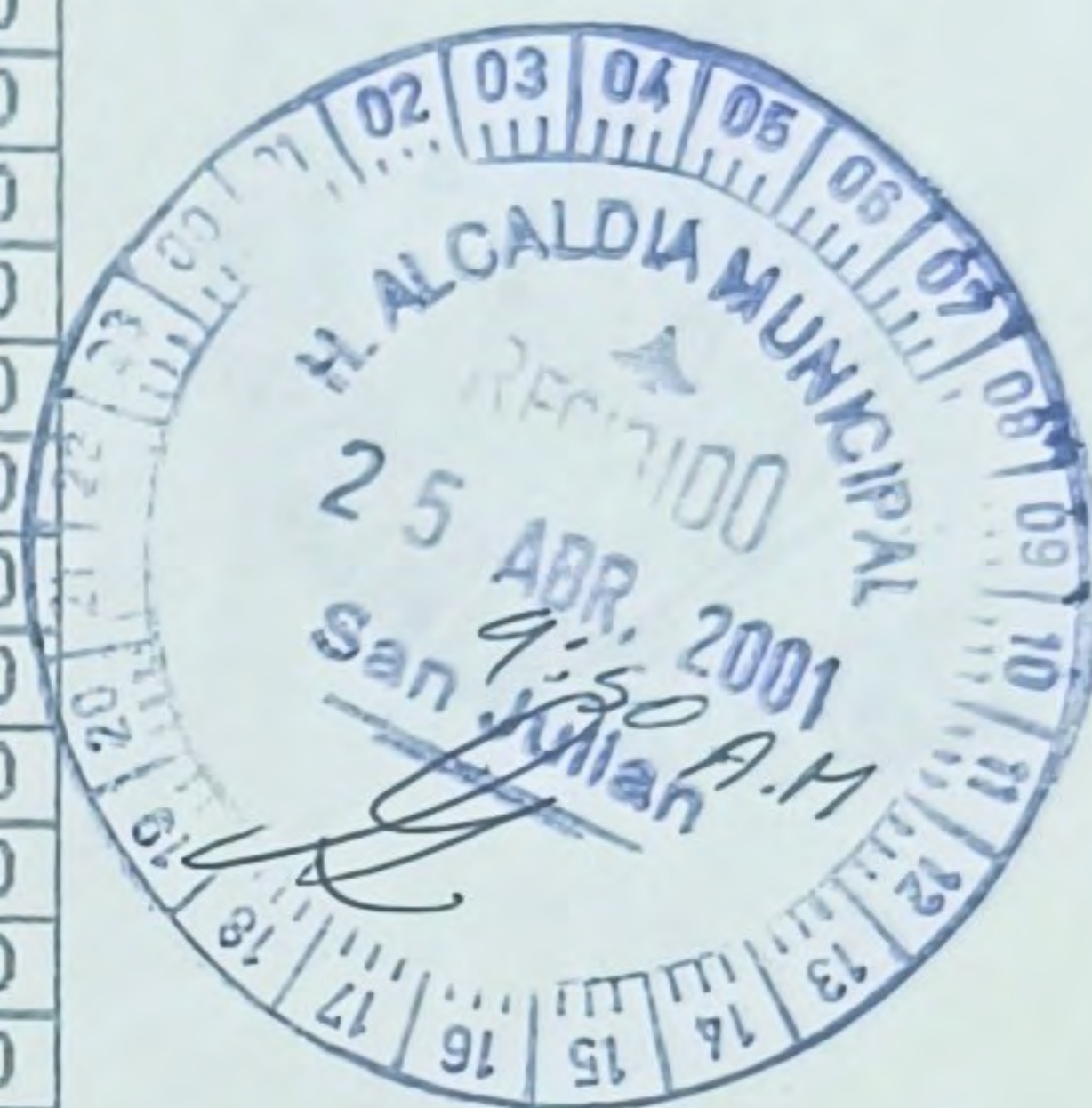
Tele-Fax: 0965 - 6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

MUNICIPIO SAN JULIAN
PLANILLA DE SUELDOS AL PERSONAL: GESTION 2001 (EN BOLIVIANOS)
MESES: ABRIL A DICIEMBRE



ITEM	CARGOS	HABER BASICO	TOTAL AÑO
1	Alcalde	6.000,00	54.000,00
2	Oficial Mayor	4.100,00	36.900,00
3	Dirección Administrativa y Financiera	4.000,00	36.000,00
4	Dirección de Infraestructura y Proyectos	4.000,00	36.000,00
5	Dirección de Desarrollo Humano	4.000,00	36.000,00
6	Dirección de Desarrollo Económico	4.000,00	36.000,00
7	Asesor Jurídico Alcade	4.000,00	36.000,00
8	Auditor Interno	4.000,00	36.000,00
9	Unidad de Planificación y Proyectos	4.000,00	36.000,00
10	Unidad de Desarrollo Pecuario	3.800,00	34.200,00
11	Asesor Jurídico Concejo	3.800,00	34.200,00
12	Contador	3.000,00	27.000,00
13	Auxiliar Contable	2.500,00	22.500,00
14	Secretaria Alcalde	1.940,00	17.460,00
15	Cajero	1.500,00	13.500,00
16	R.U.A. Y Activos Fijos	1.500,00	13.500,00
17	Fiscal de Obras	1.500,00	13.500,00
18	Agente Cantonal	1.500,00	13.500,00
19	Cotizador	1.300,00	11.700,00
20	Intendente San Julián	1.300,00	11.700,00
21	Almacenero	1.300,00	11.700,00
22	Chofer Alcalde	1.200,00	10.800,00
23	Secretaria Concejo	1.200,00	10.800,00
24	Secretaria 4 Direcciones	1.200,00	10.800,00
25	Chofer del Concejo	1.200,00	10.800,00
26	Secretaria de Dirección de Infraestructura	1.200,00	10.800,00
27	Chofer 4 Direcciones y/o Mensajero	1.200,00	10.800,00
28	Sub Alcalde Villa Paraíso	1.100,00	9.900,00
29	Sub Alcalde Colonia Berlín	1.100,00	9.900,00
30	Sub Alcalde N-23	1.100,00	9.900,00
31	Sub Alcalde N-38	1.100,00	9.900,00
32	Sub Alcalde 4 Cañadas	1.100,00	9.900,00
33	Sub Alcalde N-47	1.100,00	9.900,00
34	Comisario 1 San Julián	1.000,00	9.000,00
35	Comisario 2 San Julián	1.000,00	9.000,00
36	Sereno Alcaldia	1.000,00	9.000,00
37	Intendente 4 Cañadas	900,00	8.100,00
38	Comisario 4 Cañadas	900,00	8.100,00
39	Sereno Almacen	900,00	8.100,00
40	Resp. de Limpieza Alcaldia	800,00	7.200,00
41	Sereno Ex-prodepa	350,00	3.150,00
42	Resp.de Limpieza Ex-prodepa	177,00	1.593,00
	TOTALES	81.367,00	732.303,00



German Villa Condori
HONORABLE ALCALDE
MUNICIPAL SAN JULIAN

GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Tele-Fax: 0965 - 6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

MUNICIPIO SAN JULIAN
PLANILLA DE SUELDOS AL PERSONAL: GESTION 2001 (EN BOLIVIANOS)
MESES: ABRIL A DICIEMBRE

ITEM	CARGOS	HABER BASICO	TOTAL AÑO
1	Alcalde	6.000,00	54.000,00
2	Oficial Mayor	4.100,00	36.900,00
3	Dirección Administrativa y Financiera	4.000,00	36.000,00
4	Dirección de Infraestructura y Proyectos	4.000,00	36.000,00
5	Dirección de Desarrollo Humano	4.000,00	36.000,00
6	Dirección de Desarrollo Económico	4.000,00	36.000,00
7	Asesor Jurídico Alcaldía	4.000,00	36.000,00
8	Auditor Interno	4.000,00	36.000,00
9	Unidad de Planificación y Proyectos	3.800,00	34.200,00
10	Unidad de Desarrollo Pecuario	3.800,00	34.200,00
11	Asesor Jurídico Concejo	3.000,00	27.000,00
12	Contador	2.500,00	22.500,00
13	Auxiliar Contable	1.940,00	17.460,00
14	Secretaria Alcaldía	1.500,00	13.500,00
15	Cajero	1.500,00	13.500,00
16	R.U.A. Y Activos Fijos	1.500,00	13.500,00
17	Fiscal de Obras	1.500,00	13.500,00
18	Agente Cantonal	1.500,00	13.500,00
19	Cotizador	1.300,00	11.700,00
20	Intendente San Julián	1.300,00	11.700,00
21	Almacenero	1.300,00	11.700,00
22	Chofer Alcaldía	1.200,00	10.800,00
23	Secretaria Concejo	1.200,00	10.800,00
24	Secretaria 4 Direcciones	1.200,00	10.800,00
25	Chofer del Concejo	1.200,00	10.800,00
26	Secretaria de Dirección de Infraestructura	1.200,00	10.800,00
27	Chofer 4 Direcciones y/o Mensajero	1.200,00	10.800,00
28	Sub Alcalde Villa Paraíso	1.100,00	9.900,00
29	Sub Alcalde Colonia Berlín	1.100,00	9.900,00
30	Sub Alcalde N-23	1.100,00	9.900,00
31	Sub Alcalde N-38	1.100,00	9.900,00
32	Sub Alcalde 4 Cañadas	1.100,00	9.900,00
33	Sub Alcalde N-47	1.000,00	9.000,00
34	Comisario 1 San Julián	1.000,00	9.000,00
35	Comisario 2 San Julián	1.000,00	9.000,00
36	Sereno Alcaldía	900,00	8.100,00
37	Intendente 4 Cañadas	900,00	8.100,00
38	Comisario 4 Cañadas	900,00	8.100,00
39	Sereno Almacén	800,00	7.200,00
40	Resp. de Limpieza Alcaldía	350,00	3.150,00
41	Sereno Ex-prodepa	177,00	1.593,00
42	Resp. de Limpieza Ex-prodepa	81.367,00	732.303,00
TOTALES			



German Oillea Condori
HONORABLE ALCALDE
MUNICIPAL SAN JULIAN



[Signature]
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

[Signature]
Eusebio Fernandez
Concejal

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

[Signature]
Monica Mendez
Concejal

[Signature]
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL, DE SAN JULIAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Tele-Fax: 0965 - 6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



ALCALDIA MUNICIPAL DE
"SAN JULIAN"
CUARTA SECCION
PROVINCIA:
ÑUFLO DE CHAVEZ
Santa Cruz - Bolivia

H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA CONCEJO

CHOFER DEL CONCEJO

ASESOR JURIDICO

AGENTE CANTONAL

H. ALCALDE

AUDITOR INTERNO

SECRETARIA ALCALDE

ASESOR JURIDICO

CHOFER ALCALDE

SUB. ALCALDE U. PARAIISO

SUB. ALCALDE BERLIN

SUB. ALCALDE NUCLEO 23

SUB. ALCALDE NUCLEO 38

SUB. ALCALDE 4 CANADAS

SUB. ALCALDE NUCLEO 47

OFICIAL MAYOR

INTENDENTE

SECRETARIA

CHOFER MENSAJERO

COMISARIO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIR. INFRAEST. Y PROY.

SECRE DIR. DE INF. Y PLAN.

DIRECCION DESARROLLO HUM.

DIR. DES. ECONOMICO

COTIZADOR

INTENDENTE

CONTADOR

COMISARIO 1

COMISARIO 2

AUX. CONTABLE

UNIDAD MEDIO AMBIENTE

UNIDAD GENERO Y FAMILIA

UNIDAD DEF. DE LA NIÑEZ

UNIDAD ENIG. CULT. Y DEPORTE

UNIDAD DE SALUD

UNIDAD PLAN Y PROY.

UNIDAD FORESTAL

UNIDAD DE DESARROLLO AGRICOLA

UNIDAD DE DESARROLLO PECUARIO

SERENO ALMACEN

RESP. LIMPIEZA

CASA

RUIDO Y ACTIVO RUIDO

ALMACEN

AYUDANTE 1 Y 2

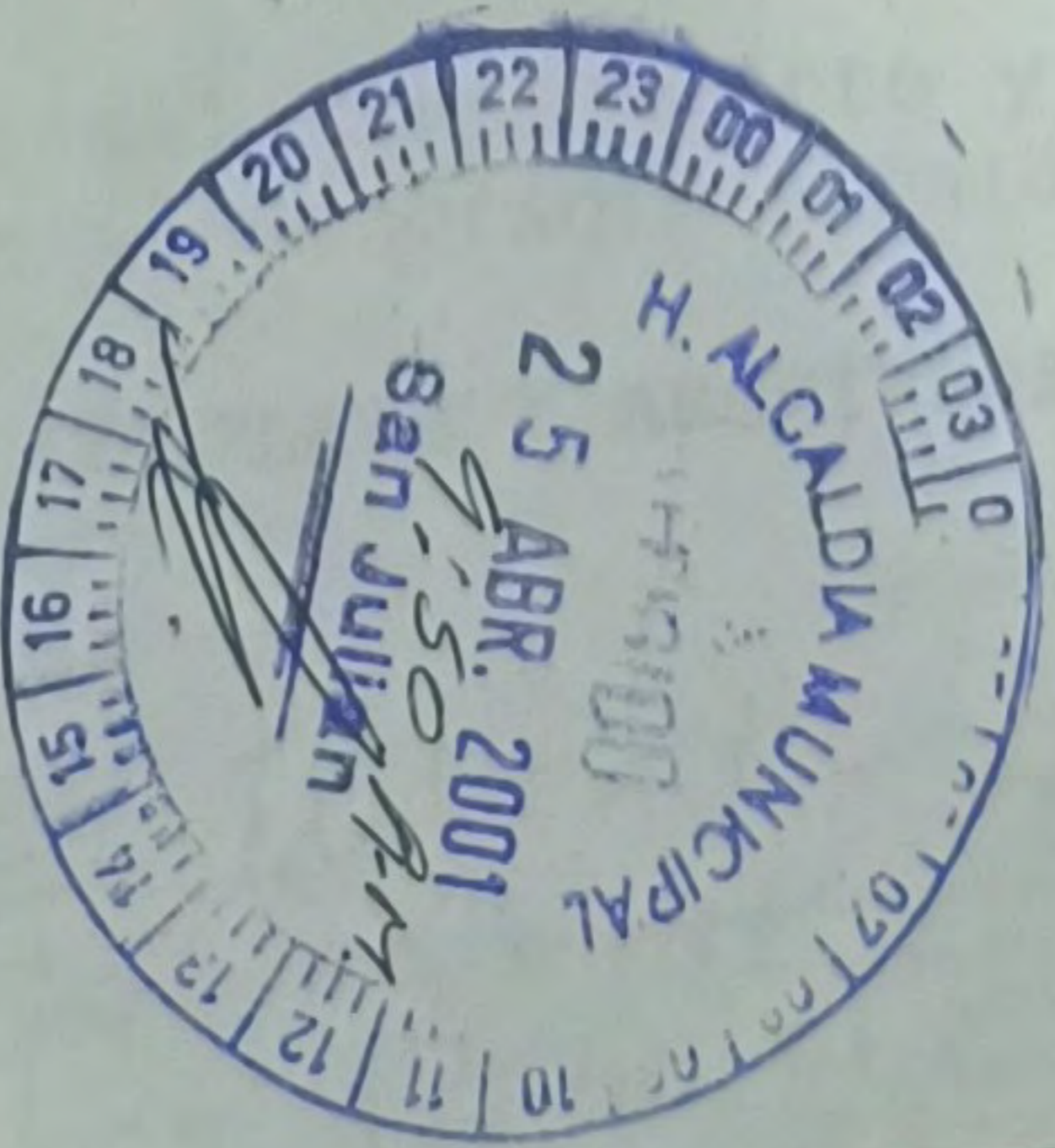
OPERADOR 1 Y 2

FISCAL DE OBRAS

AYUDANTE 1 Y 2



Blanca Dondari
HONORABLE ALCALDE
HONORABLE SAN JULIAN MUNICIPAL





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñulfo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 020/2001
San Julián, 24 de abril del 2001



CONSIDERANDO:

Que, promulgado el Decreto Supremo No.24604 de fecha 6 de mayo de 1997, se crea el Registro Único Automotor (RUA), donde se señala los fines específicos de utilidad pública para las Municipalidades.

Que, con la creación de esta entidad pública se favorecerá al Gobierno Municipal de San Julián en el control del Registro a la propiedad, características técnicas del vehículo, servicio, radicatoria del parque automotor a nivel nacional y en el control del pago de los impuestos municipales a la propiedad y transferencias de vehículos automotores.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12, numeral 4, de la Ley de Municipalidades, es potestad del Honorable Concejo dictar Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorízase a adscribirse al Registro Único Automotor (RUA), bajo las condiciones establecidas en el Decreto Supremo No. 24604 de fecha 6 de mayo del año 1997.

Art. 2.- Autorízase a cancelar al Registro Único Automotor (RUA) el monto determinado por el costo del servicio bancario por recaudaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Decreto Supremo.

Art. 3.- Autorízase a cancelar al Registro Único Automotor (RUA), cuando la Municipalidad esté enlazada a la red, el monto determinado por el costo del servicio prestado, el cual será fijado y aprobado por el Directorio del RUA.

Art. 4.- Queda encargado del cumplimiento y de la ejecución de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
Dr. Fernando Galarza Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz C.
Vice P.D.TE. H.C.M.

[Signature]
Monica Méndez
concejal

[Signature]
Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



[Signature]
Luis Fernando
Concejal

H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 019/2001

San Julián, 24 de abril del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Japón está financiando hasta \$us. 100.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CIEN MIL), para la construcción de Mercados.

Que, en la población de El Fortín Libertad no existe una infraestructura para Mercado, por lo que es necesario dotar de las condiciones mínimas para la venta de los artículos de primera necesidad.

Que, conforme lo dispone el Art. 8, parágrafo II, numeral 2 de la Ley de Municipalidades, es potestad del Gobierno Municipal la construcción de Mercados.

Que, en vista de que la Municipalidad no cuenta con los recursos necesarios para financiar este tipo de proyectos, es conveniente lograr el financiamiento externo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

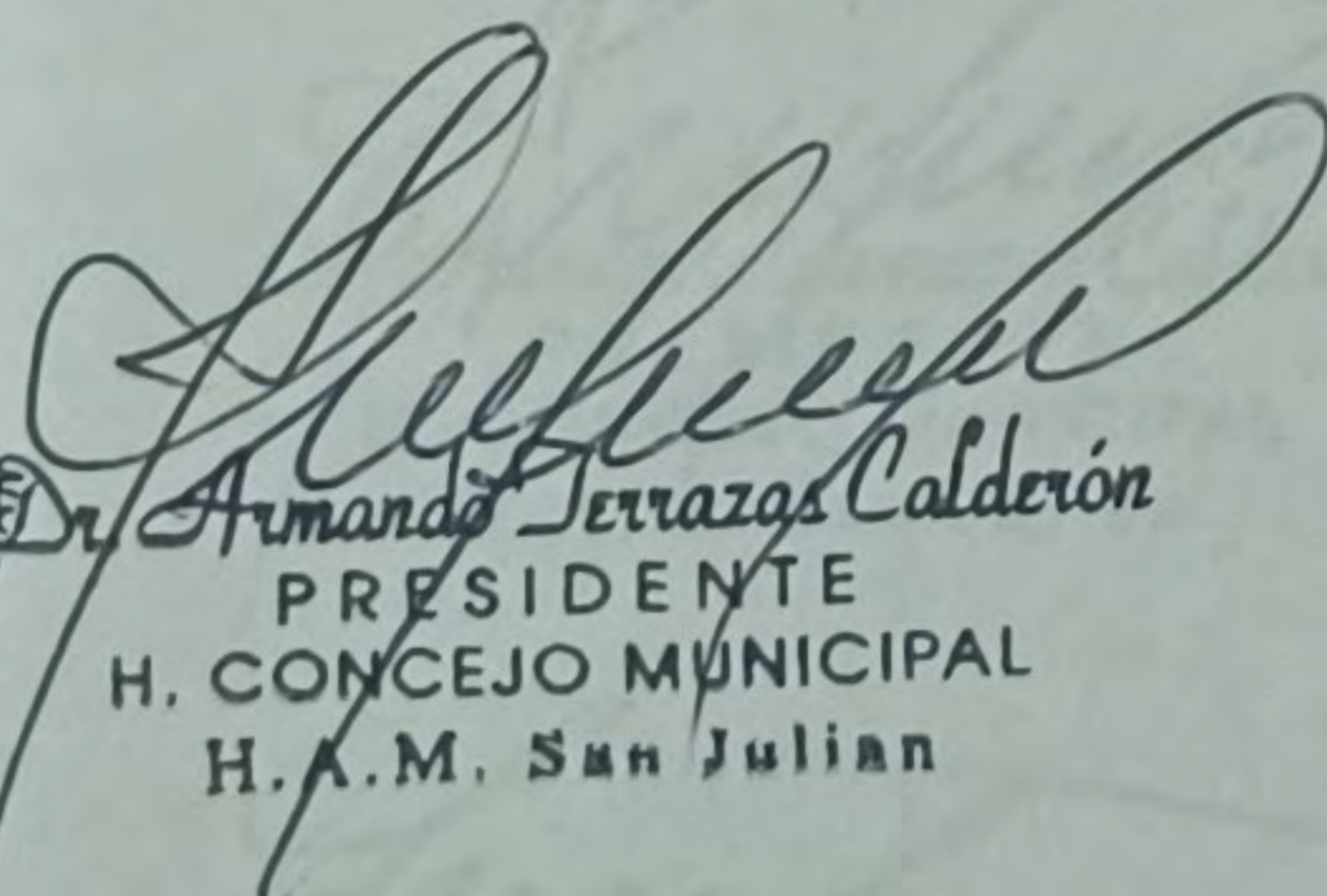
Art. 1.- Declárase de prioridad el Proyecto del "Mercado para la población de El Fortín Libertad, comprometiéndose la Municipalidad a dar como contraparte el 10% del costo del Proyecto.

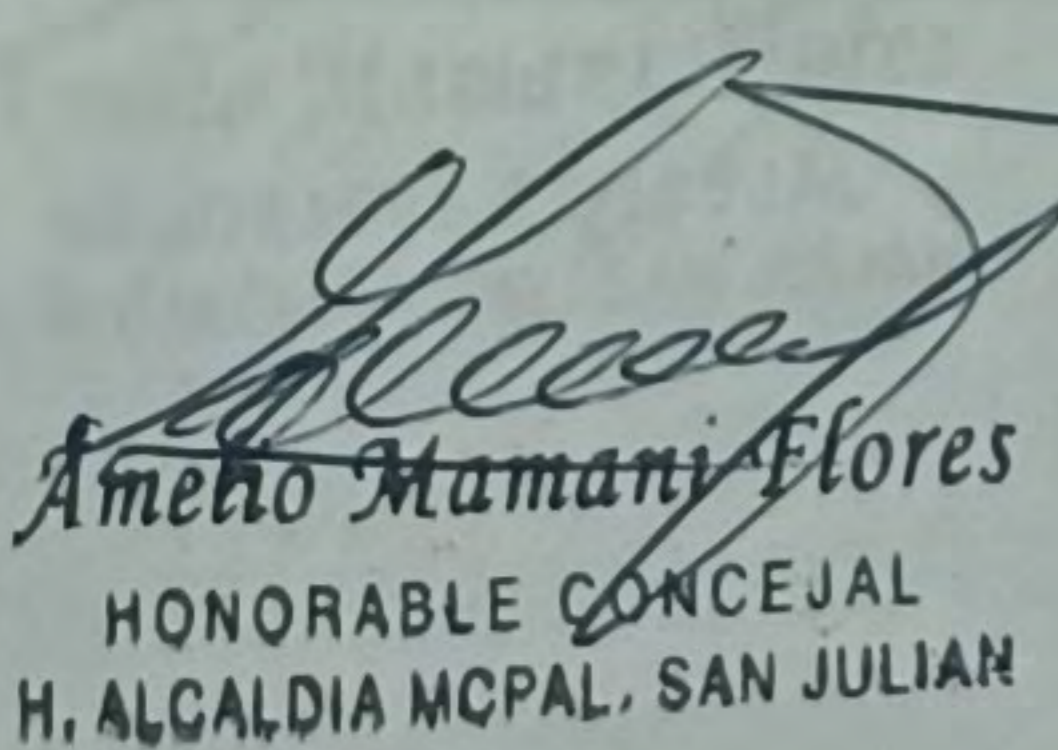
Art. 2.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

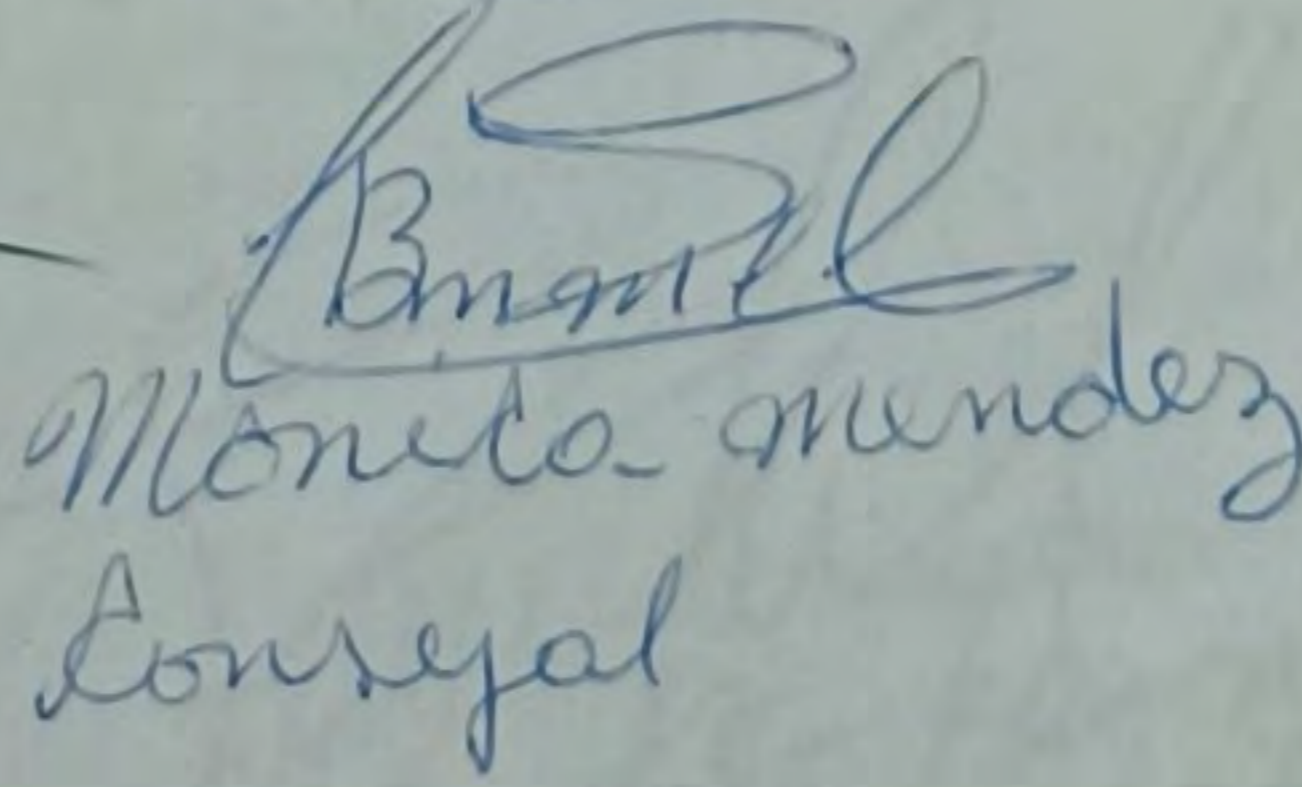
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

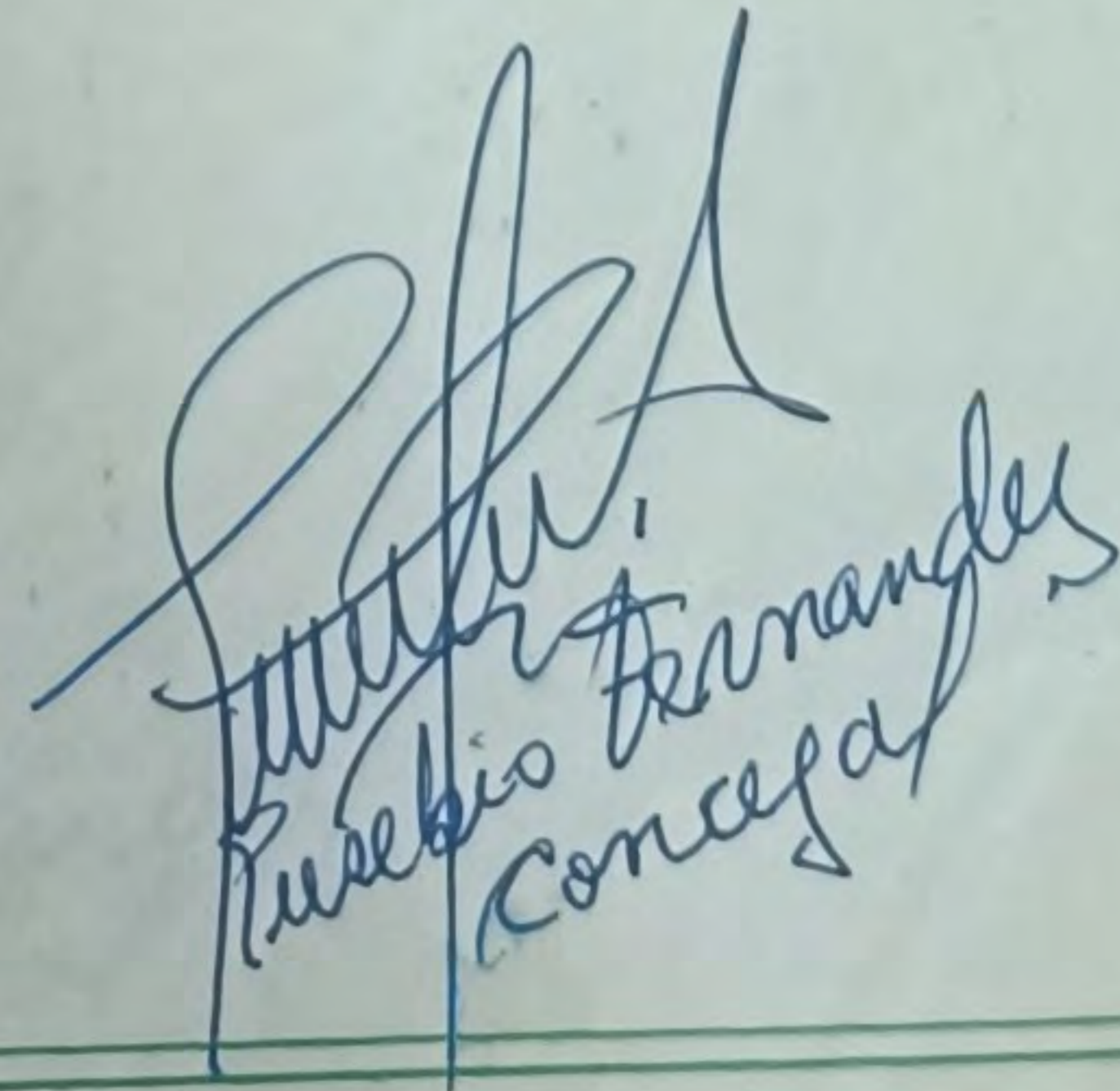

Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN




Dr. Armando Terraza Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Mónica Múndez
Concejal


Rubén Fernández
Concejal

Stolgia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñufflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 018/2001

San Julián, 24 de abril del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Programa F.I.S.-Prefectura, en Infraestructura Vial, está financiando la ejecución de Proyectos de este rubro hasta un costo de \$us. 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES).

Que, en el Municipio de San Julián es necesario realizar el "Mejoramiento del Camino 2da. Brecha Casarabe", para mejorar esta ruta de acceso a la zona.

Que, de acuerdo a lo estatuido en el Art. 8, parágrafo II, inciso 1 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal la construcción y el mantenimiento de caminos vecinales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Declárase de prioridad el Proyecto de "Mejoramiento del Camino 2da. Brecha Casarabe", comprometiéndose la contraparte municipal del 10% del costo del proyecto.

Art. 2.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Amando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian



Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Monica Mendez

Fernando Fernandez
CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCION MUNICIPAL No 017/2.001
San Julián, 24 de abril del 2.001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante acciones concertadas fue suscrito un Convenio de Donación en fecha 24 de abril de 2001 entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Municipio de San Julián para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Equidad de la Educación, Proyectos Núcleo Escolar Juan Pablo II (4 Cañadas) Código EF20/SCZ/75490, Núcleo Escolar Eduardo Avaroa Código EF20/SCZ/75491, Núcleo Escolar Central Illimani Código EF20/SCZ/75495, Núcleo Escolar 26 de Octubre Código EF20/SCZ/75496, Núcleo Escolar Litoral Código EF20/SCZ/75492, Núcleo Escolar Cnl. Ciro Mealla Código EF20/SCZ/75494 y Núcleo Escolar Gral. José de San Martín Código EF20/SCZ/75493 así mismo, un Convenio para Débito automático de fecha 24 de abril de 2001.

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como principal brazo ejecutor de las políticas Sociales del Gobierno, financiará en parte, la ejecución del proyecto con recursos externos debiendo constituirnos en contraparte para completar el porcentaje faltante a fin de lograr el total del costo del mismo.

Que es de responsabilidad de los Gobiernos Municipales que los recursos de la Participación Popular sean destinados a obras priorizadas e inmediatas que contribuyan a la satisfacción de las necesidades colectivas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que la ley le confiere.

RESUELVE:

PRIMERO, Aprobar el Convenio Interinstitucional, en aplicación de los numerales 4, 8 y 11 del Art. 12° de la Ley de Municipalidades, por U\$. 141,281.04 (Ciento Cuarenta y un mil doscientos ochenta y uno 04/100 dólares norteamericanos), monto que se encuentra contemplado en nuestro Presupuesto Operativo Anual, así como el convenio para Débito Automático de fecha 24 de abril de 2001.

SEGUNDO, Ante un eventual incumplimiento de depósito de contrapartes, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que a sola presentación de la presente resolución y de cualquiera de las cuentas fiscales que el Municipio de San Julián mantiene, debite automáticamente a la cuenta fiscal N°. 1000-1031-00334697 "FIS" del banco Santa Cruz, el monto total incumplido a objeto de la continuación normal de las obras.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

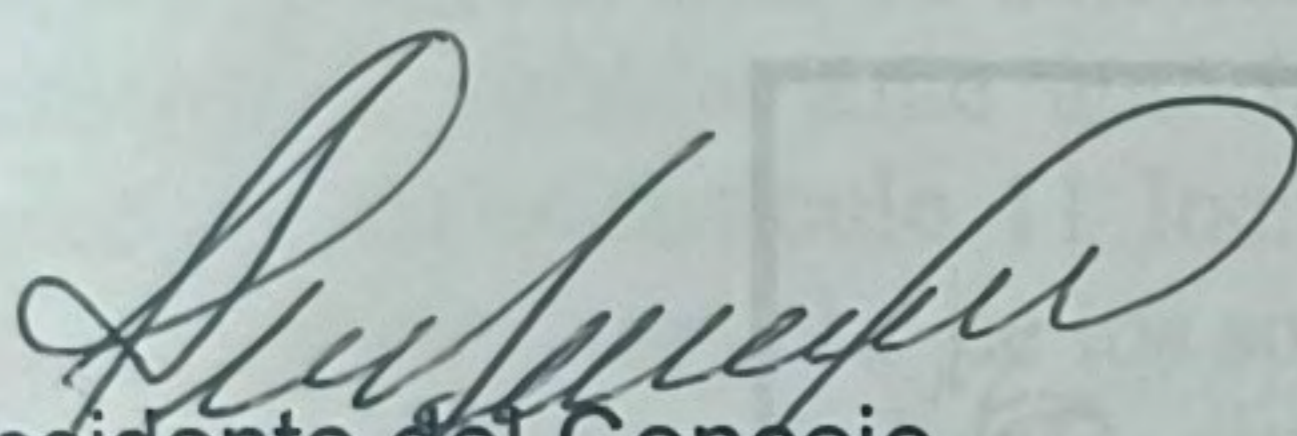
4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

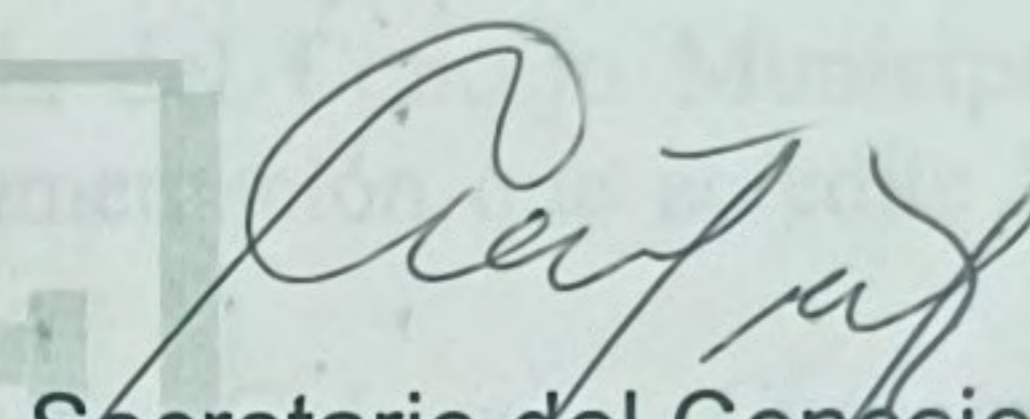
TERCERO. El derecho propietario del terreno donde se ejecutará el proyecto se encuentra saneado a nombre del municipio de la Alcaldía de San Julián correspondiendo solamente a este municipio atender cualquier tipo de reclamo que pudiera emerger.

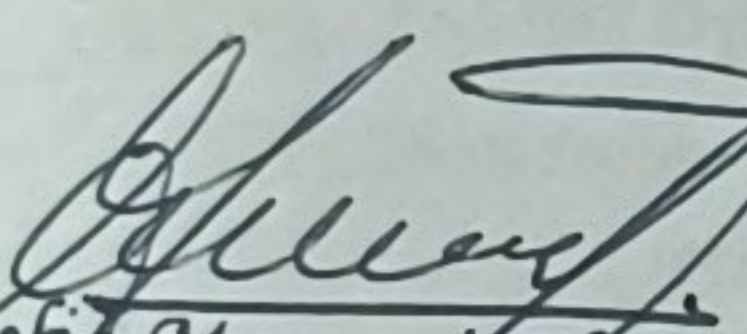
CUARTO. La presente Resolución de Concejo Municipal, no podrá ser modificada o reconsiderada mientras dure la vigencia del contrato objeto del proyecto.

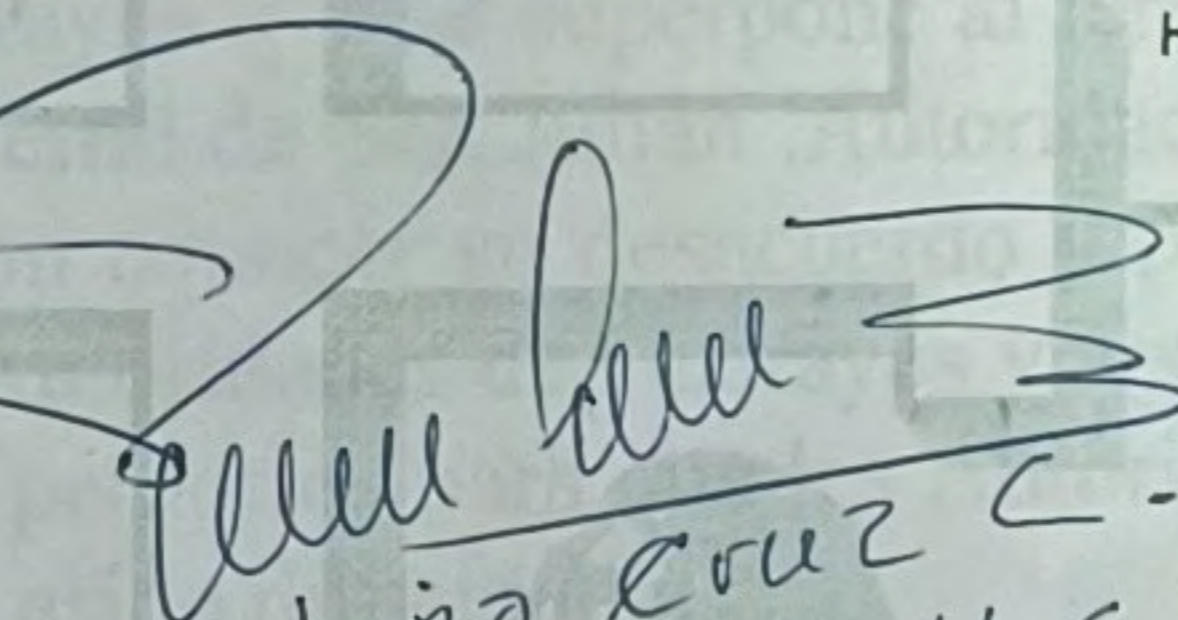
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

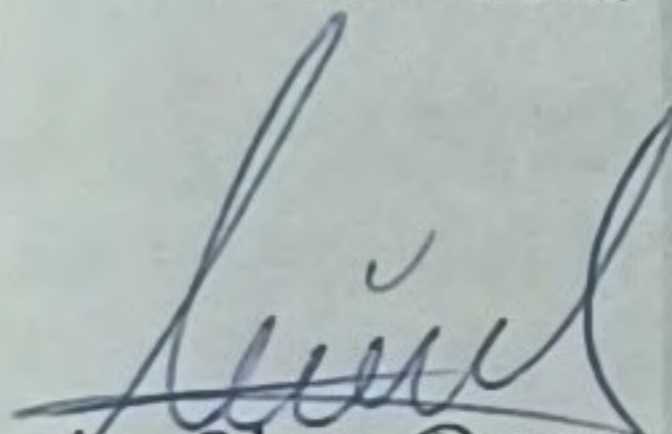


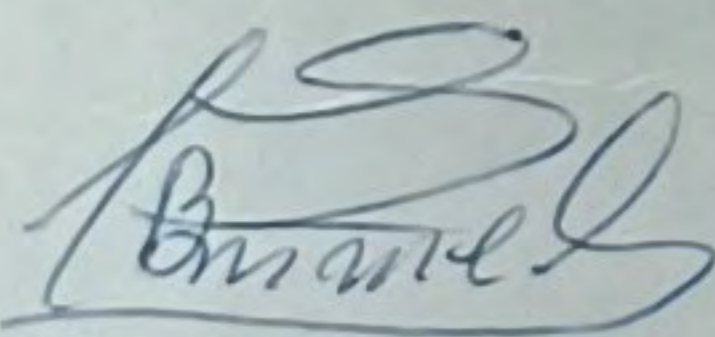

Presidente del Concejo
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

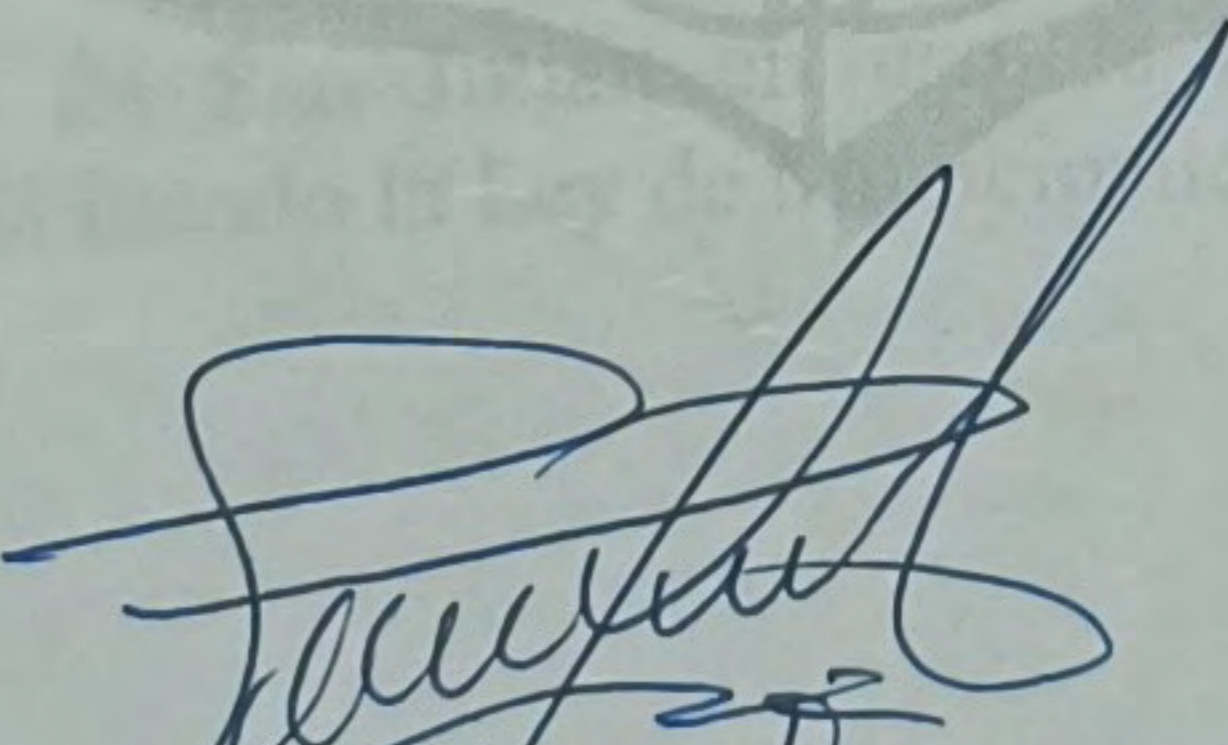

Secretario del Concejo
Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Sabina Cruz C.
Vice Pdte H.C.M.


Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Monica Mendiz
Concejal


Luis Fernando
Concejal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0985-6918 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 16/2001

,a 17 de abril del 2001

VISTOS

El conflicto limítrofe entre las provincias Ñuflo de Chávez y Guarayos, en las secciones de San Julián y el puente respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2150 de UNIDADES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS promulgada en fecha 20 de noviembre del 2000 en su artículo 10 establece que están habilitados para solicitar la creación, reposición o supresión de Unidades Políticas Administrativas en primera instancia ante la autoridad competente, las autoridades municipales del territorio involucrado, debidamente autorizadas por Resolución emanada del Concejo Municipal respectivo en su artículo 11 Inc. 1, la presentación de la documentación que acredite la personería jurídica del o de los solicitantes.

Que el problema limítrofe entre las provincias de Ñuflo de Chávez y Guarayos principalmente entre la Tercera Sección Municipal de San Julián y la segunda Sección Municipal del Puente en la Provincia Guarayos, se origina con la la dictacion de la Ley No 1143 de creación de la Provincia Guarayos que se superpone al territorio del Municipio de San Julián. En su oportunidad el Gobierno de San Julián, Autoridades Religiosas Cívicas y las Organizaciones sindicales, hicieron conocer su desacuerdo y protestaron por este acto arbitrario e ilegal que cometieron las Autoridades de Guarayos y los Honorables Concejales presentaron formales reclamaciones y petitorios para que las Autoridades Gubernamentales enmienden el error, hecho que a un no asido dilucidado.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del H: Concejo defender el patrimonio territorial y exigir la plena ratificación de la ley N°1091, cumpliendo lo determinado por la ley N° 2150, se debe designar a los representantes y comisionados ante las Autoridades pertinentes para tratar el tema de limites, presentar peticiones de todo genero , hasta que el conflicto hubiese sido resuelto

POR TANTO:

El Honorable Concejo de San Julián en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado la Ley de Municipalidades y la Ley N° 2150 .

RESUELVE:

Artículo primero.- designase como Comisionados –representantes para tratar todo el asunto de los limites, con plenos poderes y Autorización para ello, a Ciudadanos, Armando Terrazas Calderón con C.I. N°. 644509 OR. como Presidente del H. Concejo Municipal y de la Comisión de Límites; H. Concejales Sabino Cruz Coraite con C.I. N° 3225982SCZ. Como Vicepresidente de la Comisión de Límites del Concejo Municipal; German Willca Condori H. Alcalde Municipal; Isaías Rojas como Presidente del Comité de Vigilancia.

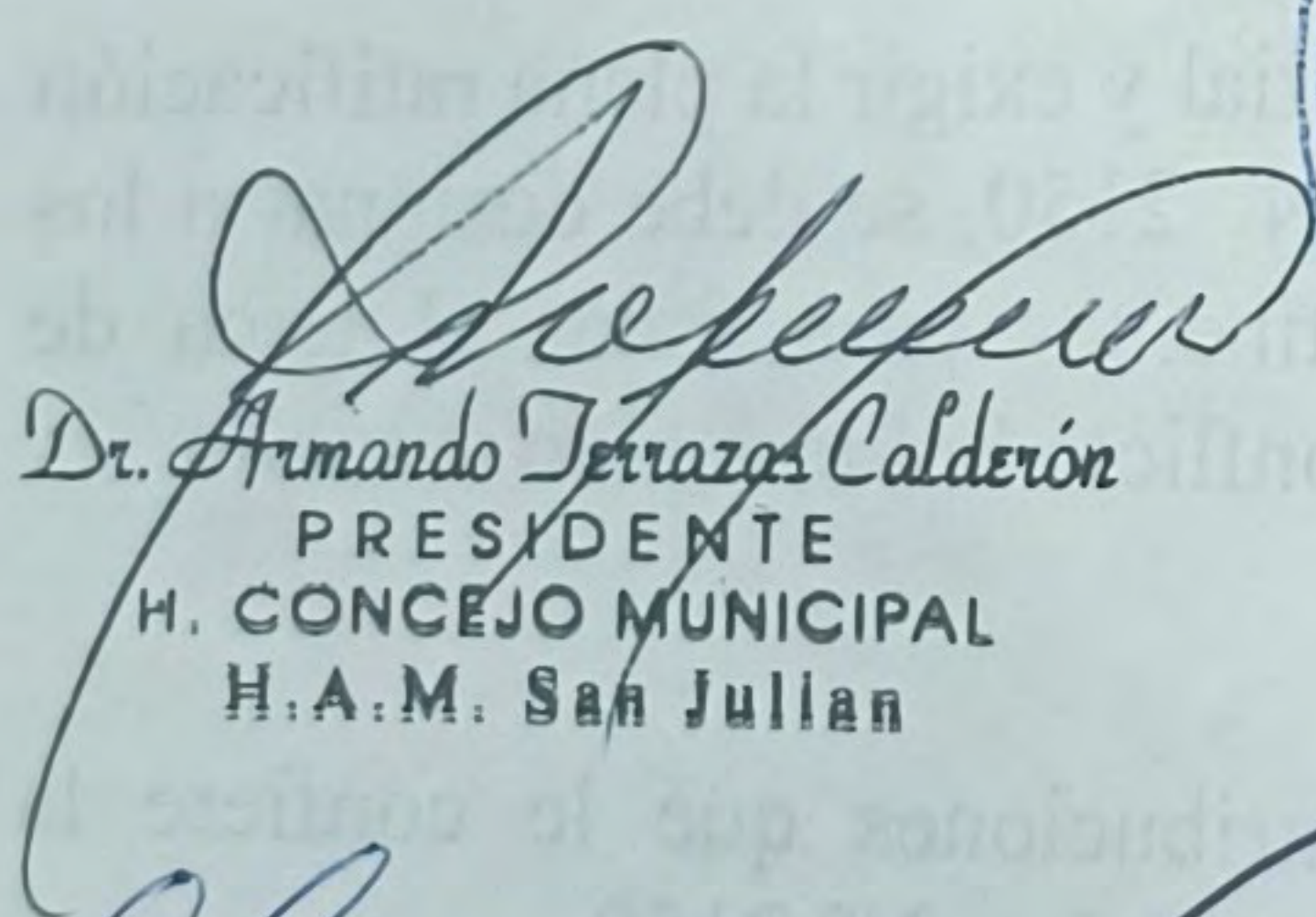
Artículo Segundo.- Instruyese al Ejecutivo Municipal poner a disposición De dichos Comisionados – Representantes toda la documentación necesaria para el cumplimiento de su misión y proveer los recursos logísticos y económicos que se requiera para el caso.

Artículo Tercero.- La comisión conformada estará en funciones todo el tiempo que dure la tramitación del tema Limítrofe y solo concluirá sus tareas cuando el caso este definitivamente resuelto.

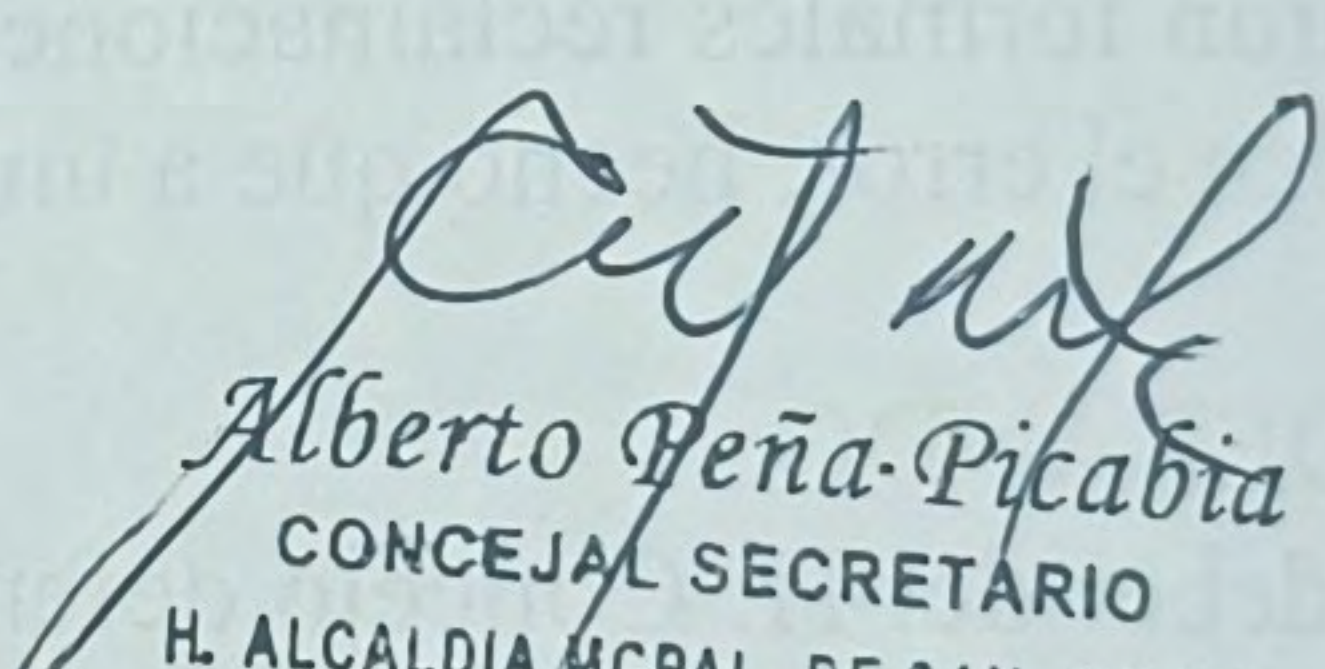
Artículo Cuarto.- Se instruye a todas las Autoridades y funcionarios Municipales, dirigentes de organizaciones y ciudadanía en general, presentar toda la colaboración que la comisión Requiera

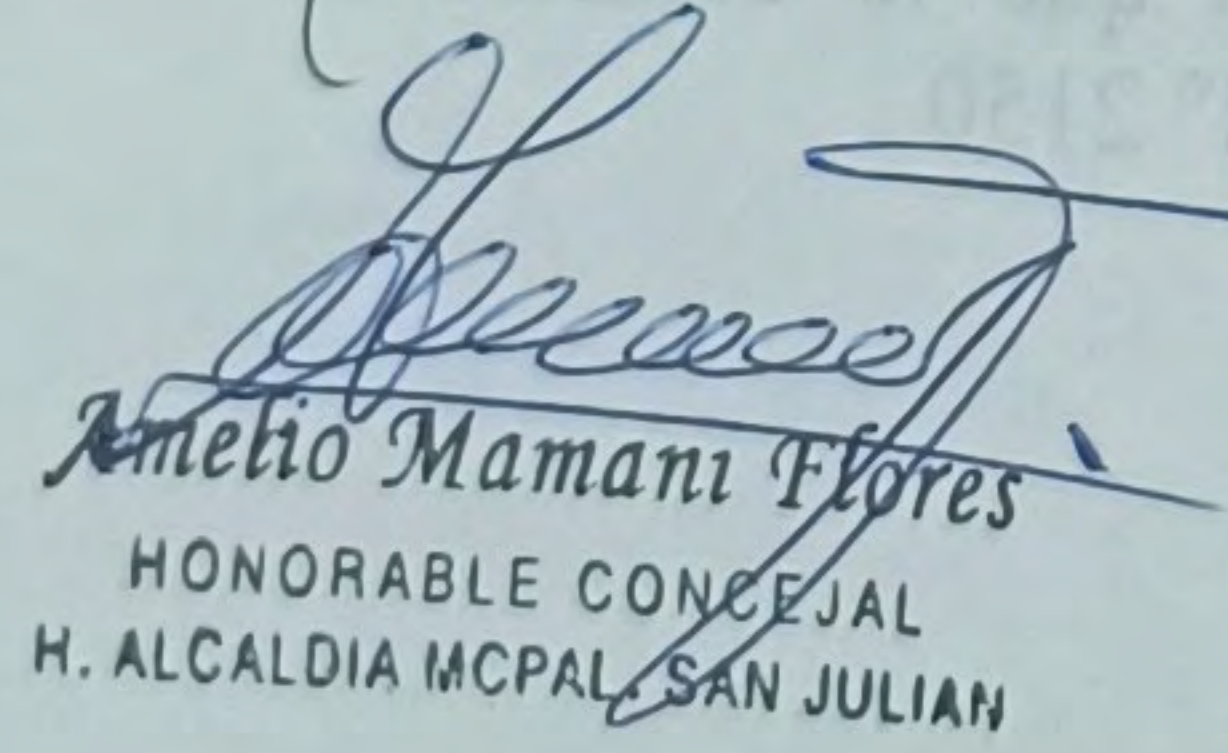
Es dada en la sesiones del H. Concejo Municipal de San Julián

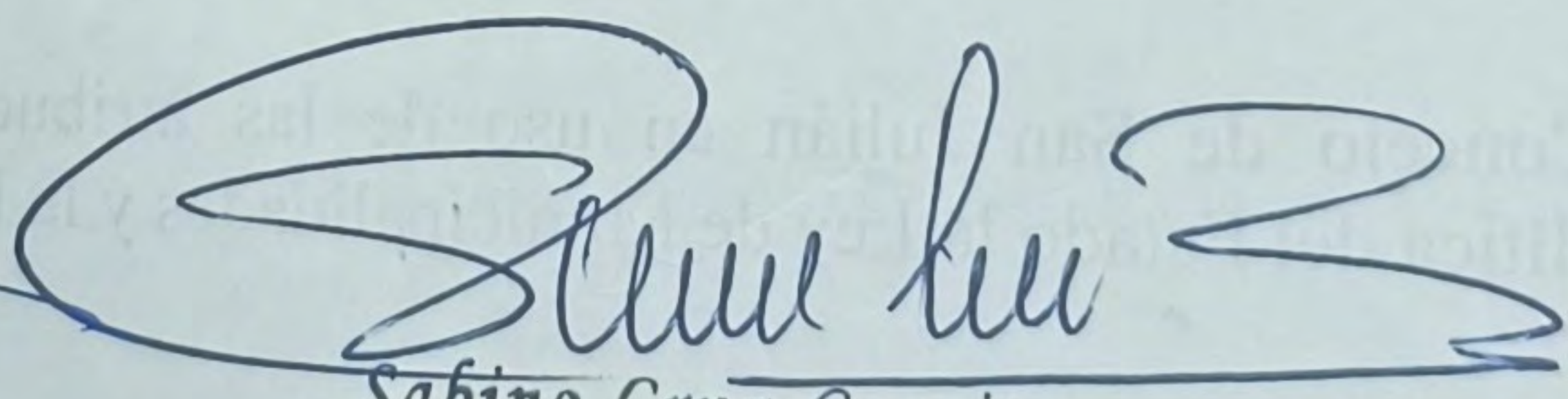
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián




Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-69



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 15 a 03 de abril de 2001

VISTOS:

LA Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" ubicado al Oeste del Centro de la Población de San Julián, en fecha 21 de marzo del año 2001, ha hecho la solicitud de Resolución Municipal para el tramite de Personalidad que presento ante el Honorable Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: La ley 1151 en su Art. 4 establece reconocer Personalidad Jurídica que presente toda la población urbana y rural con el único requisito de registrarse de acuerdo a procedimiento de Ley.

QUE: La Ley 1551 en su Artículo 4 y Párrafo II establece que la Personalidad Jurídica reconocida por la presente Ley, otorga capacidad Legal a otras O.T.B de todos los actos civiles seguidos por el Ordenamiento Jurídico Nacional.

QUE: De acuerdo al tramite realizado informe Legal y Solicitud de Resolución municipal, requerida por el Oficial Mayor Administrativo.

POR LO TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus Atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y Ley de Participación Popular dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Apruébese el Registro de la Organización Territorial de Base "Nuevo Amanecer", al haber cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley.

Art. 2°.- Remítase la presente Resolución Municipal a la Prefectura del Departamento para que se otorgue la Personalidad Jurídica y el Consiguiente Registro Nacional de la O.T.B. solicitante

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Signature]
ESTEBAN ESTRADA
CONCEJAL



[Signature]
Dr. Amando Jerezas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MORAL SAN JULIAN

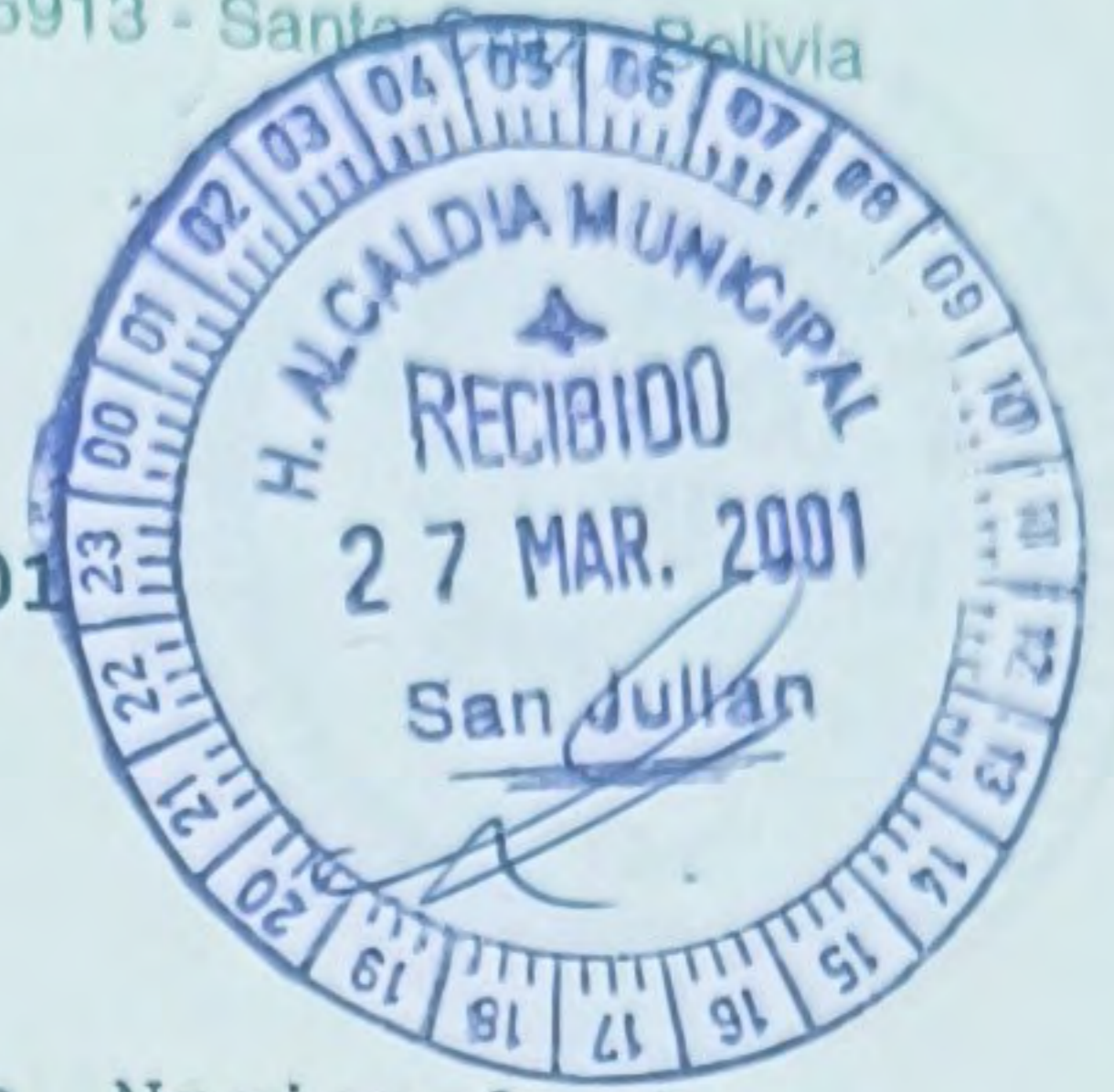
[Signature]
Paulino Sanchez
concejales

[Signature]
Eusebio Fernandez
concejales



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz, Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 014/2001
San Julián, 20 de marzo del 2.001

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Central a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional está financiando el Programa Intensivo de Empleo (P.I.E.), con la finalidad de dar trabajo a la población.

Que, en el Municipio de San Julián es necesario ejecutar uno de estos Proyectos para generar nuevos ingresos y mejorar de esta manera las condiciones de vida de sus habitantes.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 12, numeral 14 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal autorizar la negociación y constitución de empréstitos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Declárase de prioridad la ejecución de un Proyecto Intensivo de Empleo en el Municipio de San Julián.

Art. 2.- Se autoriza la negociación y constitución de un empréstito de \$us. 400.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CUATROCIENTOS MIL) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para el Proyecto Intensivo de Empleo a ejecutarse en el Municipio de San Julián.

Art. 3.- Queda encargado de la ejecución y del cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
Dr. Armando Jorrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



[Signature]
Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

[Signature]
Eusebio Fernandez
H. Concejal de S.J.

[Signature]
Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz C.
Vice Pdte. Concejo M.

[Signature]
Eulogia Sipe Parra
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013 /2001.
á 20 de marzo de 2001



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: El Honorable Germán Villca Condori en su condición de Alcalde de San Julián, ha solicitado al Concejo Municipal apruebe una Resolución Municipal mediante la cual se disponga la ejecución de los proyectos de :

- 1) Inversión del Proyecto caminero 2ª Brecha del Núcleo 3 al 70.
- 2) Elaboración de Perfil para la electrificación de todos los Distritos Municipales.
- 3) Elaboración de Perfil camino El Fortín – San Cristóbal – Belen, 10 kilometros.
- 4) Elaboración de Perfil Puente Villa Charcas de 25 metros.
- 5) Elaboración de Perfil para el Instituto Politécnico Universitario.
- 6) Estudio a Diseño final del Proyecto caminero Villa Paraiso - San José.
- 7) Estudio a Diseño final de camino Núcleo 11 – San José.
- 8) Estudio a Diseño final del camino Los Laureles.
- 9) Estudios a Diseño final del Proyecto de Manejo y Conservación de Bosques.
- 10) Estudio a Diseño final del Proyecto de Asistencia Técnica Agropecuaria.
- 11) Estudio a Diseño final del Mercado Campesino.
- 12) Estudio a Diseño final del camino Vallecito – 15 de Junio.

QUE: Los Proyectos mencionados anteriormente estan incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

QUE: La Prefectura del Departamento para la ejecución de Proyectos con Fondos concurrentes requieren que estos cuenten con la respectiva aprobación del Concejo Municipal.

QUE: Conforme a lo previsto en el Art. 12, Numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es potestad del Honorable Concejo dictar Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades.

RESUELVE:

Art. 1º. Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal la ejecución de los siguientes Proyectos con fondos Concurrentes de la Prefectura.

- 1) Inversión del Proyecto caminero 2ª Brecha Núcleo 3 al 70.
- 2) Elaboración de Perfil para la electrificación de todos los Distritos Municipales.
- 3) Elaboración de Perfil camino El Fortín – San Cristóbal – Belen, 10 kilometros.
- 4) Elaboración de Perfil Puente Villa Charcas de 25 metros.
- 5) Elaboración de Perfil para el Instituto Politécnico Universitario.
- 6) Estudio a Diseño final del Proyecto camino Villa Paraiso – San José.
- 7) Estudio a Diseño final del camino Núcleo 11 – San José.
- 8) Estudio a Diseño final del camino Los Laureles.
- 9) Estudio a Diseño final del Proyecto de Manejo y Conservación de Bosques.
- 10) Estudio a Diseño final del Proyecto de Asistencia Técnica Agropecuaria.
- 11) Estudio a Diseño final del Mercado Campesino.
- 12) Estudio a Diseño final del camino Vallecito – 15 de Junio.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

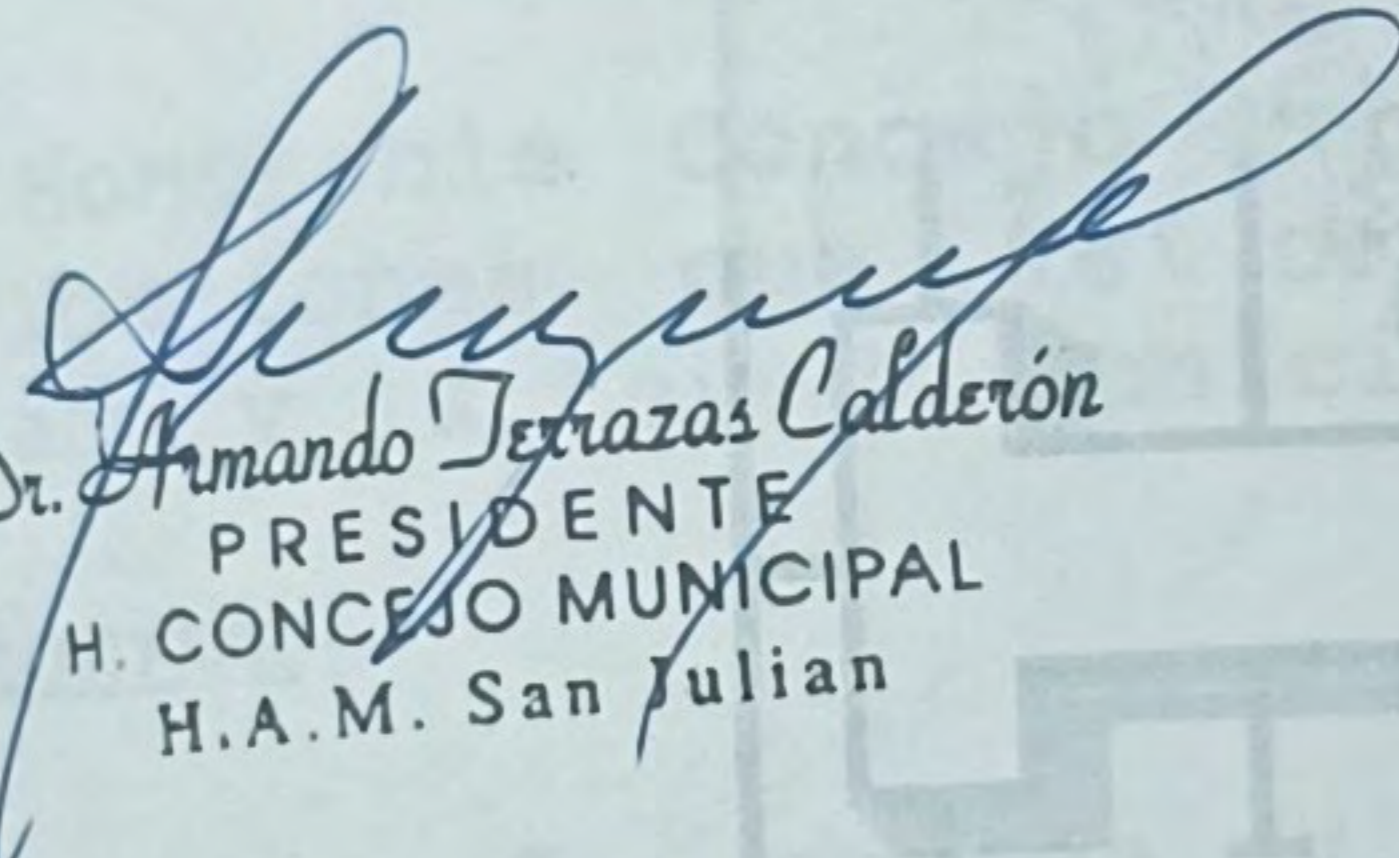


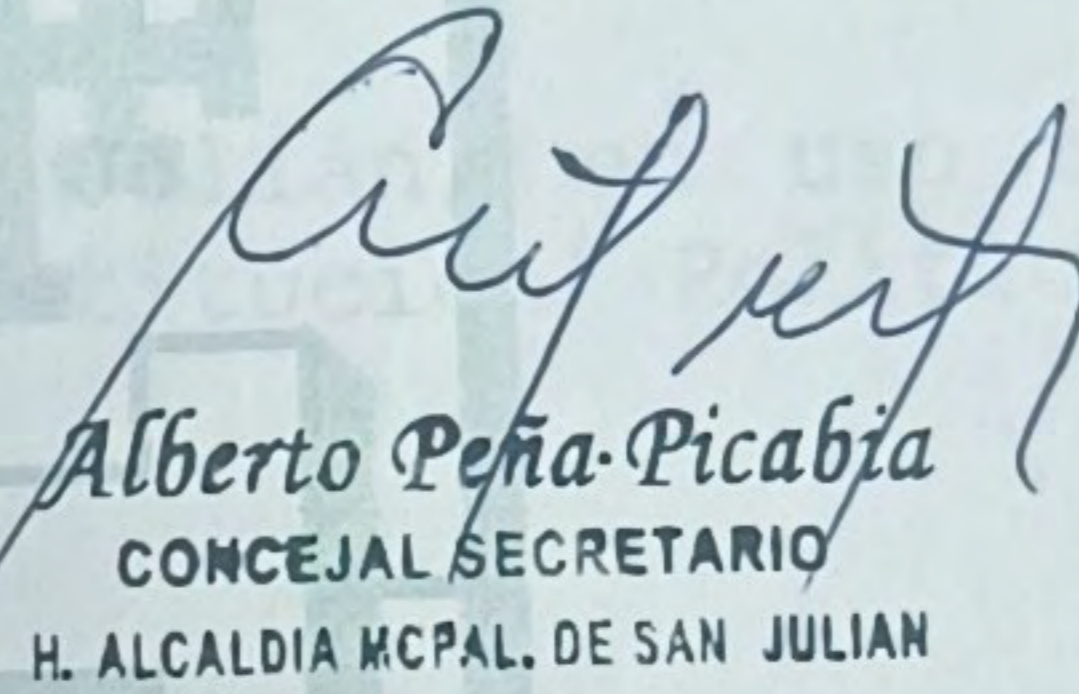
Art. 2°.- En el caso de los proyectos mencionados en los incisos 2) y 5) del Artículo Anterior, referidos a la elaboración de perfil para la electrificación rural de todos los Distritos Municipales y el perfil para el Instituto Politécnico Universitario que no se encuentran incluidos en el POA 2001, el Sr. Alcalde deberá presentar oportunamente al Honorable Concejo, el Proyecto de Ordenanza Municipal además de la documentación sustentatoria conforme lo dispone el Art. 109 de la Ley de Municipalidades.

Art. 3°.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución el Honorable Alcalde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




Dr. Armando Texrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián


Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No. 012/2.001

San Julián, 09 de marzo del 2.001

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal mediante Resolución Municipal No. 008/2.001 de fecha 23 de febrero del 2.001, ha dispuesto la paralización de todo retiro de fondos de las Cuentas de la Participación Popular No.1000-1031-00333999, Recursos Propios No.1000-1031-00334036 y del Seguro Básico de Salud N°. 1000-1031-00334468, cuentas que corresponden a la Municipalidad de San Julián y que se encuentran en los depósitos bancarios del Banco Santa Cruz.

Que, el Concejo Municipal mediante voto Constructivo de Censura y a través de la Resolución Municipal No. 011/2001 de fecha 9 de marzo del año en curso, ha procedido a la remoción y destitución del señor Eusebio Fernández Arenas del Cargo de Alcalde Municipal de San Julián.

Que, mediante Resolución Municipal No. 012/2001 de fecha 9 de marzo del año en curso, fue elegido como nuevo Alcalde Municipal de San Julián el Honorable **GERMÁN VILLCA CONDORI**.

POR TANTO:

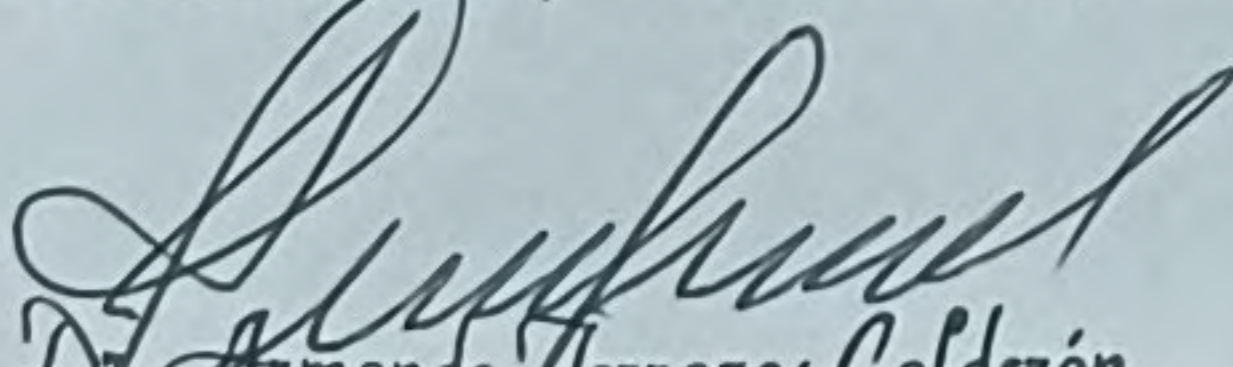
El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

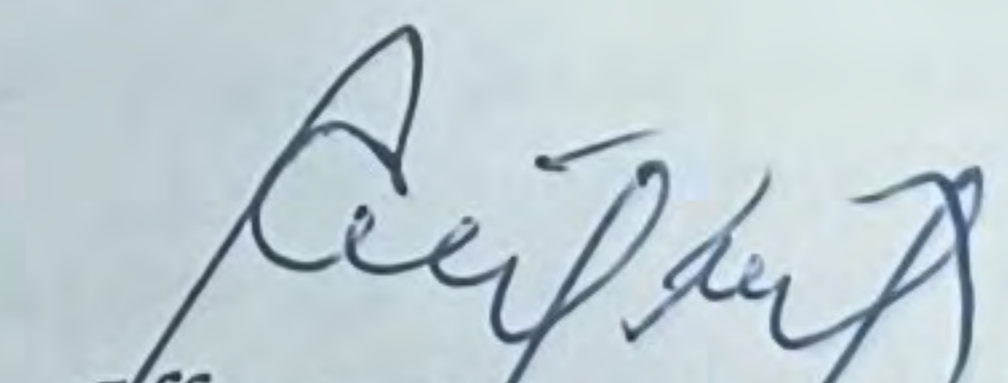
Art. 1.- Se abroga y se deja valor legal la Resolución Municipal No. 008/2001 de fecha 23 de febrero del año en curso, consiguientemente, se autoriza el retiro de fondos de las Cuentas de la Participación Popular No.1000-1031-00333999, Recursos Propios No.1000-1031-00334036 y del Seguro Básico de Salud N°. 1000-1031-00334468, cuentas que corresponden a la Municipalidad de San Julián y que se encuentran en los depósitos bancarios del Banco Santa Cruz.

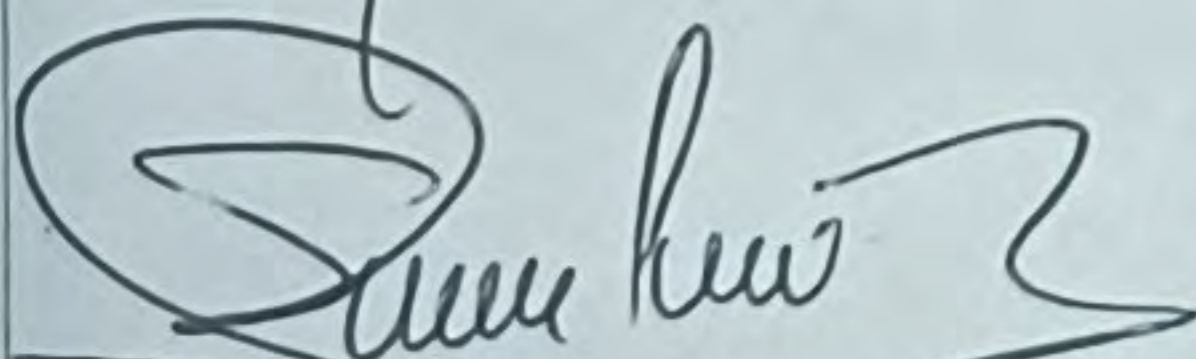
Art.2°. Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución y de tramitar ante las autoridades correspondientes el Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal.

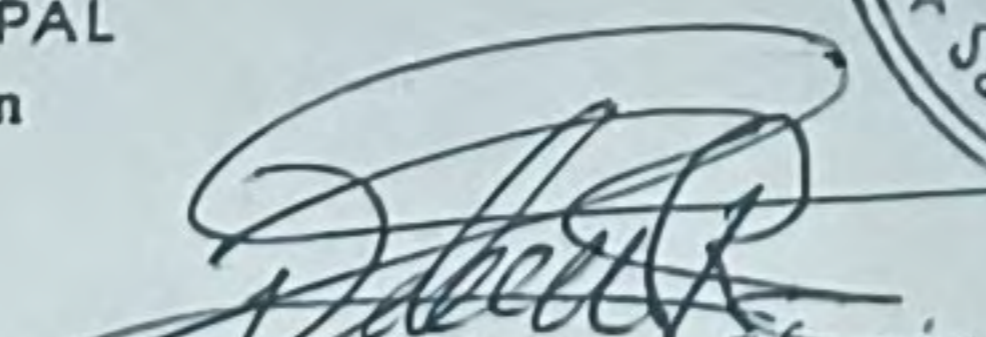
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

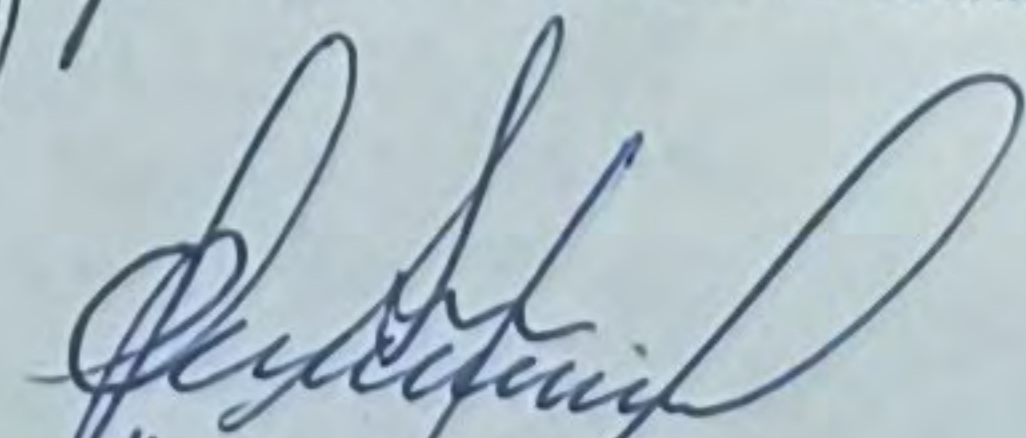

D. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

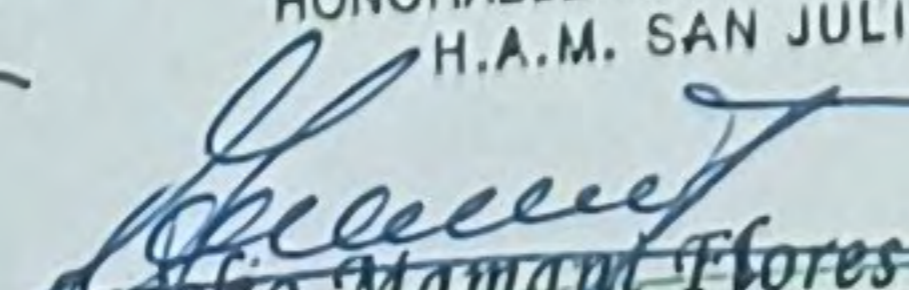



Alberto Peña-Picabia
CONCEJAL/SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Germán Villca Condori
H. concejal


Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN


A. Paulo Sanchez
Concejal


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñufflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No. 011/2.001

San Julián, 09 de marzo del 2.001

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución No. 02/2000 de fecha 7 de febrero del mismo año y en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo VI del Art. 200 de la Constitución Política del Estado, fue elegido y posesionado al señor Eusebio Fernández Arenas como Alcalde Municipal de San Julián, consiguientemente, a la fecha ha ejercido el cargo de Alcalde por más de un año.

Que, los Honorables Concejales: Alberto Peña Picabia, Delia Rodríguez Alarcón, Sabino Cruz Coraite y Paulino Sánchez Mamani presentaron por intermedio del Presidente del Concejo Municipal, mediante oficio de fecha 23 de febrero del año en curso, Moción Constructiva de Censura, para la remoción del cargo de Alcalde Municipal de San Julián del señor Eusebio Fernández Arenas.

Que, la Moción de Censura fue admitida por el Honorable Concejo a través de la Resolución Municipal No. 007/2.001 de fecha 23 de febrero del presente año, y cumple con los requisitos exigidos por los numerales 1 y 2 del Art. 51 de la Ley de Municipalidades; además, se ha propuesto también al Honorable Germán Villca Condori como candidato a Alcalde sustituto.

Que, el Concejo Municipal ha cumplido con el procedimiento señalado por el Art. 51 de la Ley de Municipalidades, publicándose la Moción de Censura y la Resolución de admisión a través de Radios San Julián y Radio Central, se ha notificado con ambos documentos al señor Eusebio Fernández Arenas en su condición de Alcalde Municipal.

Que, mediante oficio No. 31/2001 de fecha 23 de febrero del año en curso se ha solicitado a la Corte Departamental Electoral la designación de un Vocal, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento señalado en el Art. 51 de la Ley de Municipalidades; para este fin, la Corte Electoral ha acreditado al **Dr. EDGAR MORENO MORALES**, quien en su condición de Vocal participó en la Sesión del Concejo de acuerdo a lo previsto en la norma legal antes mencionada.

Que, luego de darse lectura a la Moción de Censura, Resolución de Admisión de la Moción de Censura y toda la documentación pertinente, cada uno de los Honorables Concejales ha emitido su voto haciendo la debida fundamentación manifestando que han perdido la confianza en el señor Eusebio Fernández como Alcalde del Municipio de San Julián; y de acuerdo a lo previsto en los Arts. 201 parágrafo II de la Constitución Política del Estado, Arts. 50 parágrafo II y 51 numeral 8 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante Voto Constructivo de Censura, en forma unánime por todos los Concejales, ha dispuesto la remoción del Alcalde Eusebio Fernández Arenas.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965-6913 - Santa Cruz - Bolivia

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades,

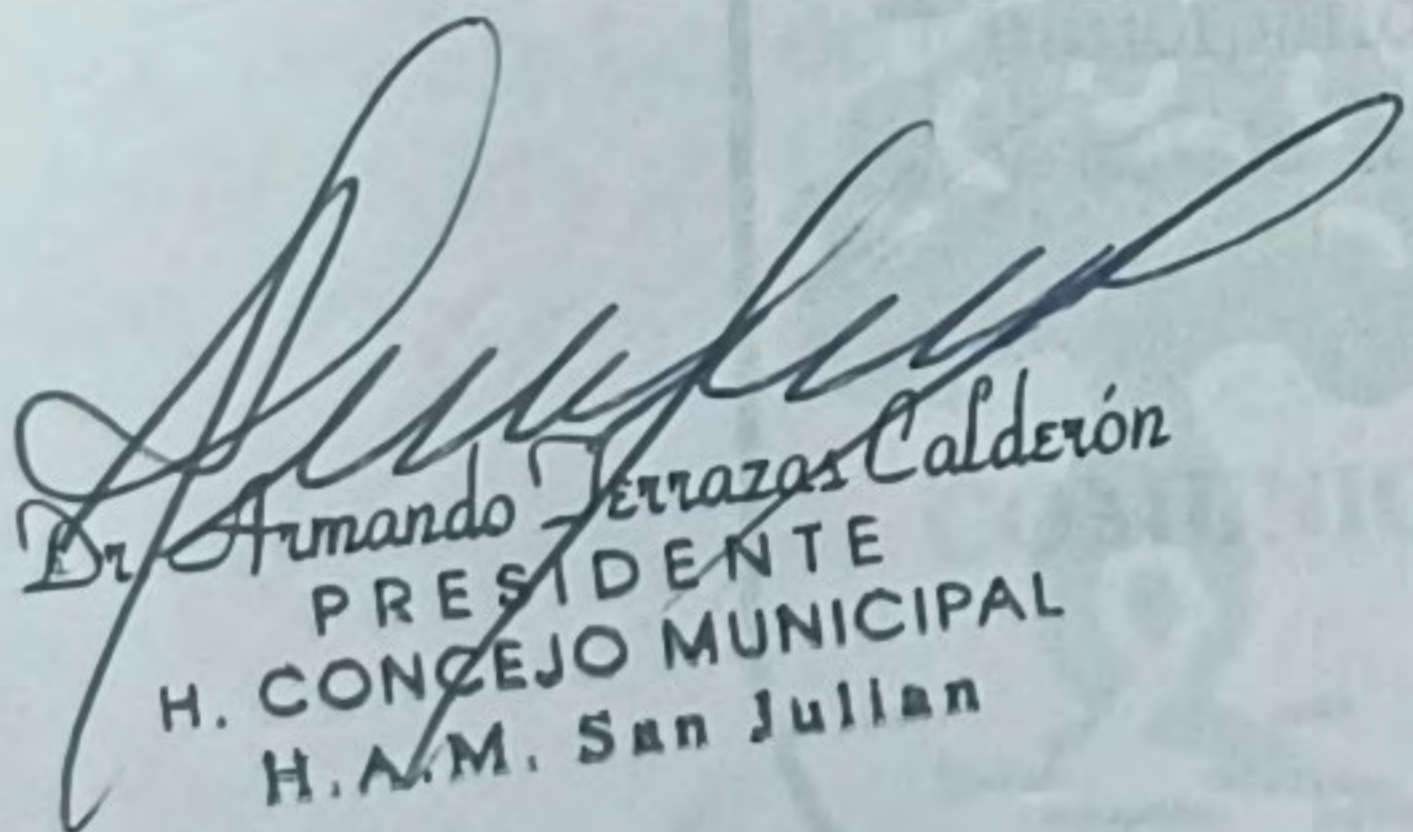
RESUELVE:

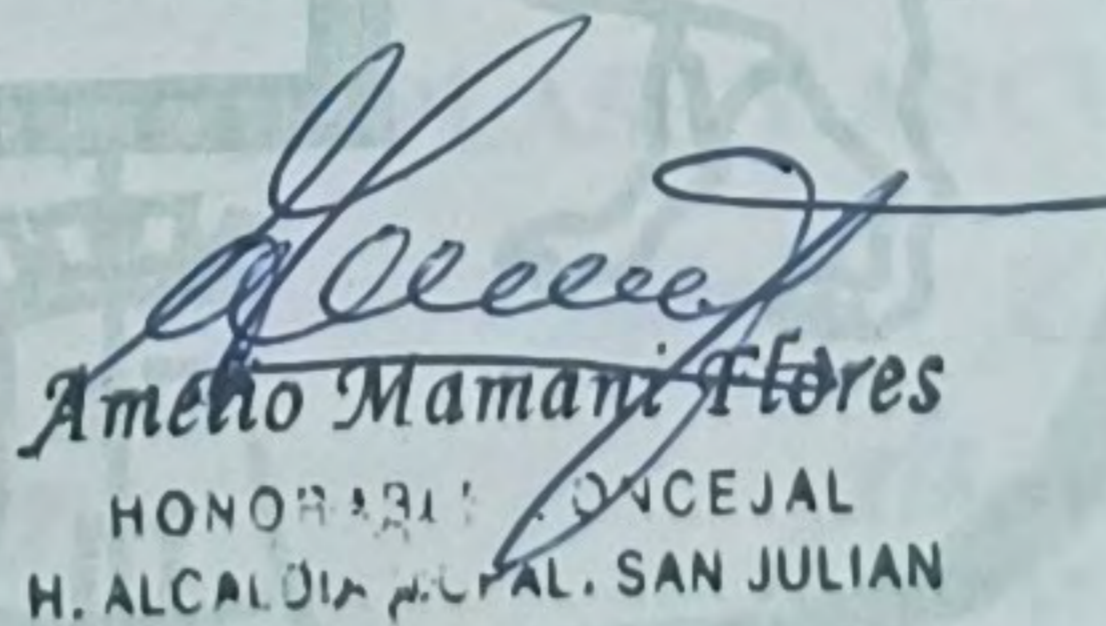
ART. 1.- Mediante Voto Constructivo de Censura se dispone la remoción del señor Eusebio Fernández Arenas del cargo de Alcalde Municipal de San Julián, quedando destituido como Alcalde, todo ello, de conformidad a lo previsto en el parágrafo II del Art. 201 de la Constitución Política del Estado y Arts. 50 y 51 de la Ley de Municipalidades.

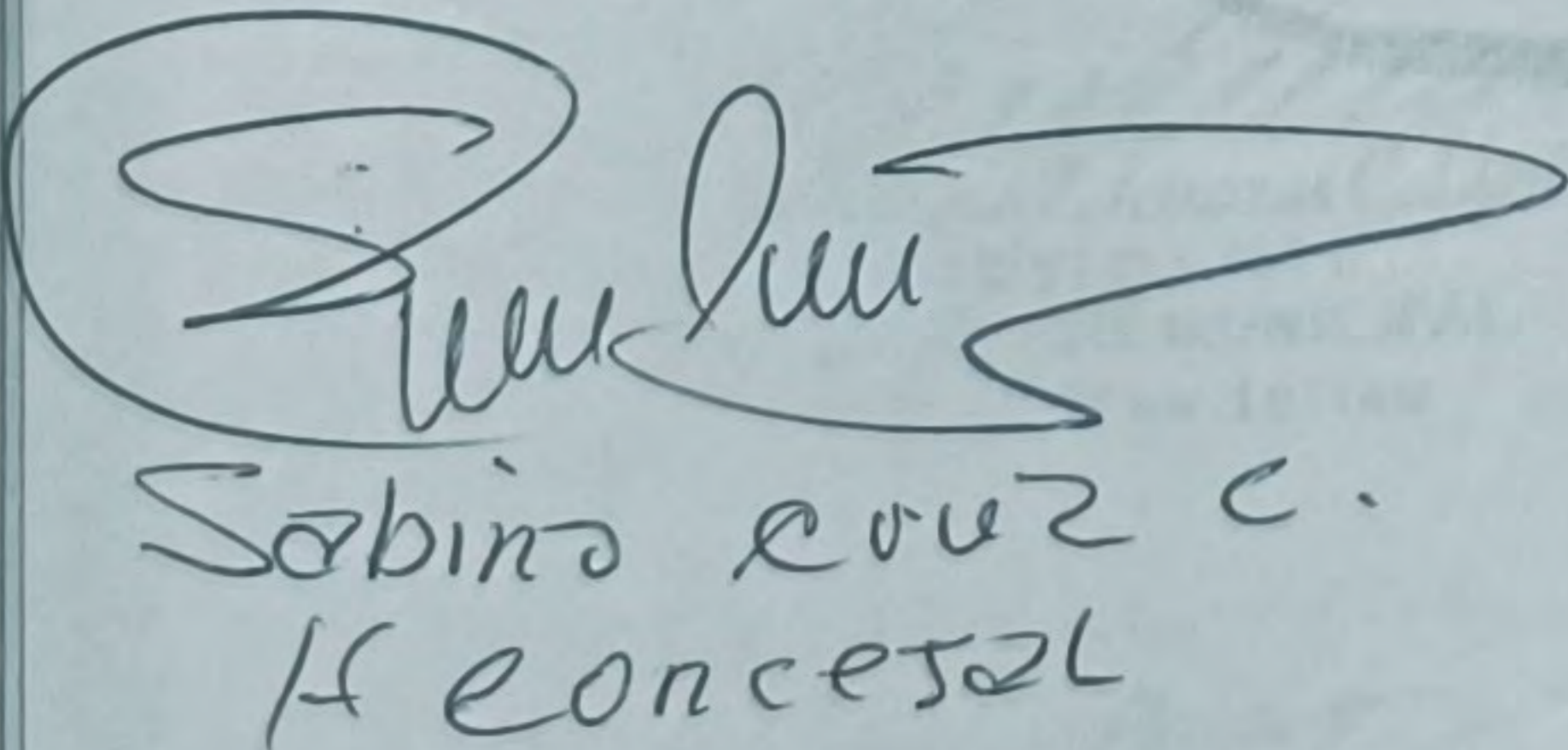
Art. 2.- Se elige al Honorable **GERMAN VILLCA CONDORI** como Alcalde Municipal de San Julián, debiendo ejercer el cargo hasta la finalización del periodo constitucional de las actuales autoridades edilicias.

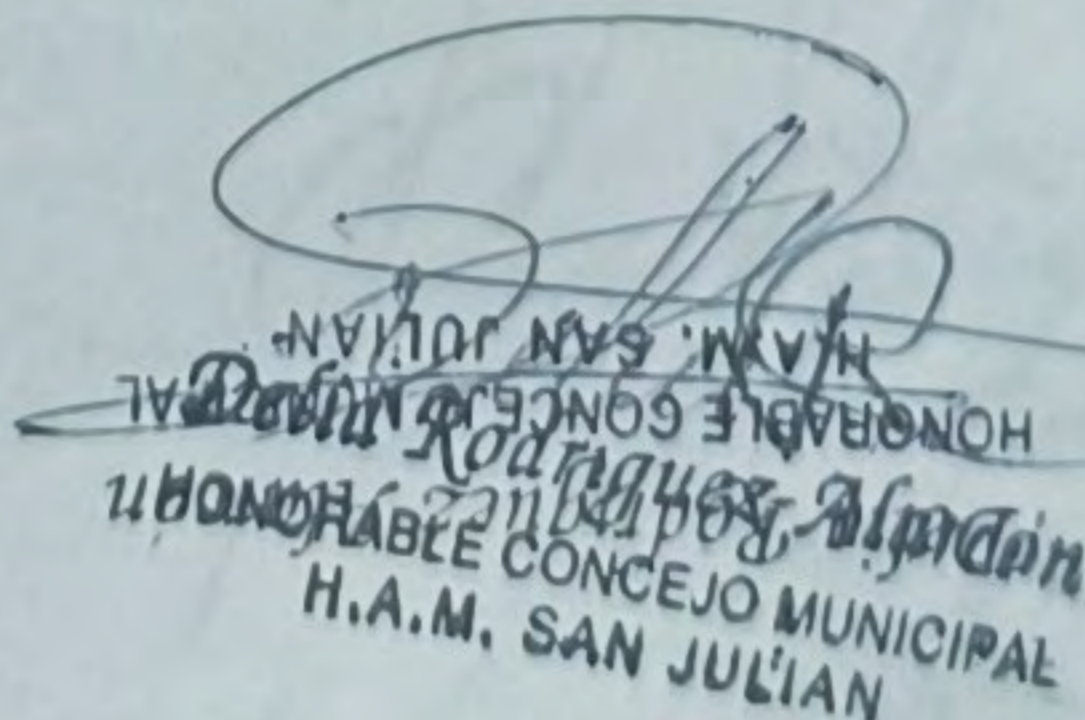
Art. 3.- El señor Presidente del Concejo Municipal debe ministrar posesión al nuevo Alcalde en el día.

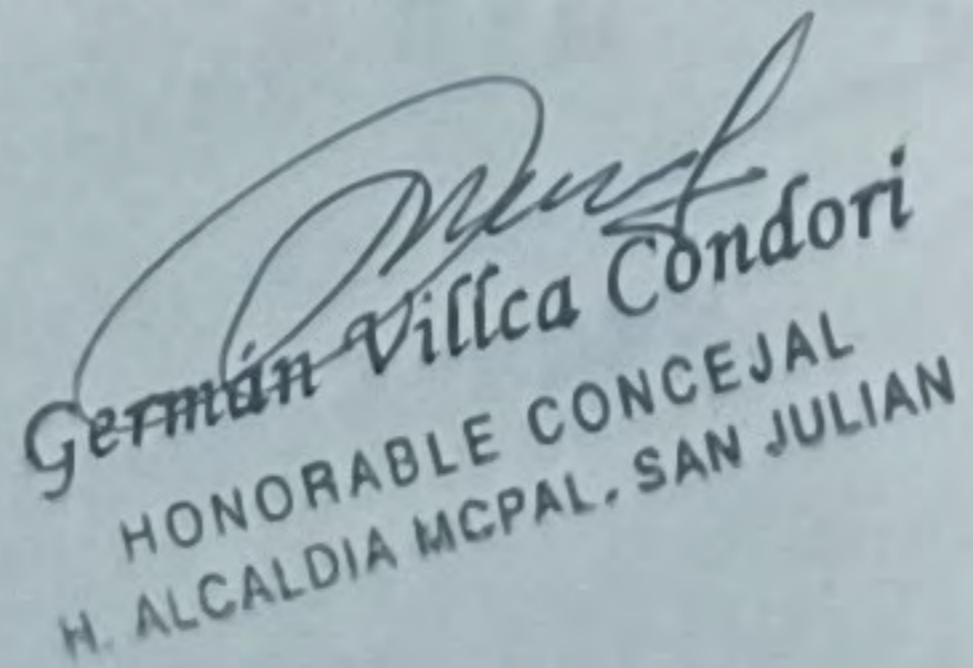
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Sobino Cruz C.
H. concejal


German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 09/2001
á 02 de marzo de 2001



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, el Honorable Concejo Municipal de San Julián en la Sesión Ordinaria del 13 de febrero del 2001 en su Punto Cuarto enunciaba "análisis de Directorio" y no así la elección realizada que fue observada por algunos Concejales con referencia a los procedimientos realizados que no fueron los idóneos y no se sujetaron a lo que indica la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno de Debates del Concejo que se infringieron en esa Sesión del 13 de febrero/2001.

QUE, debido a las serias irregularidades observadas en ese acta y consiguiente elección anómala, en la Sesión de fecha 02 de marzo/2001, por mayoría absoluta los Concejales impugnaron ese acta y las decisiones emergentes de esa sesión, decidiendo dejar sin efecto dicha acta y consiguiente elección, procediéndose a enmendar los procedimientos y, por mayoría de votos se eligió un Comité Ad-Hoc, tal como establece el Reglamento Interno de Debates en su Art. 11, con el objeto de elegir un nuevo Directorio con estricta sujeción a la Ley y el Reglamento Interno adecuando todo ello al Art. 14 de la Ley de Municipalidades, votada esta decisión por mayoría, fueron electos como Presidente del Comité Ad-Hoc el H. Paulino Sánchez y como Secretario el H. Amelio Mamani quienes pasaron a dirigir la Sesión del 2 de marzo/2001.

QUE, por voto oral, nominal y directo los H. Concejales procedieron a elegir por mayoría absoluta al nuevo Directorio del Concejo que fue conformado de la siguiente manera: Presidente el H. Armando Terrazas Calderón, como Vice-Presidente el H. Sabino Cruz y como Secretario el H. Alberto Peña Picabia. Luego de producida la elección y no habiendo mociones en contrario, el H. Presidente del Comité Ad-Hoc procedió a tomar el juramento de rigor y ministrar posesión a las nuevas Autoridades elegidas por el Órgano Deliberante, cumpliéndose con ello los requisitos de Ley.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y el Art. 12 inciso 1) de la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

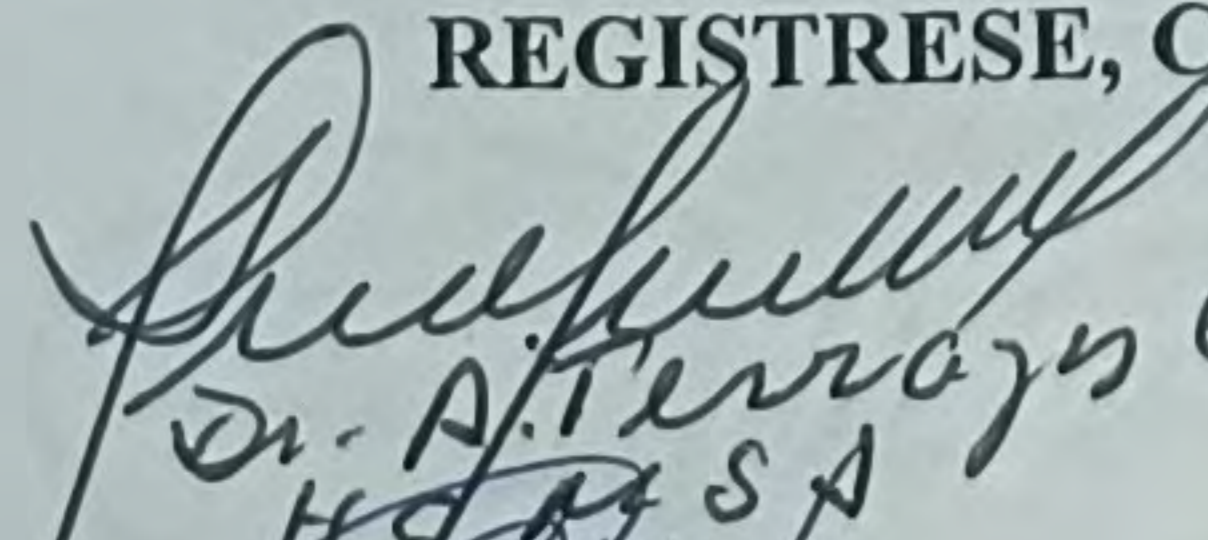
RESOLUCIÓN

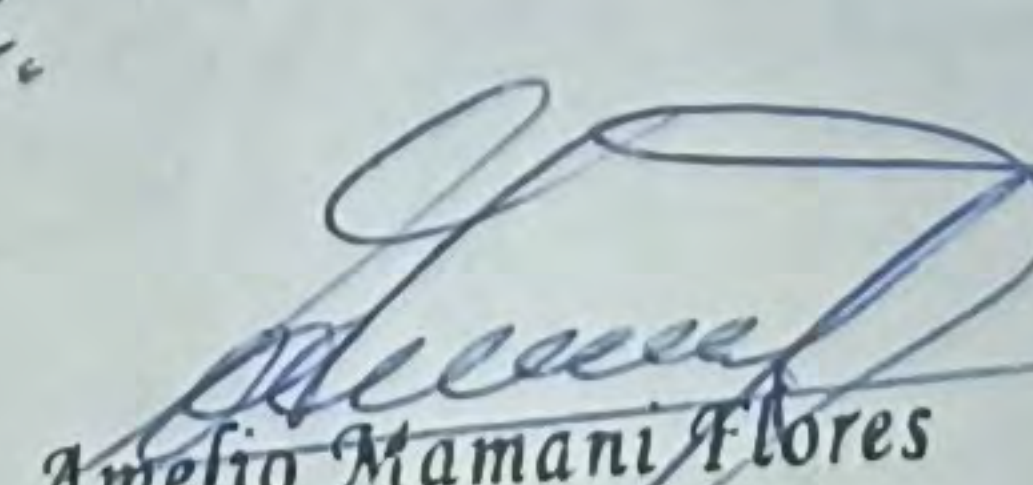
Art. 1|.- Por mayoría absoluta se designa como Directiva del H. Concejo Municipal de San Julián a los siguientes ciudadanos: Presidente, Armando Terrazas Calderón, Vice - Presidente, Sabino Cruz Coraite, Secretario, Alberto Peña Picabia.

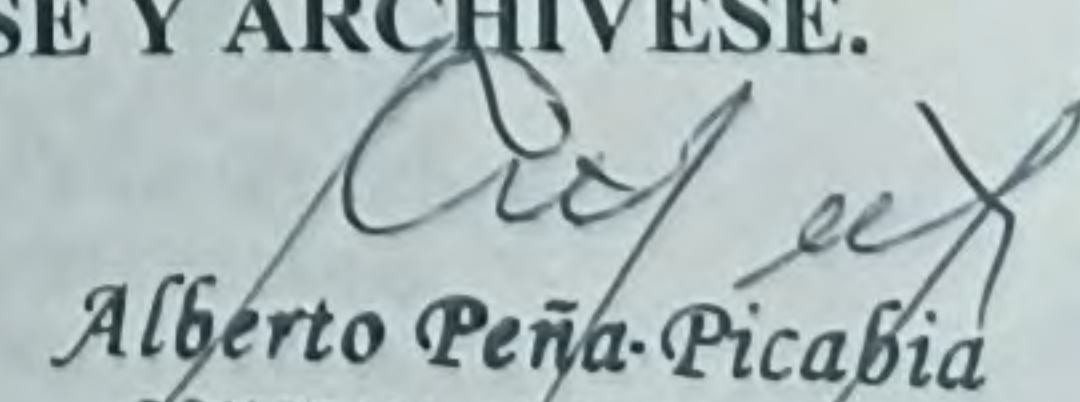
Art. 2|.- Los Honorables Concejales elegidos y posesionados conforme al voto de sus pares y la presente Resolución, asumen sus funciones a partir de la fecha.

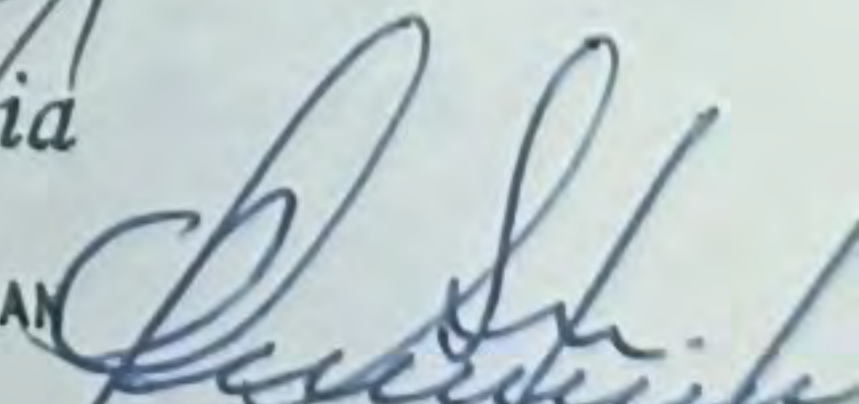
Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Armando Terrazas Calderón
H. CONCEJAL
Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Amelio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN


Alberto Peña Picabia
CONCEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN


Paulino Sánchez
H. CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°08/2001
á 16 de febrero de 2001



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: La Ley de Municipalidades en su Art. 12 Inciso 9, establece aprobar dentro de los primeros 30 días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentado por el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal utilizando la planificación participativa, Municipal.

QUE: La Ley 1551 de fecha 20/04/ 94 en sus Art. 12 y 14 amplia la Jurisdicción y competencia Municipal .

QUE: De acuerdo con la Ley 1178 Ley de Administración y control Gubernamental SAFCO, la Resolución ministerial 1120 directrices de programación de Operaciones y Directrices de Formulación Presupuestaria, Normas Básicas del Sistema del Presupuesto RS. 217095, La Ley 1052 Obligación de la Entidades Publicas de presentar al Ministerio de Hacienda, la información, ejecución, evaluación y control de los presupuestos, Normas de la Contraloría General de la Republica .

QUE: Para tal efecto se ha elaborado la Programación de Operaciones Anuales POA para la Gestión 2001, para normar el uso de los Recursos provenientes de la Coparticipación Tributaria e Ingresos Propios y otros .

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art.1º. Se aprueba la Programación de Operaciones Anuales (POA 2001) para el Municipio de San Julián con fondos provenientes de la Coparticipación Tributaria, Recursos Propios y otras fuentes.

Art.2º. En concordancia a lo dispuesto en los Art. 2 y 8 de la Ley 1178 (SAFCO) de Administración y Control Gubernamental ,se controle al Ejecutivo Municipal para que se ejecute el seguimiento de Operaciones , para que programe, Organice, Evalué.

Art.3º. Queda encargado de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución , el Ejecutivo Municipal a través de sus dependencias correspondientes.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil uno

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Sabino Cruz Coraité
PRESIDENTE DEL CONSEJO
H ALCALDIA MCPAL DE SAN JULIAN



Alberto Peña Picabia
CONSEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Enrique Siqueira
H. Concejal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

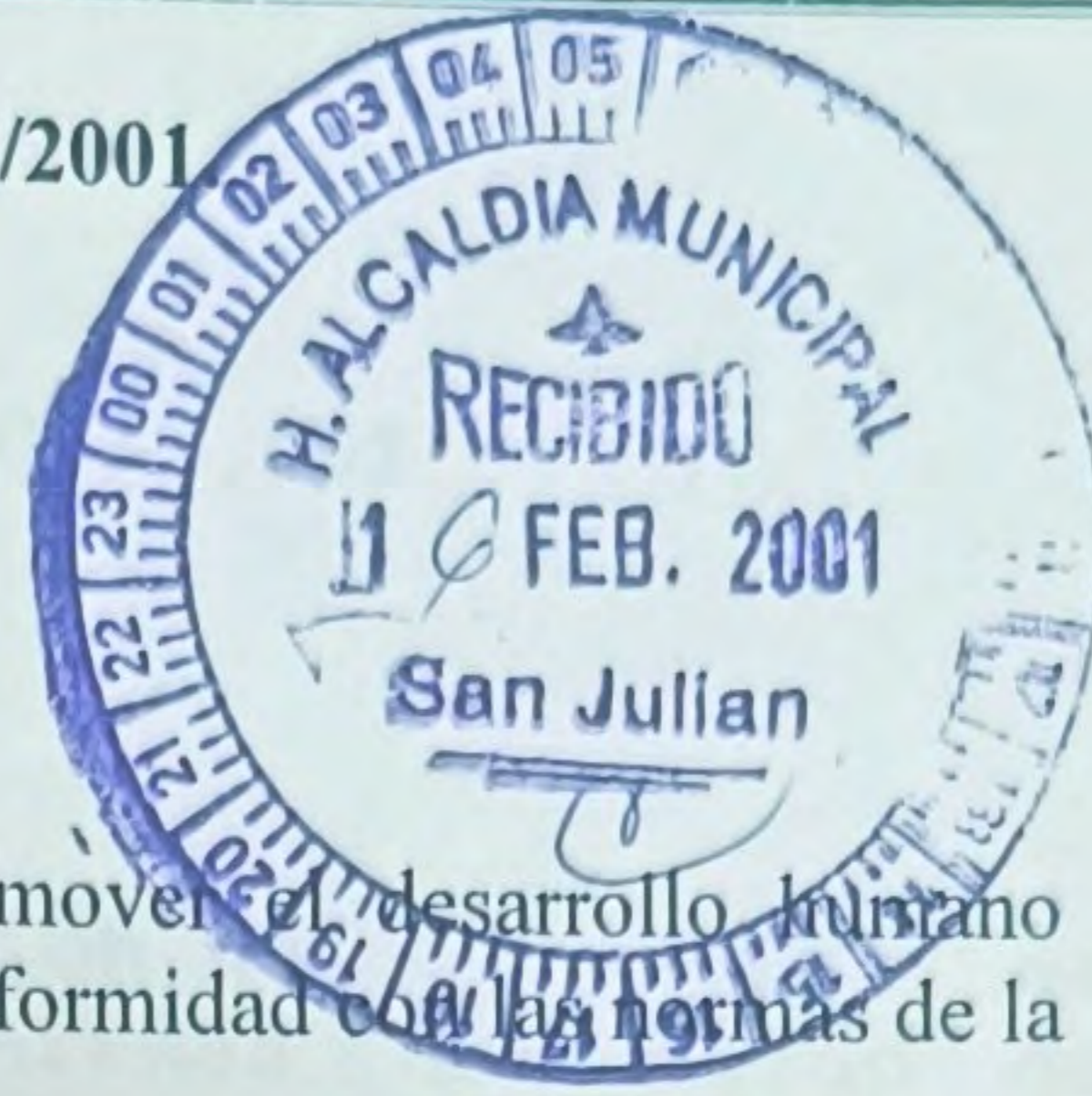
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 07/2001

á 16 de febrero de 2001



VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: Es deber del Gobierno Municipal planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal.

QUE: El Instituto Nacional de Estadística es el Órgano Ejecutivo y técnico del sistema nacional de información y estadística de Bolivia, tiene por responsabilidad la dirección, Plantificación, ejecución, control y coordinación de las actividades estadísticas del país.

QUE: Dentro de las labores del Instituto nacional de Estadística (INE) llevara a cabo el Censo Nacional de población y vivienda en todo el territorio de la República cuya función esencial son los datos para tener, en forma concreta y detallada, la cantidad de los habitantes del país y su vivienda

QUE: La aplicación de este proyecto requiere la intervención de las principales instituciones ligadas a la Educación, población en general, del Municipio de San Julián.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades, la Constitución política del Estado dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Se autoriza al Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Germán Villca Condori la firma de Convenio con el Instituto Nacional de Estadística INE, representado por la Directora Departamental, Lic. DAEN Melvy A. Vargas Bonilla para la elaboración del Censo Nacional de población y vivienda que llevara a cabo el INE el 30 de mayo del año 2001

Art. 2°. Se autoriza al Ejecutivo Municipal al apoyo y colaboración para el Censo Nacional de Población y Vivienda proporcionando lo siguiente:
(MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA PARA CAPACITACIÓN. DEPOSITO PARA MATERIAL CENSAL Y/ O OFICINA CENSAL Y RECURSOS HUMANOS PARA PARTICIPAR DEL CENSO COMO AGENTES CENSALES.

Art.3°.- El Instituto Nacional de Estadística INE se compromete a proporcionar, al Gobierno Municipal información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2001 mediante publicaciones tal como estipula en la cláusula 5ta. Del Convenio citado.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Sabino Cruz Corate
PRESIDENTE DEL CONCEJO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN



Alberto Peña Picabia
CONSEJAL SECRETARIO
H. ALCALDIA MCPAL. DE SAN JULIAN

Amebio Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Eulogio Zúñiga
Concejo Municipal

Bela Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 006/2.001
San Julián, 07 de febrero del 2.001

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución No. 05 /2.001, ha destituido al señor Eusebio Fernández Arenas del cargo de Alcalde Municipal de San Julián por Responsabilidad Administrativa en aplicación del art. 29 in fine de la Ley No. 1178, concordante con el art. 49 de la Ley de Municipalidades, disponiendo además, el procesamiento penal por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Que, ante esta situación el Concejo Municipal debe proceder a la elección de un nuevo Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Se elige al Honorable **GERMÁN VILLCA CONDORI**, como nuevo Alcalde Municipal Titular de la Municipalidad de San Julián.

Art. 2.- La posesión estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal, debiendo realizarse este acto en forma inmediata.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Armando Terrazas Calderón
Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Delia Rodríguez Aldean
Delia Rodríguez Aldean
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabli
Alberto Peña Picabli
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 005/2.001
San Julián, 07 de febrero del 2.001

Alberto Peña Itcábia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

VISTOS:

La Resolución Municipal No. 001/2.001, la contestación, el P.A.O. y la Ejecución Presupuestaria del primer semestre del año 2.000, Resoluciones Municipales, contratos, pruebas de cargo y descargo, el informe de la Comisión de Ética y demás antecedentes que existen dentro del proceso administrativo interno, y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución No. 001/2.001, dispone el procesamiento administrativo interno por ante la Comisión de Ética del señor **Eusebio Fernández Arenas**, Alcalde Municipal de San Julián, por una serie de contravenciones que se especifican en la citada Resolución.

Que, la Comisión de Ética ha procedido conforme a lo dispuesto por el art. 35 de la Ley de Municipalidades; habiéndose citado al señor Alcalde conforme a Ley, posteriormente, éste presentó la contestación, luego se procedió a la apertura del término probatorio, dentro del cual, se han recibido las pruebas de cargo y descargo.

Que, del análisis de las pruebas de cargo y descargo, tanto documentales como testificales, se han probado los siguientes aspectos:

A).- El Alcalde Municipal, **Eusebio Fernández Arenas**, ha dispuesto la ejecución de 13 proyectos por un valor de Bs. 888.876.57, los mismos que no se encuentran programados en el P.O A. de la gestión 2.000, y no cuentan con aprobación del Concejo Municipal, proyectos que a continuación se detallan:

- | | | |
|----------------------------------------------------------------|-----|------------|
| 1).- Construcción drenaje 4 Cañadas | Bs. | 1.500.00 |
| 2).- Conclusión construcción 13 puentes de madera Monte Líbano | Bs. | 5.989.50 |
| 3).- Bomba manual Villa Camargo C-1B | Bs. | 1.130.40 |
| 4).- Instalación bomba de agua Monte Verde | Bs. | 1.860.00 |
| 5).- Matadero Municipal San Julián | Bs. | 33.320.08 |
| 6).- Construcción áreas verdes | Bs. | 3.646.00 |
| 7).- Otros Gastos apoyo cultural | Bs. | 49.866.00 |
| 8).- Compra equipo de bombeo | Bs. | 395.50 |
| 9).- Por pagar a PERFOCRUZ | Bs. | 20.000.00 |
| 10).- Por pagar a SIRARI | Bs. | 36.815.08 |
| 11).- Construcción rompemuelleres V. Paraiso | Bs. | 200.00 |
| 12).- Consultora BIBOSI SRL | Bs. | 273.031.57 |
| 13).- Cuentas por pagar letras de cambio SIRARI Fereyros | Bs. | 461.122.44 |

Dr. Amado Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. S.J.

Antonio

Juliano Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

B).- Se ejecutaron 19 proyectos en los que se gastó más de lo presupuestado, habiendo un aumento total de Bs. 297.666.92 que no cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, siendo el sobre precio en cada uno de los proyectos el siguiente:

1).- Conclusión 2 aulas Naciones Unidas	Bs.	2.160.00
2).- Conclusión un aula La Merced	Bs.	279.00
3).- Conclusión un aula en Villa Sinai N-18	Bs.	2.258.76
4).- Conclusión Dirección Escuela N-66	Bs.	2.971.00
5).- Conclusión Perforación Pozo 6 San Benito N-64	Bs.	23.173.00
6).- Dotación de bomba de agua Manual comunidad Villa Imperial	Bs.	686.00
7).- Perforación pozo 6 Aroma	Bs.	20.306.00
8).- Conclusión un aula Cabezas	Bs.	896.01
9).- Compra equipo de bombeo área 5	Bs.	12.711.26
10).- Equipo de bombeo Villa Victoria C-13	Bs.	14.414.72
11).- Conclusión un aula Villa Nueva B-9 C-1A	Bs.	260.00
12).- Conclusión 2 aulas área 5	Bs.	4.371.50
13).- Fomento actividad deportiva distrito San Julián Centro	Bs.	43.012.10
14).- Mantenimiento plazas y áreas verdes B. zona central	Bs.	4.552.02
15).- Mantenimiento Centro de Salud San Julián	Bs.	4.263.08
16).- Mejoramiento calles Mercado Central San Julián	Bs.	4.617.45
17).- Pago beneficios sociales	Bs.	106.517.93
18).- Apoyo al fortalecimiento de la educación	Bs.	33.029.09
19).- Gastos damnificados	Bs.	17.188.00

C).- En los contratos de: construcción de una vivienda en la comunidad de Puerto Céspedes, levantamiento de terraplén de la comunidad del Núcleo 70 a Villa Serrano, construcción de una aula en la comunidad de Las Palmitas, enmallado de la Alcaldía Municipal de San Julián, construcción de un aula en la comunidad de San Francisco, construcción de una aula en la escuela seccional Nueva América, construcción de un baño público en el Mercado 24 de Septiembre y en el de construcción de una vivienda para maestros en la comunidad de Alto Perú; no se han dado cumplimiento a las disposiciones de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en lo referente a: 1) se dio como anticipo sumas de dinero superiores al 20%, 2) no se establecen garantías en forma específica y de ejecución inmediata, 3) no se indican los precios unitarios de las obras y 4) no se estipulan causales de resolución del contrato para ambas partes. Estos contratos, fueron suscritos por el Alcalde Eusebio Fernández y los adjudicatarios de las respectivas obras.

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

Gerardo

Alberto Peña Picabia
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Sabino Cruz Coratto
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

German Vilta Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Roberto Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

D).- A los ex funcionarios **Martín Espinoza Morales, Javier Uriona Sánchez y José Luis Sánchez Bogado**, entre otros ex servidores de la Municipalidad de San Julián, a quienes se les descontó ilegalmente hasta un 10% de sus beneficios sociales.

E).- En los cheques Nros. 248047, 248067 y 248129, por la suma total de Bs. 20.000, se evidencia que los mismos fueron girados indebidamente por el Alcalde Municipal **Eusebio Fernández** y el Director de Finanzas, a nombre del servidor público de la C.N.S.S. señor **Lenin Cortez**, y no así a favor de la Caja Nacional de Salud tal como se aprecia del informe de Auditoría Especial evacuado por el Auditor Interno a. i. **Lic. Enrique Crespo R.**, sumas de dinero que no ingresaron en cuentas fiscales de la C.N.S.S.

F).- En cuanto a la designación del Auditor Interno de la Municipalidad de San Julián, el Alcalde no ha tomado en cuenta lo establecido en el art.171-I de la Ley de Municipalidades. No obstante la terna que le ha enviado el Concejo Municipal, designó en forma interina al **Lic. Enrique Crespo R.**

G).- En fecha 25 de julio del año 2.000 se giró el cheque No. 239011 de la cuenta de participación popular del Municipio por la suma de Bolivianos cuarenta y tres quinientos cuarenta 00/100 (Bs. 43.540.-) en el cual no se indicaba el nombre del beneficiario; el referido cheque fue entregado por el procesado al Sr. **Bernabé Meza** para que éste a su vez entregara a la tienda Comercial el Porvenir de la ciudad de Santa Cruz. El Sr. Meza por declaración informativa de fecha 02 de febrero de 2.001, ratificó que recibió el cheque en blanco la línea del embargo de la Dirección de Finanzas se evacuó una fotocopia del citado cheque girado a nombre de **Bernabé Meza**. Se tiene evidencia que el mencionado cheque fue depositado en una cuenta privada del Banco Santa Cruz.

H).- Por el comprobante No. 274 del 27 de abril de 2.000; la Alcaldía Municipal pagó a favor de **Beatriz Coimbra**, la suma de Bolivianos seis mil doscientos treinta y dos 26/100; en calidad de pago parcial de beneficios sociales y sueldo del mes de agosto de 1.999. En la planilla de sueldos del mes de agosto de 1.999 se puede evidenciar que la Sra. Coimbra no figura como empleada. Se tiene en autos informe del Laboratorio de criminalística de la Policía Técnica judicial de Santa Cruz; por el cual se concluye que la firma de **Adolfo Suárez** en un comprobante de recepción de dineros de **Beatriz Coimbra**; que ésta última presentó como descargo a la Alcaldía; no fue pulsada por el Sr. Suárez. Además que dentro del proceso penal que la Alcaldía de San Julián instauró a **Adolfo Suárez** en su calidad de Ex Alcalde Municipal, se encuentra incluida la Sra. Coimbra en calidad de imputada.

Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Gerardo...

Alberto Peña Pizabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Sabino Cruz Cotaitte
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

David Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

German Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJAL MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo expuesto, y tomando en cuenta la participación del Señor **Eusebio Fernández Arenas**, en su condición de Alcalde Municipal, en los actos mencionados anteriormente que son múltiples y muy graves, se arriba a las siguientes conclusiones:

1.- Existe **Responsabilidad Administrativa** contra el Señor **Eusebio Fernández Arenas, Alcalde Municipal de San Julián**, por:

a) haber dispuesto la ejecución de los 13 proyectos mencionados en el inciso A) y los 19 proyectos del inciso B) de esta Resolución, infringiéndose lo previsto en los arts. 106 y 109 de la Ley No. 2028 (Ley de Municipalidades), arts. 16 y 17 de la Resolución Suprema No. 216145 (Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios); b) haber infringido en los contratos que se indican en el inciso C) del presente informe, los arts. 77 inciso b), 80, 80 incisos a) y b) y 89 de la Resolución Suprema No. 216145 y c) por contratar al Auditor Interno, sin tomar en cuenta la terna enviada por el Concejo, infringiendo lo previsto en el art. 171-I de la Ley de Municipalidades.

2.- Existen indicios de **Responsabilidad Civil**, contra el señor **Eusebio Fernández Arenas, Alcalde Municipal**, por haber ocasionado daño económico a la Municipalidad de San Julián en los siguientes casos: a) por haber girado los cheques que se señalan en el inciso E) de la presente Resolución, ocasionándose daño económico de Bs. 20.000 a la Municipalidad de San Julián, conforme lo prevé el art. 31 de la Ley No 1178, en este caso, la responsabilidad es solidaria con el señor Lenin Cortez; b) por haber dispuesto en forma indebida el incremento de los recursos en la ejecución de los 19 proyectos que se mencionan B) de esta Resolución, ocasionando daño económico de Bs. 297.666.92 a la Municipalidad de San Julián y c) por cancelar a BIBOSI S.R.L. la suma de Bs. 273.031.57 en forma indebida, ocasionándose un daño económico a la Municipalidad de San Julián.

3.- Existen indicios de **Responsabilidad Penal**, en contra del señor **Eusebio Fernández Arenas, Alcalde Municipal**, en los siguientes casos: a) por haber dispuesto la ejecución de 13 proyectos que no están incluidos en el P.O.A. 2.000, con un costo de Bs. 888.876.57, y que no fueron aprobados por el Concejo, los mismos que están detallados en el inciso A) de esta Resolución, incurriendo en el delito de malversación previsto y sancionado por el art. 144 del Código Penal; b) por haber ejecutado los 19 proyectos que se especifican en el inciso B) de esta Resolución, con sumas de dinero superiores a las presupuestadas en el P.O.A., cuya diferencia de Bs. 297.666.92, no cuenta con la aprobación del Concejo, cometiendo el delito de malversación previsto en el art. 144 del Código Penal; c) por administrar mal el patrimonio de la Municipalidad de San Julián al haber girado los cheques Nrs. 248047, 248067 y

Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián

[Signature]

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIÁN

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN
Caldia MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
HONORABLE CONCEJAL
H.A.M. SAN JULIAN
CIPSA



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

248129 que se especifican en el inciso E) de esta Resolución, ocasionando daño económico a la Alcaldía de Bs. 20.000, cometiendo el delito de Conducta antieconómica, previsto en el art. 224 del Código Penal; d) por haber permitido la retención ilegal de hasta el 10% de los beneficios sociales, entre otros, de los señores **Martín Espinoza Morales, Javier Uriona Sánchez y José Luis Sánchez Bogado**, cometiendo el delito previsto en el art. 151 del Código Penal; e) por haber dispuesto en forma indebida, sin que existe ninguna Resolución del Concejo en la gestión 2.000, la cancelación a BIBOSI S.R.L. de la suma de Bs. 273.031.57, ocasionándose de esta manera un daño en el patrimonio de la Municipalidad de San Julián, cometiendo el delito de conducta antieconómica, previsto en el art. 224 del Código Penal y f) Incumplimiento de deberes previsto en el artículo 154 del Código Penal, aplicable a todas la irregularidades ampliamente descritas.

Que, el Concejo Municipal debe pronunciarse conforme lo dispone el art. 35 de la Ley de Municipalidades dentro del término de cinco días hábiles.

Que, en mérito a todo lo expuesto anteriormente, el Concejo Municipal debe proceder a la aprobación del informe de la Comisión de ética, aplicando la sanción que corresponda tomando en cuenta gravedad de las faltas y disponiendo se inicien las acciones legales de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

El honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

Art. 1.- Conforme lo dispone el art. 35 de la Ley de Municipalidades, **se aprueba el informe presentado por la Comisión de Ética**, declarándose procedente la denuncia de los hechos y actos mencionados en la Resolución Municipal No. 001/2.001.

Art. 2.- Se sanciona al señor **Eusebio Fernández Arenas** con la **destitución DESTITUCION** del cargo de **Alcalde Municipal de San Julián**, todo ello, en aplicación de lo previsto en el art. 29 parte in fine de la Ley No. 1178 concordante con el art. 49 de la Ley No. 2028, por haber infringido lo dispuesto en los arts. 16, 17, 77 inciso b), 80, 80 incisos a) y b) y 89 de la Resolución Suprema No. 216145; y los arts. 106, 109 y 171-I de la Ley de Municipalidades. Asimismo, se dispone que el señor **Eusebio Fernández Arenas** haga entrega inmediata al nuevo Alcalde Municipal de las oficinas, documentación y demás bienes municipales que estén a su cargo y sea bajo inventario y apercibimiento de Ley.

Dr. Armando J. J. J. J.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

[Firma]

[Firma]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Firma]
Sabino Cruz Coraitte
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Firma]
Roberto Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

[Firma]
German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Firma]
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

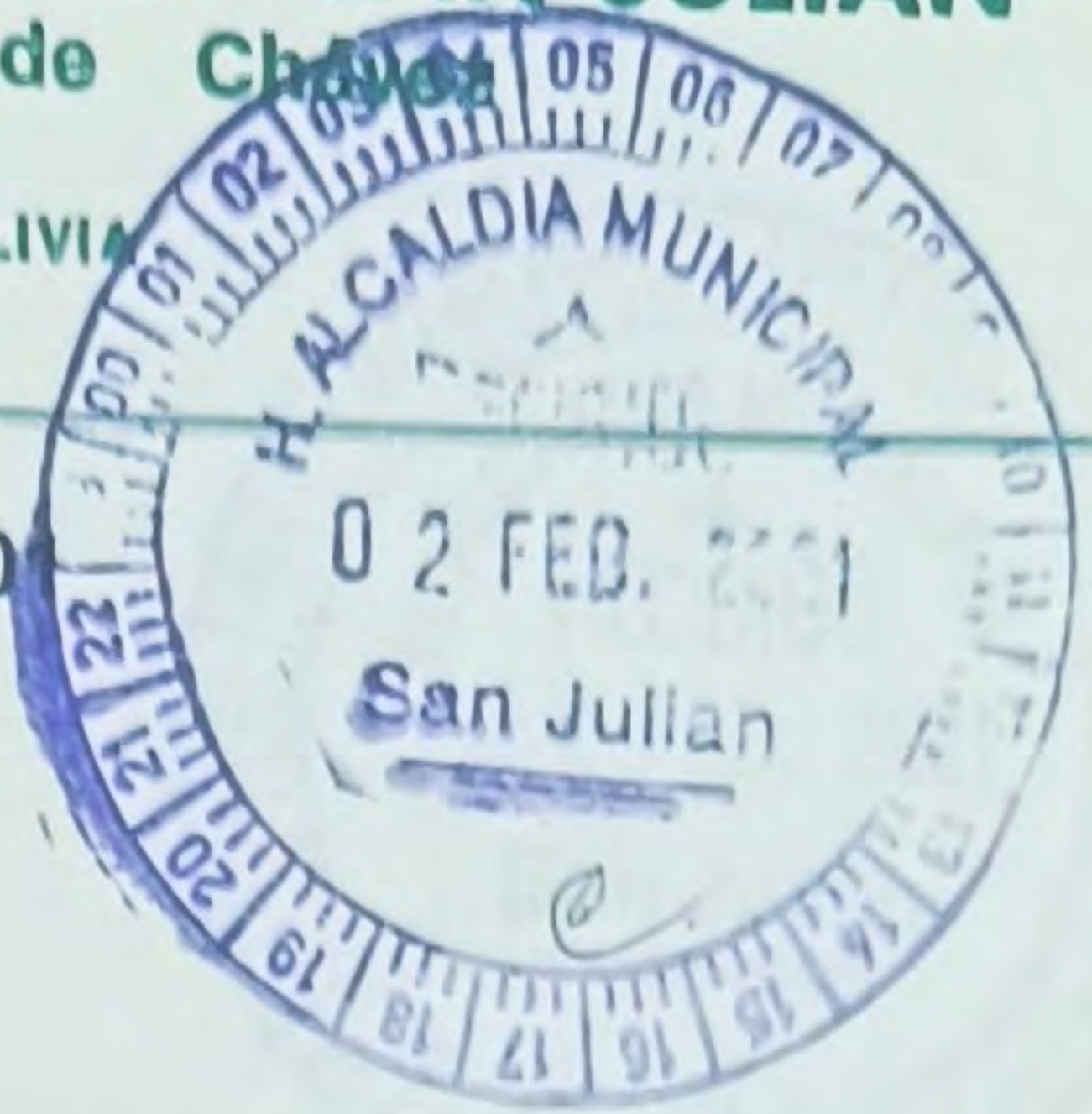


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chazuta

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 04/2001
á 02 de febrero de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de las principales Instituciones representativas requiriendo que se ejecute el camino ripiado Villa Paraiso – Cooperativa Epizana

QUE: La solicitud del Director de Desarrollo Económico y el Honorable Alcalde Municipal de San Julián para la Resolución Municipal del Proyecto Villa Paraiso – Cooperativa Epizana.

QUE: Dentro del Municipio el problema de la Infraestructura vial se encuentra en franco deterioro.

QUE: Los beneficiarios de este proyecto son 5 Comunidades, y 220 Familias.

QUE: Se llego a un acuerdo con el responsable del Departamento de Infraestructura vial de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz.

QUE: Es deber del Gobierno Municipal velar por el Desarrollo dentro de su Jurisdicción.

QUE : El Departamento de Infraestructura de la Prefectura de Santa Cruz hace evidente la necesidad de la elaboración del Proyecto a Diseño Final del Camino Villa Paraiso – Cooperativa Epizana

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal Honorable Alcalde Municipal de San Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, la ejecución para la elaboración del Proyecto a Diseño Final del "Camino Villa Paraiso – Cooperativa Epizana" que tiene un costo total del Proyecto de Bs. 461.300,00 (Cuatrocientos sesenta y un mil trescientos 00/100 bolivianos), teniendo como contraparte municipal de Bs. 92.260,00 (Noventa y dos mil doscientos sesenta 00/100 bolivianos) que corresponde al 20 % del monto total.

Art.2°. Se instruye al Ejecutivo Municipal que por la Sección correspondiente se incluya la contra parte municipal al POA 20001 de Bs. 92.260 (Noventa y dos mil doscientos sesenta 00/100 bolivianos) para la ejecución del citado Proyecto a Diseño Final de Villa Paraiso – Cooperativa Epizana.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dos días del mes de febrero del año dos mil uno.

Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian

Ameño Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MGPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarc.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MGPAL. SAN JULIAN

Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M.

Sabino Cruz Corate



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 03/2001
á 02 de febrero de 2001



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de las principales Instituciones representativas requiriendo que se ejecute el camino ripiado San Julián – Villa Nueva.

QUE: La solicitud del Director de Desarrollo Económico y el Honorable Alcalde Municipal de San Julián para la Resolución Municipal del Proyecto Caminero San Julián – Villa Nueva.

QUE: Dentro del Municipio el problema de la Infraestructura vial se encuentra en franco deterioro.

QUE: Los beneficiarios de este proyecto son 7 Comunidades, y 277 Familias.

QUE: Se llego a un acuerdo con el responsable del Departamento de Infraestructura vial de la Prefectura del Departamento .

QUE: El Costo total de la Obra estará a cargo de la Prefectura del Departamento.

QUE: Es deber del Gobierno Municipal promover el Desarrollo dentro de su Jurisdicción

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal representado por el Honorable Alcalde Municipal de san Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, la ejecución para la elaboración del Proyecto a Diseño Final " del Proyecto Caminero San Julián – Villa Nueva que se encuentra presupuestado en el POA 2000 con un monto de Bs. 19.740 (Diecinueve mil setecientos cuarenta 00/100 bolivianos).

Art.2°. El costo total de la obra será contra parte de la Prefectura del Departamento en su integridad 100% (Cien por ciento).

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los dos días del mes de febrero del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julian

Antônio Mamaní Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

German Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Paulino Sanchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julian



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Sección Provincia Nuflo de Chávez

Telefax: 0965-6902

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOL



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 02/2001 á 19 de enero de 2001

Res. 18 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de la Comunidad "Nuevo Palmar" donde firman las principales Instituciones representativas requiriendo que se ejecute el Proyecto Camino ripiado del tramo Puerto Rico - Santa Fe.

QUE: Es deber del Gobierno Municipal promover el Desarrollo de la Jurisdicción Municipal.

QUE: Dentro del Municipio el problema de la Infraestructura vial se encuentra en franco deterioro.

QUE: Los beneficiarios de este proyecto son cuatro Comunidades, Naciones Unidas, Nuevo Palmar, Santa Fe y Nueva Esperanza.

QUE: De revisada la solicitud de resolución Municipal para Proyecto a Diseño Final Puerto Rico - Santa Fe por parte de la Dirección de Desarrollo Económico de la Honorable Alcaldía Municipal y del Ejecutivo al Organismo Deliberante.

QUE: El Departamento de Infraestructura de la Prefectura de Santa Cruz hace evidente la necesidad de la elaboración del Proyecto a Diseño Final del Camino Ripiado Puerto Rico - Santa Fe.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y la Constitución Política del Estado dicta la siguiente :

RESOLUCIÓN

Art. 1°.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal representado por el Honorable Alcalde Municipal de san Julián, Sr. Eusebio Fernández Arenas, que con carácter de urgencia y prioridad se ejecute la elaboración del Proyecto a diseño Final del camino ripiado Puerto Rico - Santa Fe, con financiamiento de la Prefectura del Departamento de Bs. 225.167 (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y siete 00/100 bolivianos); se aprueba la contra parte Municipal de Bs. 25.051(Veinticinco mil cincuenta y un 00/100 bolivianos) haciendo el costo total de Bs. 250.519 (Doscientos cincuenta mil quinientos diecinueve 00/100 bolivianos).

Art.2°. Se instruye al Ejecutivo Municipal, que por la Sección correspondiente, se incluya la Contra parte Municipal al POA 2001 de Bs. 25.051 (Veinticinco mil cincuenta y un 00/100 bolivianos)

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

[Signature]
Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



[Signature]
Paulino Sánchez Mamani
H. CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

[Signature]
Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

[Signature]
Germán Villca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

[Signature]
Delia Rodríguez Alarcón
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz, Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL N° 01/2001
San Julián, 09 de enero de 2001



VISTOS:

La Ejecución Presupuestaria del primer semestre del año 2000, contratos celebrados por la Municipalidad de San Julián, denuncias y documentos que cursan en el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: Se han ejecutado proyectos que no están aprobados en el Programa Operativo Anual (POA) y tampoco existe ninguna disposición del Concejo que la respalden, los mismos, se detallan a continuación:

1. Construcción drenaje 4 Cañadas	Bs.	1.500,00
2. Conclusión construcción 13 puentes de madera en Monte Líbano	Bs.	5.989,50
3. Bomba Manual Villa Camargo Central 1B	Bs.	1.130,00
4. Instalación bomba de agua Monte Verde	Bs.	1.860,00
5. Matadero Municipal San Julián	Bs.	33.320,08
6. Construcción Areas Verdes	Bs.	3.646,00
7. Otros gastos Apoyo Cultural	Bs.	49.866,00
8. Compra equipo de bombeo	Bs.	395,50
9. Por pagar a PERFOCRUZ	Bs.	20.000,00
10. Por pagar a SIRARI	Bs.	36.815,00
11. Construcción Rompe Muelles Villa Paraiso	Bs.	200,00
12. Cuentas por pagar letras de cambio SIRARI, FERREIROS	Bs.	461.122,44

QUE : Se han ejecutado proyectos que están en el Programa Operativo Anual de la Gestión 2000 con costos menores de los que indican en la ejecución presupuestaria, los cuales, no cuentan con normas expresas emitidas por el Concejo Municipal que respalde el aumento al costo inicial, la diferencia que existe en cada uno de ellos se detalla a continuación:

1. Conclusión 2 aulas Naciones Unidas	Bs.	2.160,00
2. Conclusión de un aula La Merced	Bs.	279,00
3. Conclusión un aula en Villa Sinai.(Núcleo 18)	Bs.	2.258,00
4. Conclusión dirección escuela Núcleo 66	Bs.	2.971,00
5. Conclusión perforación pozo de 6 pulgadas San Benito Núcleo 64	Bs.	23.173,00
6. Dotación de bomba manual comunidad Villa Imperial	Bs.	686,00
7. Perforación de pozo de 6 pulgadas "Aroma"	Bs.	20.306,00
8. Conclusión un aula "Cabezas"	Bs.	896,01
9. Compra equipo de bombeo "Area 5"	Bs.	12.711,26
10. Equipo de Bombeo "Villa Victoria" Central 13	Bs.	14.414,72
11. Conclusión un aula Villa Nueva B-9 Central 1-A	Bs.	260,00
12. Conclusión 2 aulas Area 5	Bs.	4.371,50
13. Fomento actividad deportiva Distrito San Julián centro	Bs.	43.012,10
14. Mantenimiento plazas y áreas verdes B. Zona Central	Bs.	4.552,02
15. Mantenimiento Centro de Salud San Julián	Bs.	4.263,08
16. Mejoramiento calle Mercado Central San Julián	Bs.	4.617,45
17. Pago Beneficios Sociales	Bs.	106.517,93
18. Apoyo al Fortalecimiento de la Educación	Bs.	33.029,09
19. Gastos Damnificados	Bs.	17.188,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE "SAN JULIAN"

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - San Julián



QUE: Los contratos de obras ejecutadas cuya cuantía es superior a Bs. 20.000 (Veinte mil 00/100 bolivianos) que se detallan a continuación, no se adjuntan a las disposiciones contenidas en las normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios

QUE: Son nulo de pleno derecho los Contratos que no cumplan las condiciones de Legalidad establecidas por la Ley de Municipalidades, las normas básicas expedidas por los

Órganos Rectores, el Derecho Administrativo en vigencia y otras disposiciones legales pertinentes, dichos contratos son los siguientes:

- 1.- Construcción de una vivienda en la Comunidad de Puerto Céspedes con un costo de Bs. 25.000 (Veinticinco mil 00/100 boliviano) y contrato de fecha 30- 05 – 2000.
- 2.- Levantamiento de terraplén comunidad Núcleo 70 a Villa Serrano por Bs. 30.000 (Treinta mil 00/100 bolivianos) y contrato de fecha 15 – 06 –2000.
- 3.- Construcción de un aula en la Comunidad Las Palmitas por Bs. 23.911,00 y contrato de fecha 19 –06- 2000.
- 4.- Enmallado H. Alcaldía Municipal de San Julián , por Bs. 49.055,00 (Cuarenta y nueve mil 00/100 bolivianos) y contrato suscrito en fecha 26 de junio 2000.
- 5.- Construcción de un aula en la Comunidad San Francisco por Bs. 24.000 (Veinticuatro mil 00/100 bolivianos) y contrato de fecha 05 –07 –2000.
- 6.- Construcción de un aula en la Escuela Seccional Nueva América en la Comunidad del mismo nombre, por Bs. 24.000 (Veinticuatro mil 00/100 bolivianos) y contrato realizado en fecha 05 –07 –2000.
- 7.- Construcción de un Baño Público en el Mercado 24 de Septiembre, en la Comunidad de Villa Paraiso, por Bs. 24.312 y contrato de fecha 13 – 07 –2000.
- 8.- Construcción de una vivienda para maestros en la Comunidad de Alto Perú, por Bs. 24.007,60 (Veinticuatro mil 00/100 bolivianos)y contrato de fecha 13 – 07- 2.000.

En estos contratos se advierten irregularidades, entre otras, las siguientes:

- 1) Se da como anticipo sumas de dinero superiores al 20%,
- 2) No se establecen garantías en forma específica y de ejecución inmediata.
- 3) No se indican los precios unitarios de las obras.
- 4) No se estipulan causales de Resolución del contrato para ambas partes, etc.

QUE : Revisadas las declaraciones de los ex – funcionarios de la Municipalidad de San Julián, se deja ver el supuesto cobro de Comisión para el pago de sus beneficios sociales.

QUE: Analizado el informe pericial grafo técnico evacuado por la Policía Técnica Judicial sobre falsificación de firma y el pago posterior de beneficios sociales, se advierten irregularidades en el pago de dichos beneficios, negligencias, omisión de denuncia por no haber iniciado la Acción Penal Correspondiente.

QUE: Se han emitido cheques de manera irregular a favor de funcionarios de la Caja Nacional de Seguridad Social y no así a nombre de la citada Institución.

QUE, entre otras irregularidades, se ha procedido a la designación del Auditor Interno de la Municipalidad sin cumplirse con las formalidades legales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, N° 2028 y demás Normas Vigentes, en la Sesión de fecha 9 de enero del año 2001 dicta la siguiente :



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

4ta. Secc. Provincia Ñuflo de Chávez - Tele-Fax: 0965 - 6902 - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN

Art. 1°.- De conformidad con el Art. 35 y 36 de la Ley de Municipalidades se dispone la apertura del Proceso Administrativo interno contra el Sr. Eusebio Fernández Arenas, Alcalde Municipal de San Julián, por la infracción a diversas disposiciones legales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2°.- Se encomienda a la Comisión de Ética del Honorable Concejo Municipal de San Julián sustanciar el proceso administrativo de conformidad a lo previsto en el Art. 35 y 36 de la Ley de Municipalidades, debiendo para el efecto remitir todos los antecedentes a la Comisión citada para su informe de acuerdo al procedimiento establecido por Ley

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Julián a los nueve días del mes de enero del año dos mil uno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Dr. Armando Ferrazas Calderón
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. San Julián



Pafino Sanchez Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
H.A.M. San Julián

Amello Mamani Flores
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Alberto Peña Picabia
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SAN JULIAN

Sabino Cruz Coraite
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN

Delia Rodríguez Alarcon
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
H.A.M. SAN JULIAN

Germán Vilca Condori
HONORABLE CONCEJAL
H. ALCALDIA MCPAL. SAN JULIAN